H. Kohachiro Takahashi



Del feudalismo al capitalismo

Problemas de la transición

Editorial Crítica

H. Kohachiro Takahashi
DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO
Problemas de la transición

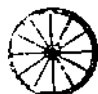
H. Kohachiro Takahashi estudió historia occidental en Tokio y se interesó especialmente por el conocimiento de la Revolución francesa. Ello ocurría en plena crisis económica de los años treinta, cuando los historiadores progresistas del Japón discutían si la revolución Meiji, que había iniciado la modernización de su país, había sido una auténtica revolución burguesa o no, para lo cual la comparaban con el modelo clásico que ofrecía la de Francia.

Tras la derrota de su país en la segunda guerra mundial, Takahashi colaboró en la elaboración de la reforma agraria y fue nombrado profesor del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Tokio. Su nombre comenzó a ser conocido en Occidente a raíz de su participación en el debate Dobb-Sweezy sobre la transición del feudalismo al capitalismo, en 1952; pero la barrera del idioma ha impedido que se divulgase su obra. De ahí que sus amigos franceses, y en especial Albert Soboul, tomasen la iniciativa de preparar esta compilación de trabajos suyos.

En este volumen se hallarán, junto a la ya citada contribución al debate Dobb-Sweezy, estudios sobre la propiedad de la tierra, los movimientos campesinos o la formación de la clase obrera industrial en el Japón moderno, además de un extenso y ambicioso trabajo sobre la revolución Meiji y su trasfondo agrario, que nos permite adentrarnos en un tema clave para la comprensión de la realidad del Japón contemporáneo.

La obra de Takahashi nos permite, así, abordar un gran problema histórico, como es el del tránsito del feudalismo al capitalismo, con un enfoque comparado de historia de Oriente y de Occidente, que enriquece nuestro conocimiento de ambos mundos y nos ayuda a situar los acontecimientos, más allá de la miopía europeocentrista, en una perspectiva verdaderamente universal.

DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO



CRÍTICA/Historia
Director: JOSEP FONTANA

H. KOHACHIRO TAKAHASHI

DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO

Problemas de la transición

Traducción castellana de
LAURA ROCA

EDITORIAL CRÍTICA
Grupo editorial Grijalbo
BARCELONA



Título original:
DU FÉODALISME AU CAPITALISME. PROBLÈMES
DE LA TRANSITION

Cubierta: Enric Satué

ISBN: 84-7423-295-3
Depósito legal: B. 26.248 - 1986
Impreso en España
1986. — HUROPE, S. A., Recaredo, 2, 08005 Barcelona

En recuerdo de mi maestro Georges Lefebvre,
a mi amigo Albert Soboul,
en testimonio de mi profundo respeto
y de mi gratitud

NOTA EDITORIAL

Hachiroemon Kohachiro Takahashi —que solía firmar, simplemente, H. K. Takahashi— nació en 1912 en un pueblo de Fukui (Japón), en una familia de pequeños propietarios campesinos. Estudió historia occidental en la Universidad Imperial de Tokio y se interesó especialmente por el conocimiento de la Revolución francesa y, más en concreto, de sus problemas agrarios. Ello ocurría en los tiempos de crisis económica de los años treinta, cuando un grupo de historiadores y economistas progresistas del Japón discutían si la revolución Meiji, que había iniciado la modernización de su país, había sido una auténtica revolución burguesa o no, para lo cual la comparaban con el modelo clásico que ofrecía la de Francia. Poco después, al tiempo que se consolidaba el control de los militares sobre la vida política japonesa, se prohibieron tales discusiones y el trabajo de investigación de estos hombres hubo de proseguir en la clandestinidad.

En 1941 fue nombrado profesor adjunto de la Universidad de Seúl ,en la Corea ocupada por los japoneses, lo que le puso en contacto con la realidad de la colonización. En 1945, tras la derrota en la segunda guerra mundial, fue repatriado a su país, donde colaboró en la elaboración de la reforma agraria, fue nombrado profesor del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Tokio e inició una brillante carrera de historiador de la economía. Su nombre comenzó a ser conocido en Occidente a raíz de su participación en el debate Dobb-Sweezy sobre la transición del feudalismo al capitalismo, en 1952, y de

sus viajes a Francia, donde investigó bajo la dirección de Georges Lefebvre.

Pese al prestigio que Takahashi tenía en el Japón, y a la estimación general que le había ganado en Occidente su participación en el debate Dobb-Sweezy, el obstáculo del idioma ha hecho que la mayor parte de su obra —sus libros sobre la génesis del capitalismo moderno, sobre la estructura de las revoluciones burguesas o sobre la formación del Japón moderno, por ejemplo— sea desconocida fuera de su país natal. De ahí que sus amigos franceses, y en especial Albert Soboul, tomasen la iniciativa de preparar esta compilación de trabajos suyos, que apareció en Francia a comienzos de 1983, cuando hacía unos meses que habían fallecido tanto Takahashi como Soboul, que no pudieron llegar a ver un libro en el que habían depositado tantas ilusiones.

En este volumen se hallarán, junto a la ya citada contribución al debate Dobb-Sweezy (el único de sus textos ampliamente conocido en Occidente), una serie de estudios sobre la propiedad de la tierra, los movimientos campesinos o la formación de la clase obrera industrial en el Japón moderno, además de un extenso y ambicioso trabajo sobre la revolución Meiji y su trasfondo agrario, que nos permite adentrarnos en un tema clave para la comprensión de la realidad del Japón contemporáneo —el acontecimiento histórico que liquidó la vieja estructura feudal y abrió el camino para la modernización y el desarrollo capitalista—, guiados por un gran historiador japonés que tiene, al propio tiempo, el mérito de ser un buen conocedor de estos mismos temas —tránsito del feudalismo al capitalismo, revolución burguesa, industrialización...— en el ámbito de la historia de Occidente.

La obra de Takabashi nos permite, así, abordar un gran problema histórico, como es el del nacimiento del capitalismo, con un enfoque comparado de historia de Oriente y de Occidente, que enriquece nuestro conocimiento de ambos mundos y nos ayuda a situar los acontecimientos, más allá de la miopía europeocentrista, en una perspectiva verdaderamente universal.

PRÓLOGO

Este libro recoge cinco artículos, en su mayoría escritos de forma circunstancial, como resultado de la participación en el debate internacional entre M. Dobb y P. M. Sweezy, de ponencias en Congresos internacionales y de mi contribución a trabajos colectivos. En cada artículo se da su fecha de publicación. Los textos no han sufrido modificaciones, si exceptuamos la corrección de las erratas tipográficas. Los datos bibliográficos se limitan a la fecha de publicación y únicamente se ha añadido información sobre las traducciones francesas publicadas desde entonces.

Dichos artículos son fruto de mis reflexiones sobre el proceso de transición del feudalismo al capitalismo y los caracteres fundamentales de la moderna sociedad capitalista. He intentado sobre todo no cometer el error, en el que incurren tantos historiadores, de confundir la economía mercantil o la economía monetaria en general con la economía capitalista industrial.

Este concepto de economía mercantil o monetaria ha originado constantemente enojosas confusiones entre los estudiosos de la economía. Algunos piensan que la economía mercantil y monetaria supone en sí misma el acceder a una economía capitalista en el moderno sentido de la palabra, engendrando dicha economía mercantil y monetaria, por su propia esencia, la aparición de los derechos fundamentales del hombre como base de la democracia moderna. No obstante, la historia nos enseña que en cualquier país y en cualquier época el producto

del trabajo humano podía convertirse en mercancía y materializarse en moneda, lo cual, además de ser una posibilidad, era muy a menudo la realidad histórica. Casi podría afirmarse que la moneda es tan antigua como la humanidad.

En la Antigüedad, el producto del trabajo de los esclavos —bajo las diversas formas esclavistas de división y organización del trabajo— fue acaparado por los dueños de esclavos y transformado en mercancía por los negociantes. Era la base misma del comercio antiguo. En la sociedad feudal, el producto de las prestaciones de los siervos o el del trabajo de los villanos, percibidos en forma de censos en especie, fueron convertidos en mercancía, unas veces por los propios hacendados y otras por mediación de mercaderes o usureros, transformándose así en moneda. De igual naturaleza era también, en tiempos del absolutismo, la circulación de mercancías y, por ende, la circulación monetaria.

Sin embargo, hay que hacer hincapié en que dicho tipo de economía mercantil o monetaria no engendra ipso facto el capitalismo industrial de carácter moderno, que es un modo de producción históricamente determinado. Tampoco establece uno de los principios fundamentales de la democracia moderna como es el de la igualdad jurídica de todos los individuos. En este tipo de economía mercantil o monetaria, al basarse el poder adquisitivo en los bienes raíces antiguos o feudales, el intercambio resulta desigual en su principio, a consecuencia de las presiones extraeconómicas.

Será cuando en el seno de una economía autónoma de productores directos, campesinos o artesanos, se desarrollen las fuerzas productivas, respaldadas por la extensión de la división social del trabajo, y en cuanto se constituyan y extiendan las relaciones económicas y sociales que podemos calificar como economía rural y pequeñoburguesa —en la que campesinos o artesanos, en calidad de productores privados, independientes y autónomos a la vez, intercambian entre sí los productos de su trabajo como mercancías— sólo entonces será cuando aparecerá de forma inmanente la necesidad económica del intercambio equitativo que debe derogar las normas de la antigua

propiedad territorial o de la comunidad, que constituyen la base de cualquier economía tradicional. Asimismo, sólo entonces pueden concebirse los derechos fundamentales del hombre como principios de las relaciones políticas y sociales de la democracia moderna.

De ahí mi reiterada insistencia en la importancia del papel histórico desempeñado por los pequeños y medianos productores de mercancías. El objetivo final de la controversia sobre la transición del feudalismo al capitalismo era precisamente el de esclarecer las condiciones históricas de dicho proceso de formación, consolidación y disolución de estos pequeños y medianos productores mercantiles. Los trabajos comparativos entre la Revolución francesa y la Restauración Meiji me han permitido profundizar de forma concreta en este análisis; espero haber podido demostrar, en las páginas que siguen, lo que considero esencial para la comprensión del proceso de formación de la sociedad capitalista moderna y de su estructura.

Permítaseme dedicar esta modesta obra al recuerdo de mi maestro Georges Lefebvre y a mi viejo amigo Albert Soboul. La deuda que tengo con Georges Lefebvre es inmensa. Gracias a él pude iniciar las investigaciones sobre los problemas agrarios de la Revolución francesa. Desde 1938 hasta el día de su desaparición en agosto de 1959, nunca me han faltado sus valiosos consejos. A él se debió también la extrema amabilidad de invitar a la Sorbona a un joven historiador de Tokio, en 1952, en aquellos tiempos tan difíciles de la inmediata posguerra. Durante los dos años que duró mi estancia en París, se dedicó personalmente a iniciarme en la lectura de los manuscritos en el Archivo Nacional. En cuanto a Albert Soboul, es amigo mío desde hace ya más de treinta años. Cuando estuve en París por primera vez en 1952, era profesor en el Lycée Henri-IV; se le ocurrió la excelente idea de organizar cada semana, en su casa de la rue *de Gergovie, una tertulia de jóvenes historiadores entre los cuales se hallaban, entre otros, Richard Cobb y George Rudé; tertulia que solíamos denominar «*le Mardi Soir*» y en la que pasábamos largas horas discutiendo y bebiendo. Aprendí mucho de estas discusiones, tanto sobre los traba-*

jos del momento acerca de la Revolución francesa, como sobre los problemas más importantes de la investigación histórica en general. Es uno de los recuerdos inolvidables de mi juventud que evoco siempre con nostalgia. Aún hoy, debo la publicación de este libro en Francia a la amistad de Albert Soboul.

Si tuviera que enumerar las deudas de gratitud contraídas a lo largo de estos años, sería una lista demasiado larga. Dedico un agradecido recuerdo, entre otros, al profesor C.-E. Labrousse y a su esposa, quien durante mucho tiempo se encargó de la acogida de investigadores extranjeros y cuya generosa ayuda jamás podré olvidar, al llorado Robert Boutruche, a los profesores Pierre Vilar, Christopher Hill de Oxford, Rodney Hilton de Birmingham, Slicher van Bath de Wageningen, Walter Markov de Leipzig, Marian Maowist de Varsovia, sin olvidar tampoco a los miembros del Comité Internacional de las Ciencias Históricas del cual formé parte durante los años 1960-1975.

En cuanto a la preparación de este libro, quisiera darle las gracias en primer lugar a Florence Gauthier, en quien recayó la ingrata tarea de traducir al francés la versión original inglesa del primer artículo. Me permito citar también a mis colegas y amigos japoneses: el llorado A. Mori, H. Otsuka, M. Shibata, T. Chizuka, H. Ninomiya y tantos otros, que me prestaron su ayuda para la redacción y traducción de estos artículos.

A todas y todos, expreso mi profundo agradecimiento

H. Kohachiro Takahashi

Capítulo I

DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO: PROBLEMAS DE LA TRANSICIÓN *

Los *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* (Londres, 1946) de Maurice Dobb[1] plantean numerosos problemas metodológicos de importancia. Entre ellos, un caso concreto de un problema por el que no podemos dejar de sentir un profundo interés: dilucidar cómo una fase nueva y más desarrollada de la ciencia de la historia económica puede integrar en su propio sistema, al tiempo que utilizarlos, los resultados positivos obtenidos en épocas precedentes por los historiadores económicos y sociales. La crítica de los *Estudios* llevada a cabo por el competente economista americano P. M. Sweezy y la réplica de Dobb[2] a la misma, al indicar con mayor claridad el carácter y ubicación de las cuestiones en disputa, proporcionan a los historiadores japoneses una oportunidad (tras el aislamiento sufrido durante la última contienda mundial) de evaluar el actual

* La versión original de este trabajo apareció en inglés en *Sciences & Society*, vol. XVI, n.° 4 (1952).

1. Maurice Dobb, *Studies in the Development of Capitalism*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1946. (Hay trad. cast.: *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Siglo XXI, Madrid, 1976.) Las citas que siguen corresponden a la paginación de la edición original en inglés.

2. Paul M. Sweezy, «A Critic», y Maurice Dobb, «A Reply», aparecidas en *Sciences & Society*, vol. XIX, n.° 2 (1950). (Trad. cast. en Rodney Hilton, ed., *La transición del feudalismo al capitalismo*, Crítica, Barcelona, 1977. Citaremos a partir de ahora siguiendo esta edición en castellano.)

nivel teórico de la historia económica en Europa y América.

Dado que los *Estudios* de Dobb se ciñen exclusivamente al desarrollo del capitalismo inglés, cabe señalar la insuficiente atención que presta a los trabajos franceses y alemanes sobre el tema, por otro lado en nada inferiores a los ingleses. Deben estudiarse estas fuentes, y no sólo para obtener un conocimiento más global de las estructuras capitalistas comparadas, sino para establecer con mayor precisión las leyes del desarrollo histórico. Limitaré aquí mis comentarios a Europa occidental, pues considero prematuro introducir en esta polémica datos históricos sobre la organización feudal en el Japón y otros países asiáticos, así como hablar de la formación del capitalismo en ellos. Si participan críticamente en el debate los historiadores que comparten un mismo enfoque sobre los problemas de los diferentes países, la controversia Dobb-Sweezy podría sentar las bases para progresos colectivos en este campo de estudio.

I

Tanto los *Estudios* de Dobb como la crítica de Sweezy se abren con definiciones conceptuales genéricas del feudalismo y el capitalismo, no como meras cuestiones de terminología, sino porque llevan implícitos determinados métodos de análisis histórico. Puesto que Sweezy no nos ofrece una definición clara y explícita del feudalismo, no sabemos con exactitud cuáles considera que son sus raíces. Sin embargo, fuera cual fuese el caso, la transición del feudalismo al capitalismo se halla vinculada a un cambio en el modo de producción, y uno y otro deben ser determinadas fases de la estructura socioeconómica, categorías históricas. Una comprensión racional del feudalismo presupone una comprensión científica del capitalismo como categoría histórica.[3] Dobb, rechazando las concepciones tradicio-

3. K. Marx, *Contribution à la critique de l'économie politique*, Introducción, «El método de la economía política», Éditions Sociales, París, pp. 164-172. (Hay trad. cast.: *Contribución a la crítica de la economía política*, Alberto Corazón, Madrid, 1970.)

nales más extendidas entre los historiadores «burgueses», busca la esencia de la economía feudal en las relaciones entre los productores directos (artesanos y campesinos) y sus señores feudales. Este enfoque caracteriza el feudalismo como un modo de producción, es el punto central de la definición propuesta por Dobb y, en general, hace coincidir el feudalismo con el concepto de servidumbre. El feudalismo es «una obligación impuesta al productor, por la fuerza e independientemente de su voluntad, de satisfacer ciertas demandas económicas de un señor, demandas que pueden adoptar la forma de prestación de servicios o de obligación de pagar ciertas cantidades, ya sea en dinero o en especies ... Esta fuerza coercitiva puede ser el poder militar del superior feudal, la costumbre respaldada en algún tipo de procedimiento jurídico o la fuerza de la ley».[4] Esta descripción coincide en lo esencial con la que Marx ofrece en el volumen III de *El capital* dentro del capítulo dedicado a «La génesis de la renta capitalista del suelo».[5] Este tipo de servidumbre feudal

> contrasta con el capitalismo en el sentido de que, bajo este último, y para empezar, el trabajador ... ya no es un productor independiente, sino que está divorciado de sus medios de producción y de la posibilidad de proveer a su propia subsistencia, pero, en segundo lugar ... su relación con el propietario de los medios de producción que le emplea es puramente contractual ... Ante la ley tiene libertad para escoger a su amo o para cambiar de amos; y no está sometido a obligación

4. Dobb, *Estudios*, pp. 35 y ss.

5. O también: «En todas las formas anteriores [es decir, precapitalistas] el terrateniente, no el capitalista, aparece como la persona que se apropia de forma inmediata del trabajo excedente de los demás ... La renta surge como forma general del trabajo excedente, del trabajo no retribuido. En este caso, la apropiación de dicho trabajo excedente no viene mediatizada por el intercambio, como en el marco capitalista, sino que se basa en el dominio coercitivo que una parte de la sociedad ejerce sobre otra, de ahí la esclavitud directa, la servidumbre, o una relación de dependencia política» (K. Marx, *Theorien über den Mehrwert*, ed. Kautsky, Stuttgart, 1910, vol. III, cap. VI, p. 451).

alguna, aparte de la que impone el contrato de servicios de contribuir trabajo o pago a su amo.[6]

Sweezy critica a Dobb por identificar feudalismo y servidumbre, y cita al respecto una carta en la que Engels dice: «no hay duda alguna de que la servidumbre y la esclavitud no constituyen un fenómeno medieval-feudal específico, pues las encontramos en todos, o en casi todos, los lugares en que los conquistadores obligan a los antiguos moradores a que cultiven las tierras para ellos».[7] Sweezy niega que la servidumbre constituya una categoría histórica específica,[8] pero, por otro lado, no nos indica qué es lo que constituye la forma especial de existencia de la fuerza de trabajo propia del feudalismo como un modo de producción.

He aquí mi opinión sobre este punto. Cuando consideramos que los modos de producción antiguo, feudal y burgués moderno constituyen las principales fases de la historia económica, lo primero que debemos tener siempre en cuenta es bajo qué forma social toma cuerpo la fuerza de trabajo, el factor básico y decisivo en todos y cada uno de los modos de producción. Ahora bien, no hay duda alguna de que las formas (tipos) de trabajo básicas son la esclavitud, la servidumbre y el trabajo libre asalariado, y tampoco la hay de que es erróneo divorciar la servidumbre del feudalismo como concepto general. La cuestión de la transición del feudalismo al capitalismo no se limita a la transformación formal de las instituciones económicas y sociales. El problema básico debe residir en el cambio de la forma social en la que se enmarca la fuerza de trabajo.

Aunque la falta de libertad de los campesinos, como siervos, muestra, y es natural, variaciones y gradaciones diversas según la región o la fase de desarrollo económico feudal, en el marco del modo de producción feudal la forma característica de existencia que adopta la fuerza de trabajo es la servidum-

6. Dobb, *Estudios*, p. 36.
7. Marx-Engels, *Correspondencia*, citado por Sweezy, «Crítica», p. 45.
8. «Crítica», pp. 44-47.

bre, o en palabras de Dobb, «la explotación del productor en virtud de una coacción político-jurídica directa».[9] Tras haber divorciado la servidumbre del feudalismo y después de negligir la forma feudal característica que adopta la fuerza de trabajo, Sweezy tiene que buscar la esencia del feudalismo en alguna otra parte. Según él, en la sociedad feudal «la mayoría de los mercados son locales y el comercio a larga distancia, si bien no totalmente ausente, desempeña un papel muy poco determinante en los objetivos y métodos de producción. En este sentido, el rasgo fundamental del feudalismo es que se trata de un sistema de *producción para el uso*».[10] Sweezy no afirma que la economía de mercado o de mercancías esté ausente de la sociedad feudal. Lo que dice es que «la producción de mercancías y el feudalismo son conceptos mutuamente excluyentes».[11] Pero resulta demasiado simple presentar la esencia del feudalismo como «un sistema de producción para el uso» contraponiéndolo al de «producción para el mercado». El valor de cambio (mercancías) y el dinero (que no es lo mismo que el «capital») tienen una existencia, por decirlo de algún modo, «antediluviana»,[12] y pueden existir y madurar dentro de muy variados tipos de estructuras sociales históricas. En las más antiguas de éstas, la mayor parte de los productos del trabajo se emplean en satisfacer las necesidades de los propios productores, no se convierten en mercancías. El valor de cambio no controla totalmente el proceso social de producción pero, aun con todo, existe un cierto volumen de producción y circulación de mercancías. Por tanto, la pregunta a responder ante una estructura social dada no es la de si en ella están presentes dinero y mercancías, sino la de cómo se producen tales mercancías, en qué modo se utiliza el dinero como medio de producción. Los productos de los antiguos latifundios romanos eran puestos en circulación como mercancías produci-

9. «Respuesta», p. 78. Cf. Marx, *El capital,* vol. III, p. 732.
10. «Crítica», p. 47.
11. *Ibidem,* p. 68, nota 43.
12. *El capital,* vol. I, p. 118, y vol. III, p. 555.

das por esclavos, mientras que los acumulados por los señores feudales en base a las prestaciones de trabajo o a las rentas en productos lo eran en calidad de mercancías producidas por siervos. También existen las mercancías simples producidas por campesinos o artesanos autárquicos, las mercancías capitalistas producidas por trabajadores asalariados, etc. Pero no se puede decir lo mismo del capital o del capitalismo como una categoría histórica. Inclnso sobre bases feudales, los productos del trabajo podían tomar la forma de mercancías ya que los medios de producción estaban vinculados de forma inmediata con los productores directos.[13] Por tanto, un «sistema de producción para el mercado» no nos permite definir relaciones de producción históricamente específicas (y por tanto, tampoco las relaciones de clase). Swcezy yerra por completo cuando en el pasaje sobre la definición del feudalismo apenas presta atención a la renta feudal del suelo, encarnación sintética de la relación de antagonismo entre señores y campesinos, para asignar un papel preponderante a los conceptos de «sistema de producción para el nso» y «sistema de prodncción para el mercado», es decir, a las relaciones entre los productores y sus mercados, a las relaciones de intercambio y no a las de producción. Su posición parece adscrita a una especie de circulacionismo.

Por nuestra parte, preferiríamos partir de las siguientes tesis. La contradicción entre feudalismo y capitalismo no es una contradicción entre el «sistema de producción para el uso» y el «sistema de producción para el mercado», sino entre el sistema de propiedad feudal de la tierra, al que se añade la servidumbre, y el sistema del capital industrial, que viene acompañado del trabajo asalariado. El primer término de cada una de estas parejas es un modo de explotación y de relaciones de propiedad, mientras que el segundo representa la forma en que se materializa la fuerza de trabajo y, por ende, el modo en que se reproduce socialmente. Esta dicotomía puede simplificarse como contradicción entre la propiedad feudal de la tie-

13. *El capital*, vol. I, p. 292.

rra y el capital industrial.[14] Puesto que en el feudalismo los productores directos aparecen vinculados a sus medios de producción, y por tanto la fuerza de trabajo no puede tomar la forma de mercancía, la apropiación por parte de los señores feudales del trabajo excedente tiene lugar de forma directa a través de una coerción extraeconómica, sin que medien para nada las leyes económicas que rigen el intercambio de mercancías. Por el contrario, dentro del capitalismo, no sólo se convierten en mercancías los productos del trabajo, sino que también pasa a serlo la propia fuerza de trabajo. En esta fase del desarrollo desaparece el sistema de coerción y entra en juego la ley del valor en todas las facetas de la economía. Por tanto, los procesos fundamentales del paso del feudalismo al capitalismo son: la transformación de la forma social de existencia de la fuerza de trabajo, que consiste en privar a los productores directos de la posesión de los medios de producción, la transformación del modo social de reproducción de la fuerza de trabajo (que equivale a lo mismo) y la polarización de los productores directos, o fragmentación del campesinado.

El análisis de Dobb toma como puntos de arranque la propiedad feudal de la tierra y la servidumbre en sí mismas. Pero, por ejemplo, cuando analizamos el concepto de «capital» no podemos tomarlo en sí mismo como punto de partida. Como dice el conocidísimo pasaje con que se abre *El capital*, «la

14. Cf. *El capital*, vol. I, p. 118. Y también el volumen II, p. 51: «El capital industrial es la única forma de existencia del capital en que es función de éste no sólo la apropiación de la plusvalía o del producto excedente, sino también su creación. Este capital condiciona, por tanto, el carácter capitalista de la producción; su existencia lleva implícita la contradicción de clase entre capitalista y obreros asalariados. A medida que se va apoderando de la producción social, revoluciona la técnica y la organización social del proceso de trabajo, y con ellas, el tipo histórico-económico de sociedad. Las otras modalidades de capital que aparecieron antes que éste en el seno de estados sociales de producción pretéritos o condenados a morir, no sólo se subordinan a él y se modifican con arreglo a él en el mecanismo de sus funciones, sino que ya sólo se mueven sobre la base de aquél, y por tanto, viven y mueren, se mantienen y desaparecen con este sistema que les sirve de base».

riqueza de las sociedades en que impera el régimen capitalista de producción se nos aparece como un inmenso arsenal de mercaucías», y cada una de ellas parece scr la forma elemeutal de dicha riqueza. Así pues, del mismo modo que *El capital* comienza con el análisis de la mercancía para continuar mostrando el desarrollo de las categorías mercancía → dinero → capital, el análisis de la propiedad feudal de la tierra no puede restringirse obviamente a una mera narración histórica, sino que debe ocuparse de caracterizar la naturaleza de las leyes de la sociedad feudal. En otras palabras, partiendo de las categorías más sencillas y más abstractas, y progresando sistemáticamente, debemos llegar por último a la categoría más concreta y más compleja, la propiedad feudal de la tierra. Una vez aquí, si tomamos el camino lógico inverso, reaparecen las categorías iniciales, pero conteniendo ahora una gran riqueza de especificaciones y relaciones.[15] ¿Cuál será la forma, célula o unidad fundamental de una sociedad basada en el modo feudal de producción? ¿Qué categorías ocuparán el primer lugar en el auálisis de la propiedad feudal de la tierra? Como hipótesis de trabajo, consideraremos unidad fundamental el manso (*mansus, manse, masia, Hufe, virgate* o *yarland*); a continuación, como paso intermedio, la aldea (*communauté rurale, Gemeinde, village community*); por último, la categoría más desarrollada de la propiedad feudal de la tierra, el dominio señorial o feudo (*seigneurie, Grundherrschaft, manor* o *demesne*).[16]

15. K. Marx, *Contribution à la critique de l'économie politique, op. cit., loc. cit.*

16. La *Hufe* (*virgate*) es la porción total de tierra que le corresponde a un campesino (Lamprecht la denomina *Werteinheit*), compuesta por un *Hof* (nn lote de tierra con una casa), una cierta parcela principal de tierra roturable (*Flur*) y una parte de la tierra comunal (*Allmende*). En términos aproximados, «suficiente tierra como para dar sustento al campesino y su familia» (Waitz). Dicha tierra es el objeto natural mediante el que se sustenta el campesino (o mediante el que autorreproduce la fuerza de trabajo). Su realización económica, que posee una forma genérica para toda *Hufe*, es la comunidad o las normas comunales colectivas: la *Flurzwang* o *contrainte communautaire* (G. Lefebvre), las *servitudes collectives* (Marc Bloch), que vienen aparejadas con la *Dreifelderwirtschaft*

Desde luego, esta especie de desarrollo lógico de las categorías manso → aldea → dominio no constituye propiamente el proceso histórico. Sin embargo, es precisamente el estudio de la estructura lógica de la propiedad feudal, tomando como

---

y con el sistema de campos abiertos, *Gemengelage* o *vaine pâture collective*. Las normas colectivas constituyen un aparato coercitivo que mediatiza el proceso laboral. Sin embargo, la inevitable expansión de la productividad derivada del tipo de propiedad privada inherente en las *Hufe* llevaba, y no podía dejar de hacerlo, a que ciertos individuos ejercieran «dominio sobre hombres y tierras» (Wittich). Las relaciones de dominación y dependencia que fueron apareciendo en el seno de este tipo de comunidad basado en las *Hufe* acabaron por establecer la propiedad privada de los señores feudales, es decir, el feudo o dominio señorial, la propiedad feudal de la tierra. Llegamos así a la secuencia de desarrollo categórico *Hufe* → *Gemeinde* → *Grundherrschaft*. Inversamente, mientras iba apoderándose de la comunidad aldeana y de las *Hufe* este tipo de dominación ejercida por los señores feudales y penetraban en ellas las normas de la propiedad dominical de la tierra, las *Hufe* y las aldeas, tanto en cuanto objetos «naturales» como en lo que respecta a sus relaciones mutuas, modificaron su forma y relaciones históricas en el sentido de convertirse una y otras en específicamente feudales. Ahora, bajo el régimen de propiedad feudal de la tierra, la *Hufe* aparece como la posesión de un campesino (*Besitz*, tenencia) y las normas comunales consuetudinarias se convierten en instrumentos de dominación señorial, devienen en condiciones históricas susceptibles de permitir la realización de la renta feudal y asegurar la fuerza de trabajo. El campesino es vinculado a la tierra que trabaja (adscripción). Al mismo tiempo, el proceso de trabajo del campesino se convierte en el proceso de formación de la renta; el conjunto de ambos constituirá el proceso de producción feudal. Por lo general, la coerción (normas comunales y la exacción forzosa de prestaciones feudales por parte del señor) constituye el factor que mediatiza la reproducción feudal, del mismo modo que en la sociedad capitalista desempeña este papel el proceso de circulación del capital. Por tanto, el desmoronamiento de la sociedad feudal no es más que desaparición de este sistema coactivo. Por otro lado, dado que estas coacciones feudales operan en un marco de referencia en el que el productor directo se halla vinculado a los medios de producción, la disolución de aquéllas (requisito previo para que se dé la forma moderna de propiedad privada y la libertad de trabajo burguesa) crea las condiciones para que los productores directos se vean separados de los medios de producción (expropiación). Para más detalles, cf. mi *Skimin kakumei no kōzō* [Estructura de la revolución burguesa], Tokio, 1950, pp. 77-85.

punto de partida su forma elemental, el que nos revelará la ley histórica de la ascensión, el desarrollo y la decadencia de la sociedad feudal, algo que la ciencia histórica «burguesa» aún no ha conseguido, pero que se sugiere en el volumen I de *El capital*. Sobre esta base, se plantean de inmediato problemas metodológicos básicos en relación con el espléndido análisis de la sociedad que nos han ofrecido, como era lógico esperar, Sweezy y Dobb.

II

Sweezy ha intentado encontrar el rasgo fundamental del feudalismo en un «sistema de producción para el uso», y de ahí que deba explicar siguiendo el mismo camino su decadencia. Ciertamente no ignora la existencia del régimen feudal de producción en Europa oriental y en Asia, ¿por qué, pues, ha restringido su análisis de la cuestión a Europa occidental? ¿Acaso comparte con los historiadores del derecho burgueses la descripción del sistema feudal como *Lehnswesen*? Por ejemplo, J. Calmette defiende desde la primera página de su libro *La société féodale*, publicado en la popular Collection Armand Colin,[17] que el feudalismo es peculiar de la Edad Media en Europa occidental, y niega la realidad de un feudalismo japonés. ¿O quizá el tratamiento dado por Sweezy a la cuestión estaba impulsado por el hecho de que el capitalismo moderno surgió y maduró en Europa occidental? Nos dice que «el feudalismo europeo occidental era un sistema con una orientación muy marcada en favor del mantenimiento de determinados métodos y relaciones de producción», y alude a «este carácter inherentemente conservador y reacio al cambio del feudalismo europeo occidental».[18] Sin embargo, señalar que el

17. París, 1932. Sin embargo, otros historiadores franceses, muy en especial Marc Bloch y Robert Boutruche, piensan lo contrario y están profundamente interesados por el feudalismo japonés. Ya Marx, en el capítulo XXIV de *El capital*, habla de la «organización puramente feudal» del Japón.

18. «Crítica», p. 49.

feudalismo era conservador con respecto a su opuesto categórico, el capitalismo moderno, equivale a decir muy poco. Comparado con el feudalismo de Europa oriental o de Asia, no parece que el feudalismo europeo occidental sea demasiado conservador, antes al contrario. El factor decisivo que coartó el desarrollo autónomo de la sociedad capitalista moderna en Europa oriental y Asia fue precisamente la estabilidad de la estructura interna de la propiedad feudal de la tierra en esas zonas del globo. El hecho de que pueda decirse que el capitalismo moderno y la sociedad burguesa adoptaron su forma clásica en Europa occidental se nos muestra ante todo como un indicador de la fragilidad e inestabilidad inherentes a la propiedad feudal de la tierra en dicha área. Quizá lo que quiera decir Sweezy es que el feudalismo europeo occidental, por ser intrínsecamente conservador y reacio al cambio, no podía derrumbarse por causa de una fuerza interna al sistema, y que por eso su desmoronamiento se inició bajo el impulso de causas exteriores. Puesto que para Sweezy el feudalismo era un «sistema de producción para el uso», la fuerza que llegó desde el exterior para destruir este sistema fue la «producción para el mercado» («una economía de intercambio») o el «comercio». Aproximadamente la mitad de su crítica a Dobb está dedicada a discutir en detalle este punto.

En los siglos XIV y XV la devastación de las aldeas, la disminución de la población rural y la consiguiente escasez de dinero entre los señores feudales eran fenómenos generalizados, y tanto en Inglaterra, como en Francia y Alemania dieron como resultado la *crise des fortunes seigneuriales.*[19] La economía monetaria o de intercambio inició un avance a grandes zancadas durante la Baja Edad Media, llevando a la ruina a buena parte de la nobleza feudal, cuya base de sustentación

19. Marc Bloch, *Caractères originaux de l'histoire rurale française*, Oslo, 1931, pp. 117-119 (hay traducción castellana: *Los caracteres originales de la historia rural francesa*, Crítica, Barcelona, 1977); H. Maybaum, *Die Entstehung der Gutswirtschaft im Mecklenburg*, Stuttgart, 1926, pp. 109-113; y el reciente, y extraordinario, libro de R. Boutruche, *La crise d'une société*, París, 1947, vol. II.

era la economía «natural» tradicional.[20] La denominada emancipación medieval de los siervos estaba fundamentada primordialmente en la necesidad de dinero que tenían los señores, generalmente para invertirlo en la guerra o en incrementar su lujoso ritmo de vida.[21]

Según la hipótesis de Sweezy, la siempre creciente demanda de dinero por parte de la clase feudal dominante durante la «crisis» del feudalismo se debió al incesante aumento de lujos y comodidades entre la nobleza feudal, concepción similar a la que sostiene Sombart en su *Luxus und Kapitalismus*,[22] dentro del primer capítulo dedicado al *Hof*. La exagerada explotación de los campesinos por parte de sus señores, que Dobb califica como causa primordial del colapso del feudalismo, fue en realidad, según el punto de vista de Sweezy, un efecto de la necesidad de dinero en efectivo que tenían las clases dominantes feudales. El subsiguiente abandono de las tierras por parte de los campesinos trajo como consecuencia el establecimiento de las ciudades, y con ellas la economía monetaria. Así pues, según Sweezy, Dobb «toma erróneamente por tendencias inmanentes una cierta evolución histórica [del feudalismo] que, de hecho, sólo puede ser explicada acudiendo a causas externas al sistema».[23] La fuerza «externa» que produjo el derrumbamiento del feudalismo fue el «comercio, que en modo alguno puede ser considerado como una forma de economía feudal»,[24] especialmente el comercio a larga distancia, no el de mercados locales o interlocales.[25]

20. Cf. por ejemplo, R. Boutruche, «Aux origines d'une crise nobiliaire», *Annales d'Histoire Sociale*, París, vol. I, n.° 3 (1939), pp. 272 y ss.

21. Marc Bloch, *Rois et serfs*, París, 1920, pp. 59 y ss., 174 y ss., etc.; A. Dopsch, *Naturalwirtschaft und Geldwirtschaft in der Weltgeschichte*, Viena, 1930, p. 178.

22. Werner Sombart, *Lujo y capitalismo*, traducción de Luis Isabal, Revista de Occidente, Madrid, 1951, cap. I.

23. «Crítica», p. 55.

24. *Ibidem*, p. 55.

25. Desde el punto de vista de la división social del trabajo me gustaría hacer hincapié en los intercambios locales o interlocales, es decir, en el mercado interior. En esta cuestión debemos tomar en consideración las

«Deberíamos intentar descubrir —dice Sweezy— cuál es el proceso que permite al comercio engendrar un *sistema* de producción para el mercado, para delinear acto seguido la evolución del impacto del mismo sobre el preexistente sistema feudal de producción para el uso.» [26] Así ve Sweezy «cómo el comercio a larga distancia pudo actuar a modo de fuerza engendradora de un *sistema* de producción para el intercambio al lado del viejo sistema feudal de producción para el uso».[27] Aunque Sweezy sabe muy bien que multitud de datos históricos demuestran que una «economía de intercambio es compatible con la esclavitud, con la servidumbre, con el trabajo independiente por cuenta propia o con el trabajo asalariado»,[28] no aprecia en todo su valor uno de los puntos fuertes de la teoría de Dobb, a saber, el relativo a la reacción feudal, calificada por Engels de segunda servidumbre en Europa oriental. Sweezy, siguiendo a Pirenne, busca la explicación en «la geografía de la segunda servidumbre, en el hecho de que el fenómeno se acentuaba y endurecía cuanto más al este nos trasladáramos del centro de la nueva economía de intercambio». Sin embargo, Dobb, haciendo uso de varios estudios recientes, señala qne:

> En Inglaterra, donde más pronto desapareció la servidumbre bajo la forma de prestaciones personales fue en las regiones atrasadas del norte y el oeste, mientras que en el sudeste, zona más avanzada a causa de sus mercados urbanos y de su vinculación con las rutas comerciales, fue el lugar donde persistió por más tiempo. De modo análogo, en muchas partes de

---

valiosas sugerencias de R. Hilton en su *Economic development of some Leicester estates in the 14th and 15th centuries.* Dobb ha conseguido abarcar bajo una relación indivisible el auge del capital industrial y la formación del «mercado interior»; cf. *Estudios,* pp. 161 y ss. Sobre este punto, véase el método seguido en *El capital,* vol. I, cap. XXX.

26. «Crítica», p. 55.
27. *Ibidem,* p. 55.
28. *Ibidem,* p. 60.

> Europa oriental, la intensificación de la servidumbre durante los siglos XV y XVI vino asociada al incremento del comercio, y no hubo correlación entre la proximidad a los mercados y la desintegración feudal ... sino entre aquélla y el reforzamiento de la servidnmbre.[29]

Por tanto, la causa esencial no es ni el comercio ni el mercado propiamente dicho. La estructura del mercado viene condicionada por la organización interna del sistema de producción. Kosminski ha formulado este extremo de forma aún más clara que Dobb. La «producción para el intercambio» en los grandes dominios feudales y en las tierras de la Iglesia situadas en el sur y el este de Inglaterra, que tenían la estructura del «dominio señorial clásico», provocó como respuesta obvia el crecimiento de las prestaciones de servicios y la intensificación de la servidumbre, mientras que en el norte y el oeste del país, con sus dominios seculares de tamaños pequeño y medio, la respuesta obvia provocada por la situación fue la aparición de las rentas monetarias y el declive de la servidumbre. De hecho, al ir progresando la economía de intercambio o monetaria, «el feudalismo se disolvió antes y con mayor facilidad en aquellas tierras [*no* estrictamente pertenecientes a los "dominios señoriales"] en las que menos éxito había tenido en su época de asentamiento», mientras que en aquellos lugares (en los «dominios señoriales clásicos») donde había logrado establecer y mantener una dominación sobre la población servil no libre, el proceso de «adaptación del sistema de prestación de servicios a las demandas cada vez

29. «Respuesta», p. 84; *Estudios,* pp. 34-42, 51-59. Los capitulos XX y XXXVI del volumen III de *El capital* tienden a apoyar la tesis de Dobb. Por ejemplo, «en los siglos XVI y XVII las grandes revoluciones producidas en el comercio con los descubrimientos geográficos y que imprimieron un rápido impulso al desarrollo del capital comercial, constituyen un factor fundamental en la obra de estimular el tránsito del régimen feudal de producción al régimen capitalista ... Sin embargo, el moderno régimen de producción, en su primer período, el período de la manufactura, sólo se desarrolló allí donde se habían gestado ya las condiciones propicias dentro de la Edad Media» (cap. XX, p. 321).

crecientes del mercado» podía desembocar en una intensificación de la explotación feudal del campesinado, y así fue en muchos casos. Por tanto, es precisamente la producción *Rittergut* o *Gutswirtschaft* para el mercado asentada en Alemania oriental (la más perfecta encarnación de la «reacción feudal» descrita por Kosminski y Postan) la que tipifica la «segunda servidumbre» a que hacen referencia Dobb y Sweezy. El punto esencial es que «el desarrollo del intercambio en la economía campesina, tanto si servía directamente al mercado local como a otros mercados más distantes por conducto de comerciantes intermediarios, llevó al desarrollo de la renta monetaria. Por otro lado, el desarrollo del intercambio en la economía señorial llevó a un incremento de la prestación de servicios directos».[30]

Sweezy tiene razón al considerar la «crisis» y la conclusión de la Edad Media como productos de la acción desintegradora del comercio sobre el sistema de producción para el uso. No obstante, cae en el error cuando centra exageradamente su atención en el comercio, especialmente en la evolución del comercio a larga distancia, y le atribuye el colapso del feudalismo propiamente dicho. No cabe duda de que la acción desintegradora del comercio, al menos en Inglaterra —y también en general, como señala Dobb en su réplica a las críticas de Sweezy—,[31] aceleró el proceso de diferenciación entre los pe-

30. E. A. Kosminski, «Services and money rents in the 13th century», *Economic History Review*, Londres, vol. V (1935), pp. 42-45. De ahí que «el auge de la economía monetaria no siempre haya constituido la gran fuerza emancipadora que consideraban los economistas del siglo XIX ... la expansión de los mercados y el crecimiento de la producción tanto pueden llevar a un incremento de la prestación de servicios como a su decadencia. Se explica pues la paradoja de que aumentara en Alemania oriental precisamente cuando la expansión de la producción de cereales para el mercado exterior se llevaba a cabo de forma más acusada, o de que también en Inglaterra sucediera lo mismo en el momento y en aquellos lugares en que la producción agrícola para el mercado había alcanzado el punto más alto de su desarrollo durante la Edad Media, a saber, en el siglo XIII» (M. Postan, «The chronology of labour services», en *Transactions of the Royal Historical Society*, Londres, 4.ª serie, vol. XX [1937], pp. 186, 192 y ss.).

31. «Respuesta», p. 83; cf. *Estudios*, p. 60.

queños productores, tendiendo a crear, por un lado, una clase de pequeños propietarios *kulak*, y por otro, un semiproletariado local, dando como resultado final la desintegración del feudalismo y el establecimiento del modo de producción capitalista. R. H. Tawney[32] ha puesto de manifiesto la presencia en la Inglaterra del siglo XVI de un proceso capitalista desintegrador de este tipo: la tendencia hacia «la diferenciación tripartita en terratenientes, campesinos capitalistas y obreros agrícolas sin tierras propias», partición característica de la agricultura inglesa moderna. No obstante, tal división tiene su origen en la estructura preexistente de la sociedad feudal inglesa, y no hay razón alguna para atribuirle al comercio el papel motriz de la misma. Cuando se aborda este punto concreto, la réplica que Dobb da a Sweezy es inadecuada y conlleva concesiones del todo innecesarias. Creo que debiera haber dejado claro de forma más concreta que también en Europa occidental la destrucción de la clase de los pequeños productores campesinos no siempre tuvo como resultado la formación de producción capitalista, sino que también produjo determinada reacción feudal. Por ejemplo, en Francia la «crisis» tuvo como efecto la restauración del feudalismo y no su destrucción definitiva.[33] La disolución de la clase de los pequeños productores campesinos por causa del comercio en la Francia de esta época no llevó al establecimiento de un sistema capitalista de trabajo asalariado, sino que inició una propiedad usuraria de la tierra en la que, por un lado, encontramos a los *laboureurs-fermiers* y *laboureurs-marchands*, y por otro a los semisiervos.[34]

32. *Agrarian problem in the sixteenth century*, Londres, 1912.

33. En esta crisis, «aunque los señores pueden haber variado con mucha frecuencia, el marco de referencia de la jerarquía feudal es el mismo que en el siglo anterior» (Y. Bezard, *La vie rurale dans le sud de la région parisienne*, París, 1929, p. 54). «El régimen señorial no se vio afectado. O mejor dicho: no tardará en adquirir renovado vigor. No obstante, la propiedad señorial ha cambiado de manos en gran medida» (Bloch, *Caractères originaux*, *op. cit.*, p. 129).

34. Raveau nos ofrece una vívida imagen que confirma este hecho en *L'agriculture et les classes paysannes au XVIe siècle*, París, 1929, pp. 249 y ss. En Poitou, el desarrollo de la economía monetaria de intercam-

Estos últimos eran el prototipo de aquellos *métayers* a los que, en sus *Travels in France*, Arthur Young describe como víctimas de «un sistema miserable que perpetúa la pobreza»; pero en la época que nos ocupa no se hallaban aún ni en la categoría del proletariado ni en la del *métayage*, que señala la transición desde las prestaciones feudales a la renta capitalista.[35] Tanto Sweezy como Dobb se ocupan de la acción desintegradora del comercio sobre el feudalismo y de la «reacción feudal» sin ir más allá de la propiedad feudal de la tierra con sus correlativas prestaciones de servicios, cuando también debieran tomar en consideración las rentas bajo la forma de productos. Estas últimas constituyen el problema más importante tanto en Francia como en el Japón.[36]

---

bio separó a los campesinos de la tierra, pero no les convirtió en proletarios. Una vez hubieron vendido sus posesiones, los nuevos propietarios no les expulsaron de ellas sino que les ofrecieron seguir cultivándolas bajo la modalidad de aparcería a medias (*à demi-fruits*). Los nuevos *métayers* sólo podían subsistir vendiendo la próxima cosecha por adelantado u obteniendo anticipos en grano o en dinero de las reservas de los nuevos propietarios. Las deudas que acababan de adquirir obligaban a los campesinos a hipotecar también la cosecha siguiente, con lo que se veían atrapados en un círculo vicioso del que no podían escapar. «Estaban clavados a sus tierras; los comerciantes crearon un nuevo tipo de servidumbre a través de su capital» (*ibid.*, p. 80, y también en pp. 82, 93, 121, 268-271).

35. Los contratos escritos de *métayage* del antiguo régimen imponen a los terrazgueros obligaciones personales, es decir feudales, de *fidelité*, *obéissance* y *soumission* (J. Donat, *Une communauté rurale a la fin de l'ancien régime*, París, 1926, p. 245). El *métayage* dio origen al establecimiento de «auténticos vínculos de dependencia personal entre el burgués y el campesino» (Bloch, *Caractères originaux*, *op. cit.*, p. 143). G. Lefebvre, la máxima autoridad en cuestiones agrarias y campesinas durante la época de la Revolución francesa, señala que en el *métayage* del antiguo régimen pervivía una tradición aristocrática de relaciones de *protection et obéissance* —es decir, de subordinación feudal— entre el propietario de la tierra y el *métayer* (G. Lefebvre, *Questions agraires au temps de la Terreur*, París, 1932, p. 94).

36. Este punto es el más importante en el caso de Asia, donde predominan las rentas naturales (rentas en productos). La forma de presta-

Sweezy no interpreta la destrucción de una estructura social dada como resultado de la evolución interna de sus fuerzas productivas, sino que centra sus intentos en la búsqueda de una fuerza exterior. Pero, aun admitiendo que el desarrollo histórico tenga lugar por la acción de fuerzas externas, sigue sin resolver la cuestión de cómo surgen éstas y de cuál es su procedencia. En último término, estas fuerzas que se manifiestan como externas deben ser explicadas internamente en el marco del proceso histórico global. La dialéctica histórica no puede avanzar sin movimientos autopropulsores (las contradicciones de la estructura interna). Como es lógico, movimientos internos e influencias externas se interaccionan mutuamente. Dobb señala la enorme influencia que pueden ejercer las circunstancias externas; sin embargo, «las contradicciones internas ... determinan la forma y la dirección concretas de los efectos ejercidos por las influencias externas».[37] La insistencia de Sweezy en que el colapso del feudalismo europeo occidental se debió sólo al impacto de causas externas —el comercio y el mercado, especialmente el exterior— se desprende indefectiblemente de su método de análisis histórico.[38]

---

ción en especies, señala Marx, «es adecuadísima para servir de base a estados sociales estacionarios, como lo comprobamos por ejemplo en Asia ... El volumen de ésta [renta en especies] puede llegar incluso a poner en peligro seriamente la producción de las condiciones de trabajo, de los propios medios de producción, a hacer imposible en mayor o menor medida el desarrollo de la producción y a reducir al productor directo al mínimo físico de medios de subsistencia. Así ocurre, en efecto, cuando esta forma es descubierta y explotada por una nación comercial conquistadora, como ha ocurrido, por ejemplo, en la India con los ingleses» (*El capital*, vol. III, p. 737). Véase «Hōken shakai kaitai e no taiō ni tsuite» [Sobre la oposición a la destrucción del feudalismo], en mi *Kindai shakai seiritsu shiron* [Ensayo histórico sobre la formación de la sociedad moderna], Tokio, 1951, pp. 113 y ss.

37. «Respuesta», p. 83.

38. La concepción histórica de la decadencia de una sociedad como autodesintegración y como resultado de esta especie de autodesarrollo interno se ve confirmada incluso por historiadores «burgueses». Por ejemplo, y con respecto al declive de la antigüedad clásica, Eduard Meyer

III

Uno de los puntos más importantes que suscita el análisis de Dobb es su énfasis en el hecho de que el capitalismo surgió de un régimen de pequeña producción una vez éste hubo alcanzado su independencia y desarrollado la diferenciación dentro de su propio seno. La tesis de Dobb presenta la evolución histórica en dos fases. En la primera, el modo de pequeña producción se establece de forma gradual, solidificando como base de la sociedad feudal. En la segunda, esta producción a pequeña escala, como resultado del desarrollo de la productividad, escapa a las restricciones feudales, llega a su propia desintegración y crea entonces las relaciones capitalistas.[39]

A) Sin embargo, el establecimiento en firme del modo de pequeña producción como base del feudalismo tiene lugar durante el proceso de disolución del sistema feudal «clásico» (la fase de la renta en trabajo de la propiedad feudal de la tierra), dentro del sistema de explotación directa del dominio señorial «clásico», a saber, el trabajo semanal forzoso de los siervos (prestación por semanas). Los modernos historiadores ofrecen una descripción general del modo en que se produjo la emancipación de los siervos a lo largo de este proceso, que puede apreciarse en sus rasgos concretos en la conmutación de ser-

---

puso de manifiesto que la decadencia del imperio romano no sobrevino a causa de las invasiones de tribus bárbaras llegadas del exterior, sino que tales invasiones sólo se produjeron cuando el imperio ya había comenzado a experimentar un desmoronamiento interno. Cf. E. Meyer, *Kleine Schriften*, Berlín, 1924², vol. I, pp. 145 y ss., 160. También, Max Weber, «Die sozialen Gründe des Untergangs der antiken Welt» (1896), en *Gesammelte Aufsätze sur Soz. u. WG*, Tubinga, 1924, pp. 290 y ss., 293-297. Cf. *El capital*, vol. III, pp. 320-321.

39. *El capital*, vol. I, p. 270; *ibid.*, vol. III, pp. 322-323. Véase «Shoki shihon shugi no keizai kōzō» [Estructura económica de los comienzos del capitalismo], en mi *Kindai shihon shugi no seiritsu* [Formación del capitalismo moderno], Tokio, 1950, pp. 3 y ss.

vicios acaecida en Inglaterra durante los siglos XIV y XV, donde se pasó por completo y de un modo directo de la renta en trabajo a la renta en dinero, con la subsiguiente desaparición de hecho de la servidumbre. Lo mismo ocurrió en el sudoeste de Alemania y especialmente en Francia, donde la primera fase de la abolición de la prestación de servicios consistió en el establecimiento de rentas fijas en productos que, de forma gradual, fueron convirtiéndose en rentas monetarias. A partir de los siglos XII y XIII, tanto en Francia como en el sudoeste de Alemania los dominios señoriales (*lords' demesne lands, domaine proche, Salland*), que hasta entonces se venían cultivando mediante el trabajo forzoso de los siervos (*serfs' forced labour, corvée, Frondienst*), se entregaron en parcelas a los campesinos y a ellos se confió su cultivo. Los campesinos ya no se veían constreñidos a la prestación de servicios directos a su señor, sino que le entregaban una porción fija de la cosecha a modo de prestación (*campi pars, champart, terrage, agrier*).[40] Si bien este proceso era una concomitancia necesaria de una renta monetaria parcialmente establecida, el núcleo fundamental de la renta feudal ya no eran las prestaciones de servicios, sino, como dicen los historiadores, una «renta» (*redevance, Abgabe*). Este tipo de propiedad feudal de la tierra, surgido como resultado del desmoronamiento del sistema señorial (*manorial system, Villikationssystem*), constituyó la propiedad feudal de la tierra administrada por pequeños campesinos, lo que los historiadores alemanes califican de *Rentengrundherrschaft* o *reine Grundherrschaft*.[41]

Esta transformación en la estructura de la propiedad feu-

40. M. Bloch, *Caractères originaux, op. cit.*, pp. 100 y ss.; Oliver Martin, *Histoire de la prévôté de vicomte de Paris*, París, 1922, vol. I, pp. 420 y ss.

41. Max Weber, *Wirtschaftsgeschichte*, Tubinga, 1923, p. 101; G. von Below, *Ges. der deutschen Landwirtschaft in Mittelalter*, Jena, 1937, pp. 73-76. Entre los estudios japoneses sobre historia medieval de Europa occidental, véase Senroku Uehara, «*Grundherrschaft* en el monasterio de Klosterburg» (1920), incluido en su recopilación *Doitsu chusei no shakai to keizai* [Sociedad y economía en la Alemania medieval].

dal de la tierra, que acompañó al declive del sistema señorial, trajo consigo una modificación en las formas de renta —en Inglaterra pasó a renta monetaria, en Francia y Alemania a renta en productos— pero no produjo el menor cambio fundamental en su naturaleza. En épocas anteriores los campesinos contribuían directamente a la riqueza del señor con su trabajo excedente, y ahora lo hacíau bajo la forma de trabajo transformado, ya fuera en productos o en su equivalente en directo. Este fue todo el cambio. En ambos casos la renta aparece como «forma normal» del trabajo excedente, y en ninguno de ellos tiene el carácter de «beneficio» realizado por los productores y pagado bajo la forma de renta capitalista. Si bien es cierto que de hecho se producen unos «beneficios», la renta constituye un «límite normal» a la formación de los mismos. Los terratenientes feudales, en virtud de su dominio, hacen uso directo en ambos casos de una «coerción extraeconómica», sin que intervengau para nada las leyes del intercambio de mercancías, para arrebatar el trabajo excedente a los productores campesinos (*tenanciers, Besitzer*), quienes de hecho ocupan la tierra, los medios de producción. Durante el período del sistema feudal clásico, el trabajo de los campesinos en los dominios del señor estaba organizado bajo la supervisión y estímulo directos de éste o de su representante (*villicus, bailiff, maire, sergent*). Sin embargo, en los *reine Grundherrschaft* todo el proceso de producción agrícola se lleva a cabo sobre las parcelas de los propios campesinos, con lo que dejan de estar separados en el espacio y en el tiempo el trabajo que necesitan para su subsistencia y el trabajo excedente del que se apropia el señor. Los productores directos tenían libertad prácticamente total para organizar su tiempo de trabajo como quisieran. La emancipación de los campesinos en Francia y en el sudoeste alemán durante la Edad Media, es decir, su paso de la condición de siervos (*Leibeigene*) a la de villanos libres (*yeomen, Hörige, vilains francs*), se dio a gran escala durante los siglos XIII, XIV y XV. Así pues, el método de extracción de la renta cambió bajo formas muy diversas desde las obligaciones personales y arbitrarias a ciertas relaciones *reales* (*dinglich*)

entre cosas, y las relaciones feudales de exacción de pagos entre señores y campesinos pasaron a fijarse de forma contractual. Naturalmente, tales relaciones por contrato no eran como las de la sociedad burguesa moderna, donde los propietarios libres de mercancías se comprometen mutuamente como personalidades por completo independientes y jurídicamente situadas en un mismo plano, sino que tomaron la forma del derecho consuetudinario (la propia renta en productos se llama a menudo *coutumes, Gewohnheitsrecht,* y los campesinos que la pagaban *coutumiers*). Se hace así posible hablar por primera vez de «agricultura a pequeña escala» y de oficios independientes, que juntos constituían «la base del modo de producción feudal».[42]

Del mismo modo que la renta en productos cede su lugar a la renta monetaria, estas pequeñas explotaciones agrícolas, el régimen de pequeña producción en la agricultura, se van haciendo cada vez más claramente independientes, al tiempo que se produce con rapidez y soltura siempre crecientes su autodesintegración. A medida que gana terreno el establecimiento de la renta monetaria, no sólo las antiguas relaciones personales entre el señor y el campesino se transforman en otras más objetivas, impersonales, regidas por el dinero, sino que, como ocurre con la «renta tributaria» (*rent of assize*) inglesa, la parte de trabajo excedente que se fija como renta monetaria se hace relativamente pequeña a medida que aumenta la productividad del trabajo y, en consecuencia, decrece el valor del dinero. Según este proceso, el trabajo excedente se constituye en lo que ha venido llamándose «beneficio embrionario», parte del cual revierte a los propios campesinos (productores directos), el que sobra de la cantidad estrictamente necesaria para su subsistencia, dinero que emplean en la adquisición de mercancías. El valor de la renta en dinero llegó a hacerse tan

42. Cf. *El capital,* vol. I, p. 270, nota 21. Cf. también mi «Iwayuru nōdō kaihō ni tsuite» [Sobre la supuesta emancipación de los siervos], en *Shigaku Zasshi (Zeitschrift für Geschichtswissenschaft),* vol. LI, n.º 11-12 (1940); y mi *Kindai shakai seiritsu shiron,* pp. 36-51.

pequeño que, de hecho, se eximió a los campesinos de la obligación de pagarla.[43]

Las tierras inicialmente arrendadas por los campesinos llegaron a convertirse en propiedades libres. Los campesinos que en épocas anteriores trabajaran los viejos terrazgos se fijaron a sí mismos el ritmo de redención de las rentas feudales, se liberaron de la normativa feudal sobre la propiedad de la tierra y acabaron por convertirse en dueños de la misma. La formación de este tipo de campesinado independiente y autosuficiente —cuyo representante históricamente típico es el *yeomen* inglés— fue el resultado del proceso de desintegración de la propiedad feudal de la tierra y estableció las condiciones sociales necesarias para el enraizamiento de la renta monetaria. Si contemplamos este proceso desde otro ángulo, podemos decir que una vez establecida y generalizada a escala nacional la renta monetaria, los campesinos (productores directos), con el solo objeto de mantener y reproducir este estado de cosas, es más que probable que satisfacieran la mayor parte de sus necesidades inmediatas de subsistencia mediante las actividades de una economía natural (producción y consumo). Pero los campesinos siempre se veían obligados a transformar en mercancías o en dinero parte de su fuerza de trabajo o de los productos del mismo, proporción que como mínimo equivalía a la que en otros tiempos pagaban como renta feudal. En otras palabras, los campesinos se encontraban en situación de productores de mercancías sin otra posibilidad que ponerse siempre en contacto con el mercado,[44] y su posición como produc-

43. «En ocasiones los arrendatarios libres se emanciparon de todo tipo de pagos y servicios ... la relación entre los arrendatarios libres y el feudo eran más una cuestión formal y de sentimiento que de fondo» (R. H. Tawney, *Agrarian problem in the sixteenth century*, pp. 29-31, 118). Hasta el siglo XVI sus relaciones con respecto a los señores eran fundamentalmente formales. Esta misma situación imperaba en varias partes de Francia. Por ejemplo, en Poitou, muchas actas de venta del siglo XVI finalizan indicando que «el vendedor no sabe decir bajo qué señor y bajo qué obligaciones están los lugares que son objeto de la presente venta» (Raveau, *L'agriculture et les classes paysannes au XVIe siècle*, pp. 70, 102 y ss., 264 y 288).

44. Donde no se ha desarrollado una productividad social definida

tores de mercancías condujo a la inevitable diferenciación social de tal condición, del modo de pequeña producción.[45]

B) A partir de ahí se produjo un intervalo de dos siglos entre la transición de la prestación de servicios a las rentas monetarias y la desaparición de la servidumbre, acaecidas en el siglo XIV, y el punto inicial de la era auténticamente capitalista, ya dentro del siglo XVI (en Inglaterra, los doscientos años que separan a Eduardo III de la reina Isabel). Veamos cómo Sweezy y Dobb se ocupan de dicho intervalo, cuyo reconocimiento, según este último, «tiene una importancia vital ... si se quiere comprender de forma adecuada la transición del feudalismo al capitalismo».[46]

Sweezy sostiene que la servidumbre se extinguió en el siglo XIV. Su apreciación es correcta, pues de hecho en este momento las prestaciones de servicios ya se habían visto sustituidas por rentas monetarias. A pesar de que nos advierte que no debe identificarse dicho cambio con el final del feudalismo, sigue tratando ambos fenómenos como uno solo cuando se

---

(es decir, contractual), o lo que es equivalente, cuando los campesinos no gozan de una posición social como productores de mercancías, la renta en dinero se impone y exige desde arriba, sin que pueda substituir por completo a la tradicional renta en especies. No sólo aparecen codo con codo ambas formas de renta, como ocurre por ejemplo en Francia durante el antiguo régimen, sino que la historia nos muestra muchos casos en que se operó un retorno a la renta en especies (la reaparición de la prestación de servicios en el *Ostelbe* germano o de la renta en especies en Francia). Cuando la renta en dinero fue impuesta a campesinos situados en tales circunstancias, lo cierto es que, a pesar de su falta de madurez como productores de mercancías en muchos aspectos, el cambio no coadyuvó a su emancipación sino a su empobrecimiento.

45. *Agrarian problem in the sixteenth century*, obra de Tawney ya citada, nos ofrece muchos ejemplos de esta desintegración de la clase campesina. El sistema de mansos (*Hufenverfassung*), el sistema estándar relativamente uniforme de tenencia campesina que se aprecia en la estructura de los feudos del siglo XIII, desaparece por esta época de una forma definitiva. Se llega a un punto en que, como dice Tawney (*op. cit.*, pp. 59 y ss.) «de hecho no tiene demasiado sentido seguir hablando de mansos y medios mansos».

46. «Respuesta», p. 86.

ocupa de los dos siglos que median entre el fin del feudalismo y los comienzos del capitalismo, y en esto se equivoca. Aunque los campesinos se habían visto liberados de la servidumbre directa (prestación de servicios), seguían soportando su condición servil a través de las rentas en dinero, expresión concreta en este momento de la propiedad feudal de la tierra. Y aun siendo cada vez más pequeña la parte de trabajo excedente que les era arrebatado a través de las rentas monetarias, los campesinos no conseguían desprenderse de su servidumbre. La idea que tiene Sweezy de la renta monetaria como una forma esencialmente de transición entre las rentas feudales y la renta capitalista se ajusta por completo a su metodología de trabajo. Como dice el pasaje de Marx mencionado por Dobb, las bases de la renta monetaria van desapareciendo, pero «sigue siendo la misma que la de la renta en productos [en Inglaterra, la prestación de servicios], la cual constituye el punto de partida».[47] Es decir, los productores directos seguían siendo, como antes, los terrazgueros (*Besitzer*), con la única diferencia de que ahora pagaban a los señores su trabajo excedente en forma de dinero, conforme a la coerción extraeconómica, o como dice Dobb, a «la coerción política y las presiones del derecho consuetudinario señorial».[48] En su forma «pura», la renta monetaria no es sino una variante de la renta en productos, y en esencia «absorbe» los beneficios de la misma forma «embrionaria» en que lo hace la renta en especies.[49] De este marco económico surgieron tanto los campesinos que habían de liquidar en su totalidad la renta feudal como los capitalistas industriales dispuestos a eliminar los límites a los beneficios producidos por la industria, unos y otros aliados forzosamente en la revolución burguesa contra la aristocracia terrateniente y los comerciantes monopolistas.

47. *El capital,* vol. III, p. 738. Cf. «Respuesta», p. 88.
48. *Ibidem,* pp. 86-87.
49. «En cuanto la ganancia surge de hecho junto al trabajo remanente como una parte esencial de él, la renta en dinero, al igual que la renta bajo sus formas anteriores, sigue siendo el límite normal de esta ganancia embrionaria» (*El capital,* vol. III, p. 739).

¿Por qué, entonces, Dobb considera necesario afirmar que «la desintegración del régimen feudal de producción se encontraba ya en una fase avanzada antes de que se hubiera desarrollado el modo capitalista de producción, y que tal desintegración no tuvo relación alguna con el crecimiento del nuevo modo de producción en el seno del antiguo», y que, por tanto, este período «parece no haber sido ni feudal ni todavía capitalista en cuanto respecta a su modo de producción»? [50] Resulta extraño, especialmente si se tiene en cuenta que en su análisis apunta bastante más allá de la opinión generalmente aceptada, según la cual el establecimiento de la renta monetaria, y la consiguiente desaparición de la servidumbre, habían generado la desaparición del feudalismo. La inmensa mayoría de los campesinos de la Inglaterra del siglo XVI pagaban rentas monetarias a sus señores. Los prósperos cultivadores libres ya no pagaban tributos feudales y habían ascendido a la categoría de productores libres independientes (la «próspera clase media rural» de Tawney). Estos «pequeños propietarios rurales» (*kulak yeomen farmers*) emplean a sus vecinos más pobres, tanto en la agricultura como en la industria, aunque todavía en pequeña escala (los «capitalistas liliputienses» de Tawney). Puesto que Dobb conoce perfectamente todos estos hechos, lo que probablemente quiere decir es que, a pesar de que la clase de cultivadores independientes semicapitalistas fuera creciendo durante este período, el trabajo en sí, considerado como un todo, no se hallaba aún bajo subordinación intrínseca al capital.

Sin embargo, no es que el campesinado libre e independiente se desintegrase o polarizase una vez emancipado del modo de producción feudal. Desde una perspectiva histórica, la clase campesina ya se había fragmentado hasta un cierto punto durante la época de la servidumbre. No todos los siervos se emanciparon bajo unas mismas condiciones económicas. En los distritos rurales de Inglaterra, el campesino accedió a la categoría de productor de mercancías con bastante rapidez; por tanto, su propia emancipación se derivó también de la

50. *Estudios*, pp. 19 y ss.

autodesintegración de la clase campesina. De ahí que Dobb se haya visto obligado a rectificar su formulación en los *Estudios* y decir que aquellos siglos fueron de «transición, entendiendo por tal que las viejas formas estaban en proceso de rápida desintegración al tiempo que iban apareciendo otras nuevas».[51]

Sweezy, por su parte, queda en extremo prisionero de la primitiva formulación dobbiana, «ni feudal ni todavía capitalista». Para Sweezy «la transición del feudalismo al capitalismo no es ... un proceso único e ininterrumpido ... sino que está constituido por dos fases muy bien diferenciadas, que presentan problemas radicalmente distintos y que deben analizarse por separado».[52] Denomina «producción precapitalista de mercancías» al sistema que, «ni capitalista ni feudal», prevalecía en Europa occidental durante los siglos XV y XVI. Dicho sistema «fue lo primero que minó al feudalismo para luego, *algo después*, una vez completada sustancialmente esta obra de destrucción, preparar el terreno al desarrollo del capitalismo».[53]

Sweezy rechaza aquí de forma deliberada el término «producción simple de mercancías», aunque señala que en el marco de la teoría del valor dicho término «permite presentar el problema del valor de cambio en su formulación más sencilla». Cree que el término en cuestión es históricamente inapropiado, pues la producción simple de mercancías es «un sistema de productores independientes que poseen sus propios medios de producción y satisfacen sus necesidades por medio de intercambios mutuos», mientras que «en la producción precapitalista de mercancías el más importante de los medios de producción, la tierra, se halla la mayor parte de las veces en manos de una clase no productora».[54] En la medida en que las tierras de los campesinos tenían que seguir soportando la carga de las rentas feudales, aunque fuera bajo la forma de rentas en dinero, el campesino no era propietario de la tierra en el sentido moderno de dicha expresión, y por tanto no es correcto

51. «Respuesta», pp. 85-86.
52. «Crítica», p. 69.
53. *Ibidem*, p. 69.
54. *Ibidem*, p. 68, nota 35.

calificarlo de productor independiente. No obstante, en la Inglaterra de esta época, un grupo privilegiado de propietarios libres y de terrazgueros consuetudinarios había pasado de la categoría de terrazgueros feudales a la de propietarios campesinos libres, independientes y autónomos.

Un punto aún más fundamental es el método ahistórico que emplea Sweezy para introducir la noción de los modernos derechos de propiedad, precisamente al ocuparse de la propiedad y de la tenencia feudales de la tierra. La propiedad feudal o señorial de la tierra es, bajo nuestras premisas, una forma de dominación que constituye la base del tipo de posesión señorial (dominio por la fuerza). La propiedad del señor era *Obereigentum*, *propriété eminente*, y los campesinos eran *Untereigentümer* o terrazgueros (*Besitzer*) de sus tierras; la propiedad del campesino (*domaine utile*) era su propiedad real. Así pues, a la vista de todo esto, son inaplicables los conceptos jurídicos de propiedad privada usuales en la sociedad burguesa moderna.[55] Por el contrario, lo que aquí tiene importancia es precisamente el contenido económico,[56] es decir, el tipo de vinculación que existe

55. Esta es nna crítica de la *propriété paysanne* muy común entre los historiadores. Para una fase anterior de la controversia, véase Minzes, *Beitrag zur Geschichte der National-güterveräusserung im Laufe der französischen Revolution*, Jena, 1892. Criticando a este autor, G. Lefebvre demuestra que los campesinos con una *tenure héréditaire*, aunque seguían sometidos a las prestaciones feudales, eran *paysans propriétaires* («Les recherches relatives à la répartition de la propriété et de l'exploitation foncières, à la fin de l'ancien régime», *Revue d'Histoire Moderne*, n.º 14 (1928), pp. 103 y ss., 108 y ss.). Véanse, además, Raveau, *L'agriculture et les classes paysannes au XVIe siècle*, p. 126, y M. Bloch, *Annales d'Histoire Économique et Sociale*, vol. I (1929), p. 100, para pruebas adicionales de que los campesinos *tenanciers féodaux* eran *véritables propriétaires*.

56. «La propiedad privada del trabajador sobre sus medios de producción es la base de la pequeña industria, y ésta es una condición necesaria para el desarrollo de la producción social y de la libre individualidad del propio trabajador. Cierto es que este sistema de producción existe también bajo la esclavitud, bajo la servidumbre de la gleba y en otros regímenes de anulación de la personalidad. Pero sólo florece, sólo despliega todas sus energías, sólo conquista su forma clásica adecuada allí donde el trabajador es *propietario libre de las condiciones de trabajo*

entre los campesinos como productores directos y sus medios de producción (tierra, etc.); el capitalismo establece como premisa la separación de los campesinos de la tierra. Ésta es la clave del desarrollo campesino-burgués del período que nos ocupa. La prosperidad que genera el trabajo de este tipo de productores, subsiguiente a la desintegración del feudalismo pero anterior al momento en que se les priva de sus medios de producción, fue una *Volksreichtum*, y *de facto* constituyó la base social de la monarquía absoluta.[57]

Sweezy cae en contradicción cuando dice que este período no es ni feudal ni capitalista, para lo que recurre a la categoría transitoria de «producción precapitalista de mercancías», al tiempo que niega la posibilidad de que los productores campesinos básicos puedan ser «productores independientes». Intenta superar dicha contradicción describiendo como forma de transición (de la renta feudal a la renta capitalista) la renta monetaria devengada por estos campesinos. Marx discierne tales formas de transición en el *Metäriesystem* o *Parzelleneigentum* del *kleinbaüerlicher Pächter*,[58] pero no dentro de la renta monetaria en sí. Quizá la postura de Sweezy sea considerar que, en esencia, el absolutismo ya no era feudal. El capítulo IV de los *Estudios* de Dobb y su «Respuesta» dan una réplica adecuada a este punto y a su vinculación con la revolución burguesa. En cualquier caso, la introducción de la categoría de «producción precapitalista de mercancías» no sólo es innecesaria, sino que oscurece el hecho de que las sociedades feudal y capitalista moderna se hallan regidas por leyes históricas distintas. En la sociedad capitalista los medios de producción, como el capital, se hallan disociados del trabajo, y la ley característica del desarrollo es que la productividad evoluciona (ampliación de la composición orgánica del capital;

---

manejadas por él mismo» (*El capital*, vol. I, p. 647 [el subrayado aparece en la edición castellana, pero no así en la inglesa (*N. del t.*)]).

57. *El capital*, vol. I, p. 611.

58. *El capital*, vol. III, cap. XLVII, sec. 5; vol. I, pp. 631-632.

formación de una tasa media de beneficios; tendencia a la disminución de la tasa de beneficios; crisis) como si fuera la productividad del capital. Por el contrario, en la sociedad feudal los medios de producción están unidos al productor, y la productividad se desarrolla (derrumbamiento del sistema feudal y desarrollo de la agricultura en pequeña escala; formación de las rentas monetarias; tendencia a la disminución del montante de la renta; *crise seigneuriale*) como la productividad del propio productor directo; por tanto, la ley del desarrollo del feudalismo sólo puede desembocar en la liberación y la independencia de los propios campesinos. Además, me parece fuera de toda duda que el absolutismo no fue más que un sistema de concentración de fuerzas encaminado a contrarrestar la crisis a que se veía abocado el feudalismo a causa de su evolución inevitable.[59] Creo que éstas son las «leyes y tendencias», para emplear la expresión de Sweezy, de la sociedad feudal, leyes ya sugeridas por la metodología que utiliza Marx en el volumen III de *El capital.*[60]

IV

Llegamos por último a las relaciones entre la formación del capital industrial y la revolución «burguesa». El proceso económico fundamental de la revolución burguesa fue la abolición de las relaciones de producción feudales a medida que iba consolidando su desarrollo el capital industrial. Ya hemos indicado que éste es precisamente el contenido *lógico* de la «transición del feudalismo al capitalismo», y que la primera condición para que pueda llevarse a cabo *post festum* un análisis

59. Sobre la crisis estructural de la economía en el siglo XVIII, véase el admirable análisis de C.-E. Labrousse, *La crise de l'économie française à la fin de l'ancien régime et au début de la révolution*, París, 1944, especialmente las pp. VII-LXXV.

60. Véanse mis trabajos «Hōken shakai no kiso mujun» [Contradicciones básicas de la sociedad feudal] (1949), y *Shimin kakumei no kōzō* [Estructura de la revolución burguesa], pp. 60-62.

racional del carácter histórico del feudalismo es tomar la revolución burguesa como punto de partida. Por tanto, reviste la mayor importancia explicar el desarrollo de las fuerzas productivas que hicieron posible históricamente el movimiento burgués que abolió las tradicionales relaciones de producción feudales y las formas sociales de existencia del capital industrial en esta época. Una de las más valiosas contribuciones de Dobb a la ciencia histórica es haber buscado los orígenes de los capitalistas industriales no entre la *haute bourgeoisie,* sino en lo que estaba tomando cuerpo dentro de la clase de los pequeños productores de mercancías en su proceso para liberarse de la propiedad feudal de la tierra. En otras palabras, ha buscado su origen en algo que nacía de la propia economía interna del núcleo de los pequeños productores, asignando por tanto un valor primordial a los productores de mercancías a pequeña y media escala como agentes básicos de productividad en la primera fase del capitalismo. Según Dobb, los representantes de las relaciones capitalistas de producción en esta época deben buscarse entre la clase campesina independiente y autónoma y los pequeños y medianos artesanos. En particular, los pequeños propietarios rurales (*kulak yeoman farmers*) mejoraron gradualmente sus explotaciones y métodos de cultivo, al tiempo que se hicieron con la fuerza de trabajo de sus vecinos más desheredados, los *cotters.* Pero no fueron sólo ellos quienes siguieron ampliando la escala de sus operaciones productivas, dando inicio a la industria pañera del país (manufactura que posee el carácter de una primera forma de producción capitalista), sino que también aparecen entre el artesanado urbano empresarios de este mismo tipo.[61] «La New Model Army de Cromwell y los Independents, que fueron la auténtica fuerza impulsora de la revolución [burguesa inglesa], extrajeron la mayor parte de sus miembros de los centros manufactureros provinciales y ... de sectores de la hidalguía y de los pequeños y medios propietarios rurales.» Todos estos elementos fueron

61. *Estudios,* pp. 125 y ss., 128 y ss., 134 y ss., 142 y ss., 150 y ss., etc.; «Respuesta», p. 88.

firmes pilares de la revolución inglesa; los comerciantes con carta y los monopolistas pertenecían en su mayor parte al partido monárquico; «el capital mercantil, lejos de desempeñar siempre una función progresista, se alió muy a menudo con la reacción feudal [el absolutismo]».[62] Para retomar los puntos de

62. *Estudios*, p. 171; «Respuesta», p. 88. La comprensión por parte de Dobb de que quienes llevaron a cabo la revolución burguesa, los auténticos vehículos del capital industrial (la producción capitalista) en aquella época, debían surgir de las filas de la ascendiente pequeña y media burguesía, y que nuestra atención debe concentrarse en la oposición entre éstos y los capitalistas mercantiles y usurarios (*haute bourgeoisie*), ya la habían asumido cuarenta años antes G. Unwin, en su *Industrial organization in the 16th and 17th centuries*, y Max Weber, en *Die Protestantische Ethik und der Geist von Kapitalismus* (1904-1905) [existe versión castellana: *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, traducción de Luis Legaz Lacambra, Ediciones Península, Barcelona, 1975[3]]. Sorprende que cuando Dobb habla de «espíritu capitalista» (*Estudios*, pp. 5 y 9) pase por alto esta admirable penetración de Weber. Weber destaca claramente dos sistemas sociales en conflicto en este período heroico de la historia de Inglaterra. El «espíritu capitalista», que apareció bajo la forma de puritanismo, era el estilo de vida, la forma de conciencia más adecuada para la clase de los pequeños propietarios (*yeomen*) y de los industriales medios y pequeños de la época, y no la hallamos en la mentalidad regida por el «hambre de dinero» y la «codicia ante los beneficios» común a los comerciantes capitalistas y usureros de todas las épocas y países. «Por lo general, en los umbrales de la Edad Moderna, los empresarios capitalistas del patriciado mercantil no eran los únicos, ni siquiera los principales, vehículos de la actitud que hemos clasificado de "espíritu capitalista", postura que puede asignarse con mucha más razón a los sectores en ascenso de la clase media industrial» (M. Weber, *Gesammelte Aufsätze zur Religionssoziologie*, Tubinga, 1920, vol. I, pp. 49 y ss.; y cf. *ibid.*, pp. 195 y ss.). A este respecto, ni siquiera Tawney se ha apartado de la tesis que presenta Brentano en *Die Anfänge des modernen Kapitalismus*, Munich, 1916, según la cual el espíritu capitalista surgió al unísono con el comercio orientado hacia la ganancia. Por ejemplo, en Tawney, *Religion and the rise of capitalism*, Londres, 1926, p. 319, leemos que «el "espíritu capitalista" impregna Venecia y Florencia, la Alemania meridional y Flandes durante el siglo xv, por la simple razón de que estas zonas eran los mayores centros comerciales y financieros de la época, aunque todos fueran, al menos nominalmente, católicos». Pirenne, muy citado por Dobb y especialmente por Sweezy, y que sin duda es una de las mayores autoridades en el tema, publicó un esquema sobre «la evolución del capitalismo a lo largo de mil años de

vista de mi tesis, la revolución inglesa del siglo XVII, que destruyó la reacción feudal (el absolutismo), señala el primer paso hacia la subordinación del capital mercantil al capital industrial.

Este planteamiento del problema y este tipo de análisis histórico apareció en Japón, con independencia de los trabajos de Dobb, en una época anterior y a través de un enfoque más consciente, de la mano de las creadoras y originales teorías históricas de Hisao Otsuka.[63] Por consiguiente, debo afirmar que las opiniones de Dobb pueden tomarse como una confirmación del nivel metodológico de la historia económica en el Japón. Para Sweezy, quizás esto resulte menos convincente. En lugar de formular un análisis concreto de la génesis social y de las formas de existencia del capital industrial en aquella época, todo lo que hace Sweezy en relación al clásico pasaje del volumen III de *El capital*[64] sobre las «dos vías» de transición del modo de producción feudal es exponer algunas observaciones críticas *en passant* sobre las opiniones y datos documentales de Dobb. Ahora bien, este capítulo XX (al igual que el XXXVI) es un capítulo «histórico» situado tras una serie de capítulos que tratan del capital mercantil y del capital a inte-

---

historia» titulado «The stages in the social history of capitalism», *American Historical Review*, vol. XIX (1914), pp. 494-515. Señala en él las transformaciones del capitalismo, de los capitalistas, a través de los siglos: los capitalistas modernos no derivan de los medievales, sino de su destrucción. No obstante, Pirenne considera que la producción de mercancías y la circulación monetaria como tal constituyen la marca distintiva del capitalismo, con lo que para él el capitalismo feudal y el moderno «sólo son distintos cuantitativamente, no en cuanto a su cualidad, tienen una mera diferencia de intensidad, no de naturaleza» (*ibid.*, p. 487). Además, para Pirenne el *spiritus capitalisticus* es la codicia de beneficios nacida en el siglo XI al mismo tiempo que el comercio.

63. Hisao Otsuka, *Kindai Oshu keizai shi josetsu* [Introducción a la historia económica de la Europa moderna], Tokio, 1944. El núcleo argumental de esta obra está formulado con toda claridad en un ensayo precedente del mismo autor, «Noson no orimoto to toshi no orimoto» [Pañeros urbanos y rurales], en *Shakai Keizai Shigaku* [Historia económica y social], vol. VII, n.° 3-4 (1938).

64. *El capital*, vol. III, p. 393.

rés. Su análisis aborda la naturaleza o las leyes del capital mercantil o usurario primigenios, que sólo tuvieron existencia independiente en el marco de una sociedad precapitalista, así como del proceso seguido por el capital mercantil a lo largo del desarrollo de la producción capitalista hasta quedar subordinado al capital industrial. No se trata de un cambio meramente formal o nominal que le permite al comerciante transformarse en industrial. Por tanto, la tesis de las «dos vías» —1) «el productor se convierte en comerciante y capitalista», «éste es el camino realmente revolucionario», y 2) «el comerciante comenzó a apoderarse directamente de la producción», el comerciante se hace industrial, «lo conserva [el antiguo modo de producción] y lo mantiene como su premisa», pero con el tiempo se convierte en «un obstáculo al verdadero régimen capitalista de producción y desaparece al desarrollarse éste»—[65] debe siempre entenderse como un todo, tanto en el debate histórico como en el teórico. Algo antes dice el texto: «En las fases preliminares de la sociedad capitalista el comercio predomina sobre la industria; en la sociedad moderna ocurre al revés», planteándose acto seguido el problema de «la supeditación del capital comercial al capital industrial». Y tras el pasaje que estamos discutiendo aparecen las siguientes afirmaciones: «El productor es, a su vez, comerciante. El capital comercial tiene a su cargo ya exclusivamente el proceso de circulación ... Ahora el comercio se convierte en servidor de la producción industrial».[66]

De acuerdo con el análisis de Sweezy,[67] la segunda vía, de comerciante a fabricante o industrial, procede a través de la tortuosa senda del «trabajo domiciliario», mientras que en la primera vía «el productor, cualesquiera que sean sus antecedentes [cabe presumir que hace referencia a sus antecedentes sociales], *inicia su carrera* actuando simultáneamente como comerciante y patrono de trabajadores asalariados», o «se convierte en un auténtico empresario capitalista sin pasar por las

65. «Crítica», pp. 71-73.
66. *El capital*, vol. III, pp. 319, 322, 324 y 325.
67. «Crítica», pp. 73-75.

etapas intermedias del trabajo domiciliario». Esta interpretación se nos antoja bastante superficial. Sweezy contempla el problema como una mera comparación de formas de administración, al tiempo que pierde de vista la característica social —la contradicción— de uno y otro camino.

Sin ningún género de dudas, la referencia de Sweezy a la segunda vía como equivalente al sistema de trabajo domiciliario es correcta. Un poco más adelante, en el mismo capítulo de *El capital*, se explica el tránsito de «comerciante a industrial (fabricante)». El comerciante capitalista subordina a sí mismo a los pequeños productores (el artesano urbano y, en especial, el productor rural), al tiempo que explota en beneficio propio el sistema de trabajo domiciliario efectuando préstamos, a modo de anticipos, a los trabajadores. Pero, además, también se ejemplifica en este punto el tránsito de «productor a comerciante (capitalista)». «El maestro de tejedores de paño, en vez de recibir la lana del comerciante poco a poco en pequeñas remesas, compra por sí mismo lana o hilado y vende su paño al comerciante. Los elementos de producción entran en el proceso de producción como mercancías compradas por él mismo. Y en vez de producir para un determinado comerciante o para ciertos clientes, el tejedor de paños produce ahora para el mundo del comercio. El productor es, a su vez, comerciante.» [68] En este contexto, los pequeños productores de mercancías van avanzando hacia su independencia y hacia un *status* de capitalistas industriales a medida que se alejan del control del capital mercantil dentro del sistema de trabajo domiciliario. Por consiguiente, la referencia *in extenso* al texto original no sólo pone de manifiesto la existencia de las dos vías, sino su oposición y enfrentamiento. El rasgo sustancial de la transición de «productor a comerciante» es constituir un proceso «revolucionario» que lleva de una subordinación inicial al capital mercantil a una posterior subordinación al capital industrial (producción capitalista).[69]

68. *El capital*, vol. III, p. 395.

69. Una vez más, y por cuanto respecta al «productor que se convierte en comerciante», en un capítulo anterior, al analizar la ganancia

Con respecto a la primera vía, aunque Sweezy no llega a negar por completo la existencia de casos en que los pequeños productores de mercancías se convierten en industriales capitalistas, contempla este hecho como carente de importancia dentro de la génesis social del capitalismo industrial. Por el contrario, más bien parece que interpreta como caso general la transición directa a capitalistas industriales sin dar rodeo alguno por el sistema del trabajo domiciliario. Parece casi seguro que tiene en mente las manufacturas centralizadas (*fabriques réunies*), a las que suelen referirse los historiadores económicos, de acuerdo con los datos aducidos por J. U. Nef en su estudio sobre las prácticas en la minería y en la metalurgia.[70] Históricamente, este tipo de manufacturas centralizadas se estableció en diversos países, bien como *manufactures royales* (*d'État privilégiées*) bajo la protección y el favor de las monarquías absolutas, bien como instituciones de trabajo forzoso.[71] Sin embargo, no se trata de auténticas manufacturas que desempeñaran el papel de formas primigenias de producción capitalista (capital indus-

---

comercial, se dice: «En la marcha del análisis científico la formación de la cuota general de ganancia aparece teniendo como punto de partida los capitales industriales y su competencia, siendo luego corregida, completada y modificada por obra de la interposición del capital comercial. En la trayectoria del desarrollo histórico las cosas ocurren exactamente a la inversa ... La ganancia comercial determina primitivamente la ganancia industrial. Hasta que no se abre paso el régimen capitalista de producción y el productor se convierte a su vez en comerciante, no se reduce la ganancia mercantil a la parte alícuota de la plusvalía total que corresponde al capital comercial como parte alícuota del capital total invertido en el proceso social de reproducción» (*El capital*, vol. III, p. 281). De modo análogo, el desarrollo de la producción capitalista en el sector de la agricultura redujo la renta de forma normal de trabajo excedente (rentas o servicios feudales) a la posición de «brote» de beneficio (la parte que excede la cuota media de beneficio).

70. *Industry and government in France and England, 1540-1640.*

71. J. Kulischer, «La grande industrie aux XVIIe et XVIIIe siècles, France, Allemagne, Russie», en *Annales d'Histoire Économique et Sociale*, n.° 9 (1931). Cf. Dobb, *Estudios*, pp. 138 y ss., 142 y ss.; «Respuesta», p. 88.

trial), sino meros puntos de cohesión (o nódulos) del sistema de trabajo domiciliario del capital mercantil, tal como hemos demostrado en nuestros trabajos; y de ahí que este tipo de evolución tenga un carácter equivalente al planteado de acuerdo con la segunda vía. ¿Se trata acaso de un proceso «revolucionario», cuenta habida de que fue incapaz de generar el desarrollo de la auténtica producción capitalista? Todo lo contrario, pues en Europa occidental quedaron a remolque a causa del auge de la clase de los pequeños productores y su expansión económica, hasta que finalmente acabaron por sucumbir de forma gradual. Las empresas monopolistas de este tipo, señala Dobb en sus referencias al caso concreto de Inglaterra, tuvieron una natnraleza «conservadora» y estuvieron aliadas con el poder estatal de la monarquía absolnta; por tanto, acabaron siendo destruidas y desaparecieron con la revolución burguesa.[72] Este tipo de evolución fue característico de la formación del capitalismo en Europa occidental, especialmeute en Inglaterra. En cambio, las grandes empresas monopolistas de esta naturaleza desempeñaron importantes papeles en el establecimiento del capitalismo en Europa oriental y el Japón; pero Sweezy no se ocupa de tales extremos.

Cuando se ocupa del problema de las «dos vías», el propio Dobb ve el tránsito de «productor a comerciante» como el

72. Esto mismo sucedía en Francia. Los estudios de Tarlé sobre la industria en el *ancien régime* le llevan a poner de relieve una vez más el «hecho importantísimo» de que la dura batalla en pro de una producción nacional más libre y amplia —la fuerza propulsora del capitalismo francés— no la libró la *grande industrie* ni los prósperos *industriels des villes* (los patronos domiciliarios, *the putters-out*), sino los *petits producteurs des campagnes* (E. Tarlé, *L'industrie dans les campagnes en France à la fin de l'ancien régime*, París, 1910, p. 53). El brillante trabajo de Labrousse pone de manifiesto el cisma y el antagonismo económico y social cada vez mayores entre la minoría feudal privilegiada y el conjunto de la nación. Cf. Labrousse, *Esquisse du mouvement des prix et des revenues en France au XVIIe siècle*, 2 vols., París, 1933, vol. II, pp. 615, 626, 419-421, 639, 535-544. [Buena parte de estas investigaciones de Labrousse se hallan recogidas, jnuto a otros trabajos sobre temas conexos, en *Fluctuaciones económicas e historia social*, traducción de Antonio Caamaño, Editorial Tecnos, Madrid, 1973 (*N. del t.*).]

«sistema de trabajo domiciliario», o sistema *Verlag* organizado por «comerciantes-fabricantes» o por «empresarios ... dedicados al comercio y a emplear a artesanos más pobres bajo el sistema de trabajo domiciliario».[73] Por tanto, no cabe la menor duda de que en este punto ha caído en una contradicción. En la forma histórica del sistema de trabajo domiciliario, los «comerciantes-fabricantes» obtienen sus beneficios mediante la concentración de la compra de materias primas y de la venta de los productos, que se hallan exclusivamente en sus manos, mientras que los pequeños productores reciben de ellos las materias primas para que puedan llevar a cabo su trabajo. Esta exclusión de los pequeños productores del mercado, este monopolio del mismo por parte de los patronos domiciliarios (*putters-out*), tuvo, sin duda alguna, el efecto de bloquear el camino a aquellos productores directos que avanzaban independientemente hacia su conversión en productores de mercancías, y por tanto les dificultaba su conversión en auténticos capitalistas.[74] Aunque a estos *marchands-entrepreneurs* se les denomi-

73. *Estudios,* p. 138; «Respuesta», p. 88.

74. Aunque el sistema de trabajo domiciliario *(putting-out system)* conlleva la producción de mercancías, no es una producción capitalista. De hecho, el señor que explota su dominio directamente con el empleo de trabajo forzoso de sus siervos o el terrateniente feudal que les extrae la renta en especies pueden convertir la producción agrícola en mercancías, pero no por esto son capitalistas. El sistema de trabajo domiciliario presupone la posesión de los medios de producción por parte de los productores directos; no presupone trabajo asalariado. De modo análogo, el sistema de propiedad feudal de la tierra tiene como premisa la tenencia de la tierra por parte de los campesinos. El señor feudal puso fin a su independencia al separarse de los campesinos de las *Hufe,* se apoderó de la comunidad aldeana y de sus obligaciones colectivas, sobre cuya base se habían organizado las relaciones mutuas entre los campesinos de las *Hufe,* reorganizándolas dentro del marco de las relaciones y dominio feudales de la propiedad de la tierra. Análogamente, los comerciantes convertidos en patronos domiciliarios *(putters-out merchants)* emergieron de eutre los artesanos independientes y pusieron fin a su independencia, se apoderaron de los gremios artesanales de las ciudades y de sus obligaciones colectivas, sobre cuya base se habían oganizado las relaciones mutuas entre artesanos independientes, y las reorgauizaron bajo el control del capital mercantil. La secuencia de desarrollo categórico artesanado → gre-

nara con frecuencia *fabricants,* nunca fueron capitalistas industriales genuinamente «progresistas». Sólo podían «controlar» la producción desde fuera, y para perpetuar su dominio como capitalistas mercantiles mantuvieron inmodificadas las condiciones de producción tradicionales. Su carácter era conservador. Por consiguiente, no estamos en la primera vía, sino en la segunda.

¿Por qué, entonces, Dobb toma el sistema de trabajo domiciliario y el capital acumulado por los patronos mediante el mismo como primera vía? Quizá su opinión se fundamente en hechos de la historia económica que son peculiares de Inglaterra. Dobb identifica el sistema de trabajo domiciliario inglés (*putting-out system*) con el «sistema doméstico» (*domestic system, industrie à domicile, Hausindustrie*). «En general ... en la Inglaterra del siglo XVII, la forma más típica de producción siguió siendo la industria doméstica, no la fábrica ni el taller

---

mio → sistema de trabajo domiciliario (capital mercantil) es la proyección —formal o ficticia— de la estructura lógica básica de la propiedad feudal de la tierra manso → aldea → dominio (cf. *supra,* nota 10). Cf. *Contribución a la crítica de la economía política* (edic. ingl. citada), p. 302. La separación de los artesanos independientes, productores y comerciantes a un mismo tiempo, de sus funciones comerciales de adquirir las materias primas y vender los productos elaborados y la concentración de las mismas en manos de los comerciantes, fueron las condiciones para el establecimiento del sistema comercial capitalista de trabajo domiciliario. Fueron «presiones extraeconómicas» ejercidas por los patronos domiciliarios las que garantizaron la desvinculación de los productores con el mercado, es decir, su negación como productores de mercancías. Al perder su independencia, los artesanos quedaron sometidos al dominio de los patronos domiciliarios. Sin embargo, no aparecen cambios aún dentro del proceso de producción propiameute dicho, sino que se mantienen las condiciones gremiales y artesanales de producción y trabajo como premisas del sistema. El cambio sólo afectó al proceso de circulación. Los patronos domiciliarios unificaron el proceso de producción sobre la base de las industrias de los pequeños artesanos hasta llegar a un control prácticamente total del mismo. En este sentido, el trabajo domiciliario no se diferencia como modo de producción, al menos en sus líneas esenciales, de la artesanía feudal. Para más detalles, véase Max Weber, *Wirtschaftsgeschichte,* p. 147.

de manufactura.»[75] El sistema doméstico inglés (distinto de la *Hausindustrie* alemana, que acostumbra a tener un contenido idéntico al *Verlagssystem*) suele designar muy a menudo a las pequeñas y medias industrias independientes, que de hecho no quedan enmarcadas bajo el sistema de trabajo domiciliario en su sentido estricto y original.[76] Por lo demás, merece la pena señalar que en la historia económica de Inglaterra la forma en que el capital mercantil ejercía su control sobre el sistema de trabajo domiciliario parece poco severa, y que la clase de pequeños productores que recibían anticipos de materias primas de manos de los comerciantes pudieron librarse de dicho control y establecer su independencia con relativa facilidad. Las condiciones del sistema eran especialmente conspicuas en el Lancashire del siglo XVIII. Según los estudios de Wadsworth y Mann, dentro del flexible marco del sistema de trabajo domiciliario los tejedores podían pasar muy fácilmente a patronos domiciliarios para, posteriormente, convertirse en fabricantes.[77] Dobb quizás haya estado pensando en una situación económica y social de este tipo al establecer su argumentación. Su exposición[78] así nos lo sugiere: «muchos de los nuevos empresarios eran individuos de poca importancia que habían comenzado

75. *Estudios*, pp. 142 y ss.
76. P. Mantoux, *The industrial revolution in the 18th century*, Londres, 1937, p. 61. Toynbee también señala este estado de cosas en la industria inglesa antes de la revolución industrial: «La clase de patronos capitalistas se encontraba aún en su infancia. Gran parte de nuestros bienes seguían produciéndose según el sistema doméstico *(domestic system)*. Las manufacturas estaban escasamente concentradas en las ciudades y separadas sólo en parte de la agricultura. El "manufacturero" era, literalmente, el hombre que trabaja con sus propias manos en su propia casa ... Una característica importante de la organización industrial de la época era la existencia de un cierto número de pequeños maestros manufactureros enteramente independientes que tenían capital y tierras propios, combinando el cultivo de pequeñas explotaciones de tierras de pastos libres con sus trabajos artesanales» (*Lectures on the 18th century in England*, Londres, 1884, pp. 52 y ss.).
77. Wadsworth y Mann, *The cotton trade and industrial Lancashire, 1600-1780*, Manchester, 1931, p. 277; y cf. pp. 70-75, 241-248, 273-277.
78. «Respuesta», p. 89.

como "comerciantes-fabricantes" dentro del sistema de trabajo domiciliario». Por consiguiente, no cabe incluir bajo el término «comerciantes-fabricantes» escogido por Dobb como primera vía a la oligarquía monopolista de comerciantes capitalistas domiciliarios en sentido estricto, que como vemos en el caso de las *Verlegerkompagnie*, cuyo control abolió la revolución burguesa, constituían un obstáculo al desarrollo de la producción capitalista, sino más bien a la clase formada por los pequeños y medianos capitalistas industriales, quienes fueron accediendo a la independencia por entre los intersticios del «control» de los comerciantes capitalistas hasta convertirse en comerciantes-fabricantes. Aquí es donde busca Dobb la génesis histórica de la «manufactura» como primer estadio de la producción capitalista, y no en lo que los historiadores denominan «fábrica» (*factory*) o «manufactoría» (*manufactory*). Sin la menor duda, ésta es una de las contribuciones de Dobb a la ciencia histórica,[79] pero hubiera debido ofrecer un desarrollo más preciso a este comentario sobre la génesis del capital industrial a la luz de la peculiar organización interna de la agricultura inglesa.

Aunque Dobb haya llevado a cabo un análisis concreto y sustancial de las «dos vías» y ha sido capaz de iluminar el carácter histórico de la revolución burguesa «clásica», a escala internacional sus diversas tesis necesitan ser reexaminadas a fondo. Por cuanto respecta a Europa occidental, tanto en Inglaterra como en Francia dicha revolución tuvo su sostén en la clase de campesinos libres e independientes y en la de los productores de mercancías a pequeña y media escala. La revolución fue una lucha enérgica para obtener el poder estatal entre un grupo de la clase media (los Independents en la revolución inglesa, los Montagnards en la francesa) y otro de la *haute*

79. Sobre esta cuestión, véase Hisao Otsuka, «Toiya seido no kindai teki keitai» [Formas modernas del sistema de trabajo domiciliario] (1942), en su *Kindai shihonshugi no keifu* [La ascendencia del capitalismo moderno], Tokio, 1951, pp. 183 y ss. Véase también el resumen de Kulischer de los resultados de la historia socioeconómica, *Allgemeine Wirtschaftsgeschichte*, Munich-Berlín, 1929, vol. II, pp. 162 y ss.

bourgeoisie, con orígenes en la aristocracia terrateniente feudal y en los monopolios mercantiles y financieros (en la revolución inglesa, primero los monárquicos y después los presbiterianos; en la revolución francesa, los monárquicos, más tarde los *feuillants* y, finalmente, los girondinos). Tanto en una como en otra revolución, la primera de las clases citadas derrotó a la segunda.[80] Dobb ha reseñado este extremo en el caso concreto de Iuglaterra.

Sin embargo, en Prusia y en Japón ocurrió todo lo contrario. El objetivo de las revoluciones burguesas clásicas de Europa occidental era liberar a los productores del sistema de «coacciones» (propiedad feudal de la tierra y regulaciones gremiales) y convertirles en productores de mercancías libres e independientes.[81] En el marco del proceso económico era inevitable

80. Compárese con el «conflicto de las dos vías de actividad capitalista» weberianas. Weber considera que cuando las fuentes de la época hablan de los miembros de las diversas sectas puritanas, califican a parte de ellos de no propietarios (proletarios) y a otro sector como pertenecientes al estrato de peqneños capitalistas. «Fue precisamente de esta capa de *pequeños* capitalistas, y *no* de la de los grandes financieros —monopolistas, contratistas del gobierno, prestamistas al Estado, colonialistas, promotores, etc.—, de donde salió lo *característico* del capitalismo occidental, a saber, la organización económica burguesa y privada del trabajo industrial» (cf., por ejemplo, Unwin, *Industrial organization in the 16th and 17th centuries*, pp. 196 y ss.). Y, «el puritanismo, cuyos miembros siempre fueron apasionados adversarios del capitalismo con privilegios estatales y comerciales basado en el sistema de trabajo domiciliario y en el colouialismo, a la organización "orgánica" de la sociedad en la dirección fiscal-monopolística que tnmó por influencia del anglicanismo bajo el reinado de los Estuardo —en las formulaciones de Laud, una alianza de Iglesia y Estado con los "monopolistas" sobre la base de una infraestructura social cristiana—, opuso los *impulsos* individualistas del beneficio legal racional en base a la virtud y la iuiciativa individnales, sin ayuda del Estado y, en parte, a pesar y en contra de éste, mientras qne todas las industrias monopolistas establecidas en Inglaterra bajo la protección gubernamental no tardaron en desaparecer» (*Protestantische Ethik*, p. 195, nota; pp. 201 y ss.).

81. Tal fue la postura, y ésta era la procedencia social, de los Independents en la revolución puritana y de los Montagnards en la Revolución francesa, como señala con autoridad G. Lefebvre: «Su ideal social era el de una democracia de pequeños propietarios autónomos, de cam-

la disociación de tales objetivos, y esta diferenciación (en capital y trabajo asalariado) es la que forma el mercado interno para el capital industrial. Apenas hace falta señalar que lo que constituía el marco de referencia social para completar una revolución burguesa de este tipo era la desintegración estructural de la propiedad feudal de la tierra característica en Europa occidental. Por el contrario, en Prusia y Japón la edificación del capitalismo bajo el control y patrocinio del Estado feudal absolutista era algo que se veía venir desde el primer momento.[82]

No cabe duda de que la manera en que se formó el capitalismo en cada país concreto estaba estrechamente vinculada a las estructuras sociales preexistentes, es decir, a la intensidad interna y a la organización de la economía feudal en el mismo. En Inglaterra y Francia la propiedad feudal de la tierra y la servidumbre, o bien se habían desintegrado a lo largo del proceso de desarrollo económico, o bien quedaron liquidadas estructural y categóricamente en el decurso de la revolución burguesa. G. Lefebvre ba remarcado el papel de la *revolution paysanne* dentro de la revolución francesa.[83] Estas revoluciones acaecidas en Europa occidental, gracias a la independencia y creciente preeminencia de los pequeños productores de mercancías, así como al proceso de diferenciación generado entre ellos, liberó de entre sus filas las fuerzas que conducían —*económicamente,* como si dijéramos— al desarrollo de la producción capitalista. Por el contrario, en Prusia y Japón esta «eman-

---

pesinos y artesanos independientes que trabajaran y comerciasen libremente» (G. Lefebvre, *Questions agraires au temps de la Terreur,* París, 1932, p. 133).

82. Cf. «Kindai teki shinka no futatsu no taikō teki taikei ni tsuite» [Sobre dos sistemas opuestos de progreso moderno] (1942), en mi *Kindai shakai seiritsu shiron,* pp. 151 y ss.

83. Sobre la «revolución campesina», cf. G. Lefebvre, «La revolution et les paysans», *Cahiers de la Révolution Française,* n.° 1 (1934). [Existe versión castellana: *La revolución francesa y los campesinos. El gran pánico de 1789,* Editorial Paidos, Bnenos Aires.] (*N. del t.*)

cipación» tuvo lugar en sentido opuesto. La organización de la propiedad feudal de la tierra se mantuvo inalterada y las clases de campesinos libres e independientes y la burguesía media quedaron sin desarrollar. Las «reformas» bnrguesas, como la *Bauernbefreiung* y la *Chiso-kaisei* (reformas agrarias durante la Restauración Meiji), contienen elementos tan contradictorios entre sí como la sanción jurídica de la posición de la propiedad agraria del Junker y la propiedad parasitaria de la tierra de carácter semifeudal. Puesto que el capitalismo tenía que erigirse en este tipo de terreno, sobre la base de una fusión con el absolutismo, no a través de un conflicto en que se enfrentaran ambos, su formación tuvo lugar según una vía totalmente distinta a la seguida en Europa occidental; esencialmente como un proceso de transformación del capital mercantil generado por el sistema de trabajo domiciliario en capital industrial. Las condiciones socioeconómicas para el establecimiento de una democracia moderna no existían. Por el contrario, el capitalismo debía abrirse camino dentro de un sistema oligárquico —la estructura social «orgánica»— diseñado para sofocar el liberalismo burgués. Así pues, no fue el propio desarrollo interno de estas sociedades el que engendró la necesidad de una revolución «burguesa». La necesidad de reformas se produjo más bien como resultado de una serie de circunstancias externas. Puede decirse que, con arreglo a las cambiantes circunstancias históricas y mundiales, la fase de establecimiento del capitalismo sigue diferentes líneas básicas: en Europa occidental, la primera vía (productor a comerciante), en Asia y Europa oriental, la segunda vía (comerciante a fabricante). Existe una profunda vinculación interna entre la cuestión agraria y el capital industrial, que determina las estructuras características del capitalismo en los diferentes países.[84] Por lo que a nosotros respecta, y a pesar de qne en una fase distinta de la historia mundial, sigue siendo válido lo que en 1867 el autor de *El*

84. Este problema se planteó en el Japón en época muy temprana. Cf. la original obra de Seitora Yamada, *Nihon shihon shugi bunseki* [Análisis del capitalismo japonés] (1934), en particular el prefacio, donde agrupa de forma condensada una multitud de nuevas ideas históricas.

capital escribió sobre su patria en el prefacio a la primera edición: «Junto a las miserias modernas nos agobia toda una serie de miserias heredadas, fruto de la supervivencia de tipos de producción antiquísimos y ya caducos, con todo su séquito de relaciones políticas y sociales *anacrónicas*».[85] Así pues, por lo que a nosotros respecta, la cuestión de las «dos vías» no sólo presenta interés histórico, sino que se halla vinculada a problemas prácticos reales. *Hic Rhodus, hic salta!*

85. *El capital,* vol. I, p. XIV.

Capítulo II

LA REVOLUCIÓN MEIJI DENTRO DE LA HISTORIA AGRARIA DEL JAPÓN *

La Revolución Meiji (*Meiji-Ishin*, Restauración Meiji, a partir de 1866) constituye el punto de arranque de la formación de la moderna sociedad capitalista dentro de la historia japonesa. Se inscribe en la línea fundamental de la Revolución francesa, ya que consiguió la unidad nacional del país, acabando con el régimen señorial y las órdenes feudales. Pero a la vez se desvió del significado histórico del caso francés, al desembocar en la instauración de una monarquía absoluta (régimen de *Tenno*) y no en la formación de una democracia liberal.

Así pues, la historia de la Revolución Meiji plantea dos tipos de problemas: unos de carácter general, que hacen referencia a la generalidad histórica de la transición del feudalismo al capitalismo; y por otra parte, problemas de carácter particular, referentes a la estructura histórica específicamente japonesa que convierte la Revolución Meiji en un arquetipo de revolución burguesa.[1]

* Artículo publicado en la *Revue historique*, t. CCX (1953), bajo el título «La place de la Révolution de Meiji dans l'histoire agraire du Japon».

1. Mis opiniones acerca de estos problemas podrán hallarse en:

— mi artículo «Du féodalisme au capitalisme: problèmes de la transition», recogido en este mismo libro, cap. I.

Teniendo en cuenta que, a diferencia de la Revolución francesa, la Revolución Meiji se llevó a cabo «desde arriba», se han atribuido a menudo sus causas a «fuerzas externas», a presiones de las potencias extranjeras, a pesar de que dichas presiones exteriores sean susceptibles de múltiples interpretaciones.[2] Pero por sí solas y cualquiera que fuese su carácter, estas fuerzas exteriores no habrían conseguido modernizar una sociedad, si la evolución económica interna no hubiese tendido al mismo resultado; en otras palabras, sin el «ritmo anónimo de la producción capitalista» [3] que se hallaba ya en gestación en la economía feudal del Japón. Todas las dificultades que encontramos al afrontar el estudio histórico de la Revolución Meiji radican en la convergencia, en dicha revolución, de una evolución interior y de influencias exteriores, o en el hecho de que, a diferencia de la Revolución francesa, es una «revolución de tipo mixto, nacional y social», según la acertada expresión del profesor C.-E. Labrousse.

No es nuestra intención la de presentar aquí un panorama general, ni siquiera a grandes rasgos, de la historia de la Revolución Meiji, ya que esto sobrepasaría además los límites de este artículo. Lo que nos interesa, ante todo, es demostrar, siguiendo el valioso modelo que nos ofrece el profesor Georges Lefebvre,[4] que hay que considerar el problema agrario como la piedra angular de la Revolución Meiji, si queremos encuadrarla con mayor exactitud dentro de la perspectiva histórica

---

— mis obras en japonés: *Kindai shakai seiritsu shiron*, Tokio, 1946[1], 1950[5] (*Essai sur la formation historique de la société moderne*) y *Shimin kakumei no kōzō*, Tokio, 1950[1], 1953[3] (*Structure de la révolution bourgeoise*).

2. Para más detalles sobre la «presión externa» que obligó al Japón a la «apertura», véase la excelente obra del profesor Pierre Renouvin, *La question d'Extrême-Orient*, París, 1946, pp. 49-64.

3. C.-E. Labrousse, «Comment naissent les révolutions», en *Actes du Congrès historique du centenaire de la révolution de 1848*, París, 1948, pp. 3, 11.

4. En especial, Georges Lefebvre, «La place de la Révolution dans l'histoire agraire de la France», en *Annales d'histoire économique et so-*

de la nación nipona. Más adelante, y situando en un primer plano la forma de la «renta del suelo», pasaremos al análisis del proceso histórico de la Revolución Meiji, ya que, en nuestra opiuión, es precisamente a través de las características sociales de la renta del suelo como se manifiestan de forma clara las relaciones antagónicas, económicas y sociales, de la época en cuestión. Pero al seguir nuestra historiografía todavía sujeta a su propia tradición, nos resultará bastante arduo utilizar aqui el método comparado, tal y como nos lo había solicitado Marc Bloch.[5] Por lo tanto, mucho nos tememos que las descripciones explicativas sigan ocupando inevitablemente una parte harto considerable de dicho trabajo.

I

Para estudiar las características peculiares de la agricultura y la propiedad territorial en tiempos de la Revolución Meiji, hay que empezar analizando el sistema feudal del shogunado de los Tokugawa que fue su antecedente inmediato.

Cuando el autor de *El capital* expuso, hace ya más de un siglo, en el conocido capítulo sobre el tema de la acumulación primitiva del capital, que el rasgo más característico de la producción feudal en todos los países de Europa occidental es el reparto de la tierra entre el mayor número posible de hombres ligios («hombres sólidos») y que el poder del señor feudal dependía menos de la importancia de sus dominios que del número de súbditos que poseía, es decir, del número de campesinos establecidos en sus tierras (*selbstwirtschaftende Bauern*), señaló que «Japón, con una *organización estrictamente*

---

ciale, París, vol. 1 (1929); del mismo autor «La Révolution française et les paysans», en *Cahiers de la Révolution française*, París, n.º 1 (1934). (Existe versión castellana: *La Revolución francesa y los campesinos. El gran pánico de 1789*, Paidos, Buenos Aires.)

5. Marc Bloch, *La société féodale*, París, 1940, vol. II, p. 250.

feudal de la propiedad territorial y una reducida explotación, ofrece, en muchos aspectos, una imagen del Medioevo europeo más fiel que la de nuestros libros de historia».[6] Después de Marx, podemos citar a uno de los más eminentes historiadores franceses contemporáneos, Marc Bloch, quien, desde el punto de vista de la historia comparada, mostró un profundo interés por este sistema feudal nipón, observando en su *Société féodale*, que el feudalismo japonés es el único en presentar, fuera de Europa, características de homogeneidad idénticas a las del feudalismo occidental.[7]

Esta organización estrictamente feudal de la propiedad territorial, que constituye la base de la estructura económica y social del régimen señorial y shogunal de los Tokugawa, tiene su prototipo en el *Taikō kenchi*. El *kenchi* (agrimensura de la tierra), iniciado en 1582 por Taikō Hideyoshi (al que se denomina Taikô-Kenchi), fue proseguido en todo el país y mantenido en sus líneas maestras por el *bakufu* de los Tokugawa, quedando concluido durante la segunda mitad del siglo XVII. El *kenchi* constituye un procedimiento para medir la extensión y producción de la tierra, a fin de establecer la proporción del censo señorial en especie; para ello, se procede a la agrimensura de la tierra, con vistas a determinar la importancia de los dominios o señorío según la cosecha o la productividad de la

6. Edición Adratzky, t. I, cap. XXIV, pp. 755-756, nota 32; traducción francesa (Editions sociales), libro I, vol. III, cap. XXVII, p. 158. Cabe señalar que este planteamiento sobre el feudalismo resulta más acertado si lo aplicamos a la época de la producción feudal inmediatamente posterior a la disgregación del sistema de prestación clásica (*Villikationsverfassung*) que a la Edad Media en general. Con la descripción anteriormente mencionada concuerda en sustancia lo que escribe Bloch acerca de la época en que se desmorona el *mansus indominicatus* que fructificó gracias a las prestaciones personales de los campesinos, momento en el que aparecen los arrendamientos basados en el censo y las partes de frutos. Marc Bloch, *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*, Oslo y París, 1931, p. 103 (hay traducción castellana: *Los caracteres originales de la historia rural francesa*, Crítica, Barcelona, 1977).

7. Marc Bloch, *La société féodale*, París, 1939-1940, I, pp. 94, 350-351; II, pp. 154, 250-252.

tierra (*koku-taka*), fijándose de este modo la base tributaria. Se va midiendo, parcela por parcela, la extensión de la tierra, y a cada parcela se le atribuye una calidad —hay tres: superior, media y baja— en la cual queda clasificada. Así se establece el estatuto del campesino en sentido propio (*hyakushō*, *sakunin*), arrendatario de la tierra a la vez que contribuyente de los censos señoriales. *Hyakushō* u *hon-byakushō* es el labrador inscrito en el registro (*kenchi-chō*) hecho con motivo de este *kenchi*. Basándose en estos registros, se fija el *koku-taka* (extensión de tierra clasificada según su productividad o su cosecha) de cada aldea y el de los grandes señores (*daimio*) que poseen y dominan estas aldeas. Una vez realizada esta agrimensura, las tierras de todo el país quedaron bajo el control exclusivo de los grandes señores: *ni una tierra sin señor*.[8] Tras la muerte de Hideyoshi, el *bakufu*, de los Tokugawa, convertido él mismo en el más importante de los grandes señores, encarna el poder supremo que los gobierna.

La implantación del *kenchi* supone el período más relevante en la evolución del feudalismo nipón. Es preciso señalar aquí el significado histórico de algunos de sus puntos.

El *kenchi* no es sino un intento de reacción feudal, de reconstrucción señorial tras la crisis de finales de la Edad Media, provocada por las frecuentes guerras, las devastaciones rurales (*Verwüstungen*) y caracterizada por las grandes revueltas campesinas que quebrantaron el orden social feudal. Quien llevó a cabo la unificación feudal en todo el país fue Taikō Hideyoshi, mediante la puesta en práctica del *kenchi* y del *katana gari* («caza de espadas» de los campesinos, o sea, desarme del campesinado, consumándose por consiguiente la separación entre soldados y campesinos); su sucesor, el *bakufu* de los Tokugawa, veló por la continuidad de dicho sistema.

Resultaría de enorme interés comparar el mencionado proceso de la historia nipona con la crisis de los siglos XIV y XV en

8. Para esta agrimensura, véase K. Nakamura, *Kinsei shoki noseishi kenkyū*, Tokio, 1938 (*Études sur l'histoire de l'agriculture au début de l'époque de Tokugawa*).

Europa occidental. Tanto la naturaleza de la crisis y de la reconstrucción, caracterizada por la agrimensura y la redacción de registros, como las pruebas documentales de la misma, presentan más de un punto de semejanza con la crisis europea. No obstante, la crisis del sistema feudal japonés nos parece esencialmente distinta a la «crisis de las fortunas señoriales» en Europa occidental, cuyo origen se basa en el censo monetario. Si bien es cierto que, eu los documentos de la época, hallamos la prueba de la existencia de una renta monetaria (*kantaka*) junto a la renta en especie (*koku-taka*), en nuestra opinión, dicha renta monetaria no afecta directamente a los labradores, como sucedía en Europa occidental en los siglos XIV y XV, época en que éstos se habían convertido ya, en cierta medida, en productores de mercancías. Mientras la crisis europea gira en torno de la renta monetaria, la crisis japonesa se refiere más bien a la transformación de las prestaciones personales en censos en especie. Creemos que ahí reside la diferencia esencial, desde el punto de vista histórico, entre las crisis europea y japonesa y, por consiguiente, de la reconstrucción que se produjo después.[9]

Durante el proceso de *kenchi*, se desmoronó el antiguo régimen señorial implantado en la época Kamakura y quedó barrida la intrincada maraña de derechos que varios señores poseían sobre una tierra. Vemos aparecer ahora un nuevo tipo de señor, que ejerce un dominio directo y exclusivo sobre su propia tierra y los campesinos de su territorio. Desde el punto de vista de la economía política, este proceso supone la transformación de la renta en trabajo en renta en especie; se ha disuelto el antiguo régimen señorial caracterizado por la explotación directa mediante prestaciones, y la propiedad feudal experimenta una innegable modificación estructural, como su-

9. Para el estudio de la crisis del feudalismo japonés, hemos encontrado valiosas sugerencias en la excelente y detallada obra de Robert Boutruche, *La crise d'une société*, París, 1947. Compárese con mi conferencia «Hokenteki kiki no keitai» (*Formes de la crise féodale*), en el *Rekishigaku Kenkyū* (*Journal of Historical Studies*), Tokio, 1949, número especial.

cedió en Francia y en el sudoeste de Alemania en el siglo XIII.[10] El *kenchi* supuso, por lo tanto, una etapa decisiva dentro de la historia agraria japonesa. A partir de esta época, los señores pierden definitivamente su condición de importantes agricultores para convertirse en meros y simples rentistas, parásitos del censo en especie; de ahora en adelante, los hacendados japoneses dejarán de una vez por todas de ser agricultores. Por su parte, los campesinos ya no se ven sujetos a prestaciones personales y consiguen explotar sus terrazgos por cuenta propia, con medios de producción propios (*selbstwirtschaftende Bauern*), convirtiéndose en campesinos que pagan a su señor un censo anual en especie. Pero por otra parte, tampoco hay que olvidar las diversidades regionales: en las zonas fronterizas o atrasadas, en las que seguía pesando con fuerza la influencia del antiguo régimen señorial, no desapareció del todo la renta en forma de trabajo e incluso se mantuvo a veces la explotación agrícola por medio de las prestaciones de campesinos.[11]

Así quedaron definitivamente instituidos los censos señoriales en especie como una forma normal y predominante de renta feudal del suelo. Esta modalidad de renta del suelo constituye la base material del sistema señorial y shogunal desde el siglo XVII aproximadamente, pudiéndose afirmar, por lo tanto, que el *bakufu* de los Tokugawa no fue sino un instrumento del poder feudal instaurado con objeto de velar por dichos censos señoriales en especie. Entre el shogun Tokugawa y los grandes señores (*daimio*) se establecieron relaciones feudales de señor

10. Véase, por ejemplo, M. Bloch, *Caractères originaux de l'histoire rurale française*, pp. 95-105 (traducción castellana: *Los caracteres originales de la historia rural francesa, op. cit.*); Georg v. Below, *Geschichte der deutschen Landwirtschaft im Mittelalter*, Jena, 1937, pp. 73-76; Josef Kulischer, *Allgemeine Wirtschaftsgeschichte*, Munich, 1928, pp. 109-112, etc.

11. Tampoco en Europa occidental se generalizó siempre esta transformación; véase Alphons Dopsch, «Gab es im Hochmittelalter einen Strukturwandel der Wirtschaft?», en su *Herrschaft und Bauer in der deutschen Kaizerzeit*, Jena, 1939. Es una crítica de las tesis de M. Bloch. Sobre todo lo anterior, véase mi *Shimin kakumei no kōzō*, pp. 97-128.

a vasallo; el gran señor recibió del shogun un feudo (*koku-taka*), de acuerdo con la agrimeusura, y su soberanía así como los derechos señoriales en sus dominios (*han*) fueron enteramente reconocidos por el shogun. El gran señor dividió, a su vez, sus dominios en pequeños feudos (*chigyō-chi*) en beneficio de sus vasallos armados. Existe pues una jerarquía feudal entre el señor (*«seigneur-suzerain»*) y el señor-vasallo. Pero en realidad, las relaciones de los súbditos con sus feudos fueron meramente nominales, como consecuencia de la formación de los censos en especie y de la obligación de los súbditos-caballeros (*samurai, bushi*) de instalarse en la ciudad en la que residía el gran señor (*daimio*). De este modo, se perdieron las relaciones del súbdito-caballero con su tierra y sus campesinos; los *bushi* «enfeudados» se vieron obligados a convertirse en una cohorte de súbditos armados que recibían de su gran señor (*daimio, hanshu*) el salario en arroz de acuerdo con el *koku-taka* de su feudo. Hacia mediados del siglo XVII, había quedado completamente instaurado el dominio de los grandes señores sobre sus tierras y campesinos.

Así pues, el régimen señorial alcanzó el más alto grado de perfección bajo el shogunado. Puede afirmarse que este sistema social, fundamentado en los censos señoriales en especie, constituye un feudalismo de tipo clásico, incluso considerado a nivel mundial. Cuenta con una fuerte organización. El *bakufu* de los Tokugawa controla a los grandes señores mediante normas diversas y estrictas. Se mantiene durante 250 años, atajando cualquier impulso del exterior, gracias a una política de «aislamiento» iniciada a partir de 1634. El gran señor (*daimio*) está en posesión de la tierra y reina sobre el pueblo como jefe de unos dominios (*han*) que constituyen un pequeño estado feudal, cerrado y autónomo. Al ser la tierra propiedad del gran señor, el censo señorial representa en este caso la unión de la renta del suelo y del tributo.[12]

12. Utilizamos aquí los términos «feudal» y «feudalismo» en el sentido de una categoría económico-histórica de la estructura social, o sea, entendiéndolos como expresión de un modo histórico de producción. El

Constituyen el núcleo de esta sociedad los campesinos en sentido estricto, que se denominan *hyakushō* u *hon-byakushō*; se hallan inscritos en el registro, hecho con motivo del *kenchi* (agrimensura), como derecho-habientes del *koku-taka* y contribuyentes de censos señoriales; son auténticos miembros de la comunidad rural. Equivaldrían en Europa a los *labriegos* (*full villeins, Vollbauer*). Lo que aún resulta difícil de especificar es el equivalente japonés del *manso* (*virgate, Hufe*) de Occidente; los estudios comparados deberán resolver este importante problema.

La extensión de tierra que cultiva un *hon-byakushō* es variable; va de 1 o 2 *chō* a 3 o 4 *chō* como máximo; por lo gene-

---

espacio de que disponemos aquí no nos permite extendernos más en la justificación de dicha terminología (consúltese mi artículo «Du féodalisme au capitalisme: problèmes de la transition», *op. cit.*). En la tradición historiográfica francesa, se establece una distinción entre el régimen señorial y el régimen feudal; mientras el primero se refiere a las relaciones entre el «*propriétaire-seigneur*» y los campesinos, el segundo trata de las relaciones entre «*seigneur-suzerain*» y «*seigneur-vassal*», como lo ha señalado claramente G. Lefebvre. En Francia, y en especial a partir de los trabajos de Marc Bloch, los historiadores tienden a adoptar el término «*féodalité*» en sentido restringido, referido a las relaciones entre señores y vasallos y obligaciones recíprocas, fendo, división del derecho de propiedad, fragmentación de los poderes públicos, etc. Para mayor ampliación sobre este tema, véase la brillante conferencia del profesor Robert Boutruche en el *IXe Congrès international des Sciences historiques*, I: *Rapports*, París, 1950. El feudalismo en sentido restringido como lo interpretan los historiadores franceses existía también en el Japón, y así lo advirtió Marc Bloch. No se trata aquí del feudalismo en dicho sentido, sino de la propiedad «feudal» o de la relación de producción «feudal» (tanto agrícola como indnstrial) anterior y opuesta al «moderno» capital o al modo de producción capitalista. Es inútil decir que el feudalismo, entendido en el último sentido, incluye diversos matices y variantes según los estadios de su evolución y según los países y regiones. Esta definición del feudalismo es la que goza de mayor aceptación entre los historiadores economistas occidentales; véase, por ejemplo, un artículo muy sugerente de Rodney Hilton, «Y eut-il une crise génėrale de la féodalité?», en *Annales* (*Économies, sociétés, civilisations*), París, 6.° año, n.° 1 (1951).

ral, corresponde a una cosecha de más de 10 *koku*.[13] En este aspecto, existe una diferencia sorprendente entre el campesino japonés y el de Europa occidental: según Marc Bloch, un campesino cultivaba 13 hectáreas como término medio en la Edad Media; según Raveau, 10 hectáreas, en Francia durante el siglo XVI, 1 *Hufe* equivalente a 30 *Morgen* en Alemania y 1 *virgate* o *halfvirgate* en Inglaterra. A partir de esta época, nos encontramos con el prototipo de pequeño cultivo y minifundio que caracteriza la agricultura nipona; es un reflejo del bajo nivel de productividad agrícola del Japón, en comparación con la de Europa occidental. Acaso esto tenga algo que ver con las condiciones técnicas y los limitados medios de trabajo que requiere el cultivo del arroz; para labrar la tierra, por ejemplo, seguían utilizando un instrumento primitivo de trabajo como es la azada. El campesino japonés desconocía la existencia del arado o *Pflug*, así como la de la yunta de bueyes.

Claro está que el campesinado japonés no constituía un grupo homogéneo y de idénticas condiciones económicas. Desde la época anterior, la diferenciación dentro del campesinado era mucho mayor de lo que solemos imaginar. Tal como demuestran trabajos históricos recientes, había gran número[14] de campesinos, denominados *chō hazure* (campesinos al margen del registro, o sea *mizunomi*, *hikan*, *nago*, *kanjin*, etc...), que no estaban inscritos en el *kenchi-chō* y no poseían *koku-taka*. Trabajaban como braceros para los labradores (campesinos propiamente dichos, *hon-byakushō*), sin que fueran, en sentido estricto, miembros de la comunidad rural; equivaldrían a los *jornaleros* (o *cottagers*, *Insleute*).

Los datos excesivamente fragmentarios que nos han llegado no permiten tener un conocimiento exacto de las explotaciones agrícolas de los campesinos propiamente dichos. Podríamos to-

13. 1 *chō* (=10 *tan*) equivale a 1 hectárea aproximadamente y 1 *koku* (= 10 *to*) a 1,8 hectólitros aproximadamente.

14. Véase R. Imai, «Kinsei shoto ni okeru kenchi no ichi kōsatsu» (Estudio sobre el *kenchi* a principios de la época Tokugawa), en la *Shakai keizai shigaku* (*The Socio-economic History*), Tokio, 1939.

mar como modelo de *hon-byakushō* al campesino que cultiva 1 *chō* (= 1 hectárea) de tierra (arrozal y campo) con una familia de cinco personas. También existían, sin embargo, muchos *hon-byakushō* que cultivaban sus tierras con la ayuda de jornaleros (campesinos «al margen del registro»); en este caso, la explotación característica estaría compuesta de 2 a 3 *chō* de tierra, una fuerza animal y cuatro o cinco criados al año, contratados entre los hombres carentes de *koku-taka*. Pero este tipo de explotación agrícola (*jinushi tezukuri*) quedó disuelta a principios del siglo XVIII debido a la influencia del desarrollo de la economía monetaria, que trajo consigo la liberación de los campesinos carentes de *koku-taka*.[15]

Para estudiar las características peculiares de la comunidad rural japonesa, es preciso adoptar un punto de vista distinto del que requiere el estudio de la comunidad rural occidental. Por lo que se refiere al sistema aldea-comunidad, no podemos ignorar las condiciones naturales y técnicas, propias de Japón y de Extremo Oriente, que caracterizan el cultivo del arroz. En el régimen agrario de Europa occidental, aparecen en primer término los indisolubles lazos entre la agricultura y el pastoreo, situación que no se produce en absoluto en el cultivo arrocero. En este último, el «factor agua» es determinante. Los campesinos japoneses desconocen las normas comunales y servidumbres colectivas que se derivan necesariamente de los pastos comunales (*open field system, Dreifelderwirtschaft, Gemengelage*), normas resultantes, no de estas condiciones de la agricultura, sino de los problemas en relación con el control del agua (captación, canalización, riego...). En general, las normas comunales aparecen aquí con mayor fuerza en las relaciones verticales entre superior e inferiores, jefe y súbditos, que

15. T. Furushima, «Kinsei shoki kenchi to nōminsō no kōsei» (El *kenchi* y la formación de la clase campesina a principios de la época Tokugawa), en *Nogyō keizai kenkyū* (Estudio de economía agrícola), Tokio, 1949; K. Mori, «Kinsei nōmin kaihō no shakai-keizaishi teki igi» (Significado histórico socioeconómico de la emancipación de los campesinos durante la época Tokugawa), eu *Shakai keizai shigaku* (*The Socio-economic History*), Tokio, 1948.

en las relaciones horizontales y mutuas entre campesinos;[16] hecho que confiere, sin duda alguna, un carácter patriarcal a la estructura de la comunidad rural en Extremo Oriente. Esta característica de la norma colectiva supondrá una condición especial dentro de la posterior diferenciación del campesinado. No obstante y pese a estos aspectos peculiares, la comunidad rural japonesa nos parece, no de carácter *asiático*, como las de China o la India, sino más bien de estructura occidental.

Ahora nos hallamos ya en condiciones de especificar en qué régimen señorial y en qué sistema de propiedad feudal, en una palabra, en qué relaciones de producción, estaban integrados los campesinos japoneses y su comunidad aldeana.

Los campesinos, usufructuarios a perpetuidad de sus tierras, tenían que entregar una parte de la cosecha a su señor (*daimio*). Estos censos señoriales constituían una renta feudal en especie. Los campesinos continuaban sometidos a determinados servicios, como los censos monetarios, pero la parte fundamental de las cargas señoriales seguía centrada en esta renta anual en especie, o sea en arroz. Presenta un carácter análogo al *champart* (partes de frutos o *agrier*), que apareció en Francia tras la disolución de la antigua reserva señorial (*mansus indominicatus*) cuyo aprovechamiento se debía a las prestaciones semanales de servicios de los campesinos. El señor imponía estos censos, de modo global, a cada aldea; los agentes del señor o los campesinos de rango superior (*kimoiri, shōya, nanushi*) que servían de agentes del poder feudal, los repartían entre los campesinos conforme al *koku-taka* que poseían. Recaía en toda la aldea, de forma solidaria, la responsabilidad del pago de las cargas señoriales.

La proporción de estos censos anuales en arroz —o sea la relación entre la parte debida al señor y la cantidad reservada

16. Véase T. Kitamura, «Nippon suiri kanko no shiteki kenkyu» (Estudios históricos acerca de las costumbres sobre la canalización de agua en el Japón), Tokio, 1951; K. Ariga, *Nippon kazoku seido to kosaku seido* (El sistema familiar y el sistema de los pequeños campesinos arrendatarios), Tokio, 1943.

para los propios campesinos dentro del conjunto de la producción agrícola— era, en principio, de 5 a 5 (*go ko go min*, es decir, 5/10 para el señor y 5/10 para el campesino); en realidad, la proporción oscilaba entre 7 a 3 y 4 a 6 según las regiones. En la situación en que se hallaba la productividad agrícola a principios de la época de los Tokugawa,[17] la tasa de la renta de 5 a 5 (el 50 por 100 de la cosecha) era excesivamente gravosa, incluso para el mero sustento y reproducción de la familia prototípica, compuesta de cinco miembros dedicados al cultivo de 1 *chō* (= 10 *tan*). En toda la historia del campesinado japonés, hallamos como rasgo constante el que la renta del suelo en especie absorba todo el excedente de producción, a veces incluso parte de la necesaria para la propia subsistencia; este tipo de renta del suelo fue transmitido a la sociedad moderna a partir de la Revolución Meiji.

La normativa «extraeconómica» para mantener dicha renta feudal queda reflejada en las restricciones jurídicas que afectan a la persona. El campesino japonés no escoge a su amo y no puede abandonar la tierra, ya que está adscrito a la gleba. Tampoco le está permitido disponer libremente de su arrendamiento hereditario. El *bakufu* shogunal prohibió de forma estricta la compraventa de la tierra a los campesinos (*ta hata eitaiuri o-shioki*, 1643), restringió la parcelación del suelo (*bunchi seigen*, 1673) y puso límites a la libertad de cultivos eu el caso de algunos elementos de la agricultura comercial como, por ejemplo, el tabaco, el algodón o las plantas oleaginosas. El *bakufu* procuró además regular todos los aspectos de la existencia del campesino, incluidos la indumentaria, la alimentación y el alojamiento (*keian o-furegaki*, 1649). Así pues, para afianzar y mantener la renta feudal, el *bakufu* y los grandes señores se esforzaron por asegurarle al campesinado, como base

17. Con motivo del *kenchi*, en la segunda mitad del siglo XVII, el *bakufu* de los Tokugawa estableció tres categorías de tierras cultivadas (superior, media y baja), cuyos rendimientos fueron fijados por *tan*, en 1,5 *koku*, 1,3 *koku* y 1,1 *koku* respectivamente (el *tan* equivale a 0,1 hectárea y el *koku* a 1,8 hectólitros).

del régimen señorial y shogunal, unas condiciones mínimas de existencia, impidiendo la división del campesinado y el debilitamiento de su capacidad de pago de los censos anuales.

La condición del campesino, limitado en capacidad legal y libertad personal, podría calificarse de servidumbre. El campesino era realmente un *adscriptus glebae* (*schollengebunden*). Pero cabe preguntarse si era semejante al siervo de Europa occidental, o si debe comparársele al villano, tras la emancipación de los siervos a fines de la Edad Media, en Francia. No obstante, no podemos afirmar que su condición social real fuese idéntica a la del campesino-propietario bajo el Antiguo Régimen quien, según las palabras del profesor G. Lefebvre, a partir del siglo XVI «legaba, daba, vendía o arrendaba su terrazgo ... [y] ejercía sobre éste todos los derechos de un propietario».[18] La emancipación de los campesinos durante la Revolución Meiji presenta, sin duda, un doble aspecto: manumisión de los siervos como en el Medioevo francés, unido a una emancipación de los campesinos como en tiempos de la Revolución francesa, tal y como veremos seguidamente.

18. Georges Lefebvre, «Las recherches relatives à la répartition de la propriété et de l'exploitation foncière à la fin de l'Ancien Régime», en *Revue d'histoire moderne,* París, n.° 14 (1928), p. 108 *passim.* Véase Marc Bloch, *Annales d'histoire économique et sociale,* París, 1929, I, p. 100; Paul Raveau, *L'agriculture et les classes paysannes: la transformation de la propriété dans le Haut-Poitou au XVIe siècle,* París, 1929, pp. 39-40, 116-118; Lucien Febvre, *Philippe II et la Franche-Comté,* 1911, p. 200; Henri Sée, *Histoire économique de la France,* 1939, I, pp. 125-126; J. Loutchisky, *La petite propriété en France avant la Révolution et la vente des biens nationaux,* París, 1897, pp. 17-25. Sobre todo lo anterior, véase mi artículo, «Iwayuru nōdo kaihō ni tsuite» (Ensayo histórico sobre la emancipación de los siervos), en *Shigaku Zasshi* (*Zeitschrift für Geschichtswissenschaft,* después de la guerra, *Journal of Historical Science*), Tokio, vol. LI, núms. 11-12 (1940).

II

Sin embargo, el campesinado creado y asentado en base al *kenchi* tomó el camino de la disgregación. Ya a mediados del siglo XVII y debido a la elevada tasa del censo en especie, la situación económica de los campesinos se había agravado hasta tal punto que se vieron obligados a vender sus tierras, hecho corroborado por las múltiples prohibiciones de venta dictadas a los campesinos por los grandes señores (*daimio*). Para obtener dinero prestado, los campesinos, a quienes les estaba prohibida la venta, recurrieron a hipotecar su tierra o a la institución de rentas (*Rentenkauf*), como durante la Edad Media en Europa occidental.

Desde fines del siglo XVII a principios del siglo XVIII (era Genroku y Kyōhō), el sistema feudal de los Tokugawa experimentó un notable cambio en su organización interna. En esta época, se inició en las grandes ciudades como Yedo (Tokio en la actualidad) y Osaka, la concentración de una enorme cantidad de arroz, que empezó a circular por todo el país. A raíz de esta transformación del arroz en mercancía y en moneda, y de la circulación del arroz por todo el territorio, las grandes ciudades como Yedo (con más de un millón de habitantes en el siglo XVII, la ciudad más grande del mundo en aquella época), Osaka (con 350.000) y Kioto (con 400.000), gozaron de una gran prosperidad al tiempo que se desarrollaban las ciudades-fortalezas de los grandes señores (*jōka-machi*). La expansión del comercio y del capital mercantil se puso de manifiesto tanto en la prosperidad de estas ciudades y en la concentración de los capitales usurarios que iban desgastando el mecanismo del erario señorial y de la economía rural, como en la evolución de la agricultura comercial y la especialización regional de los cultivos, así como en el desarrollo de la industria rural y doméstica y el control de dicha industria rural por los mercaderes-empresarios.[19] Todos estos factores, que cada día iban co-

19. Véase, por ejemplo, G. Fujita, «Kinsei shoki ni okeru shōhin riutsu» (Circulación de mercaderías a principios de la época Tokugawa),

brando mayor importancia, llegarían finalmente a suscitar una crisis general en la organización señorial y feudal del shogunado de los Tokugawa.

Cabe preguntarse ahora qué modificaciones experimentaron, en el transcurso de esta evolución y en especial a partir de 1700, la propiedad feudal —sobre todo el arrendamiento rural— y también en qué direcciones se orientó la disgregación del campesinado. Integrados ahora en nna economía de intercambios o economía monetaria, los censos señoriales se incrementaron y el campesino se fue empobreciendo cada vez más. De ahí que se viese obligado a hipotecar sus tierras con el fin de conseguir dinero prestado, para luego, cargado de deudas, tener que venderlas de hecho. También empezaron a ignorarse, en efecto, las restricciones legales acerca de la parcelación de la tierra (*bunchi seigen*). Se produjo una concentración territorial cada vez más apreciable, al tiempo que se hacían más gravosas las hipotecas del suelo, como lo atestiguan numerosos docnmentos. Podemos observar la disociación del campesinado (*hon-byakushō*) establecido en base al *kenchi* y asistir a la aparición, en el seno del sistema feudal y señorial, de las nuevas relaciones entre los «campesinos propietarios» no agricultores (*jinushi*) y los pequeños «campesinos arrendatarios» dependientes (*kosaku*); el análisis histórico de esta diferenciación es indispensable para llegar a entender los problemas agrarios en tiempos de la Revolución Meiji y la Reforma agraria posterior a la segunda guerra mundial. En este estado de cosas, el objetivo de la reforma de la era Kyōhō (1722) por el *bakufu* significaba el mantenimiento del campesino propiamente dicho (*hon-byakushō*) como base del régimen shogunal y señorial.

---

en *Shigaku Zasshi* (*Journal of Historical Science*), Tokio, vol. LXI, n.º 2 (1952). Sobre el desarrollo de las ciudades eu dicha época, véase A. Ono, *Kinsei toshi no hatten* (Crecimieuto de las ciudades en la época Tokugawa), Tokio, 1935. Acerca del capital comercial y usurario de esta época, véase K. Iibuchi, *Nihon shinyō taikei zenshi* (Prehistoria del sistema de crédito en Japón). Tokio, 1948.

Dentro del grupo de los «campesinos propietarios» no agricultores y parasitarios (*jinushi*), hay que distinguir la formación de dos tipos que aparecen, además, orgánicamente vinculados el uno al otro.[20]

1) Como ya hemos visto, la tasa de la renta feudal era tan elevada (y eso sin tener en cuenta las odiosas costumbres de recaudadores y agentes señoriales, *kimoiri, daikan*...) que consumía parte de lo estrictamente indispensable para la vida de los campesinos. Esta situación les obligaba a recurrir a mercaderes o labradores que poseyeran dinero en moneda, a fin de hipotecar sus tierras o pedirles dinero en efectivo. Como la mayoría de los campesinos con deudas se veían en la incapacidad de saldarlas, sus tierras hipotecadas, o mejor dicho su *koku-taka,* pasaban a menudo a ser propiedad efectiva de prestamistas, usureros y «mercaderes-labradores» o hidalgos rurales. El campesino que ha perdido sus tierras o su *koku-taka* sigue cultivando el mismo suelo que trabajaba antes, con la diferencia que ahora ya no es un campesiuo propiamente dicho (*hon-byakushô*), sino un pequeño «campesino arrendatario» dependiente (*kosaku*) y, en calidad de tal, debe compartir su cosecha como renta del suelo en especie con su nuevo propietario, además del censo señorial. Este proceso es prácticamente idéntico al que describió P. Raveau, de un modo tan expresivo, al referirse a la concentración de tierras en manos de los «labradores-comerciantes» y a la aparición de los aparceros, en el Haut-Poitou, durante el siglo XVI.[21]

2) Con objeto de aumentar sus ingresos mediante la formación de nuevos arrendamientos, los señores fomentaron la tendencia a la roturación. Pero dadas las condiciones naturales y técnicas de la agricultura japonesa, y en especial las dificultades para la captación del agua en los arrozales, hizo falta,

20. Podemos encontrar un esbozo de la aparición y desarrollo de la propiedad jinushiana en el informe de M. Koike, «Jinushi sei no seisei» (Formación del sistema de *jinushi*), en nuestra *Nōchi kaikaku tenmatsu gaiyo* (Historia de la reforma agraria [posterior a la guerra]), Tokio, 1951.

21. Paul Raveau, *L'agriculture et les classes paysannes dans le Haut-Poitou au XVIe siècle,* pp. 62, 68, 93, 121, 249-250, 268-271, etc.

para este aprovechamiento de las nuevas tierras, una considerable participación del capital de los «mercaderes-labradores» y una abundante oferta de mano de obra campesina. Una vez concluida la preparación de las tierras para el cultivo, el que había invertido el capital, o sea el contratista roturador, tenía la autorización del señor para quedarse con todo o parte del *koku-taka* de las tierras recién roturadas. En un principio, al ser el censo señorial menos gravoso sobre estas nuevas tierras arrendadas que sobre las antiguas, y aprovechando la oportunidad de una explotación intermedia entre el señor y los campesinos, el contratista roturador se convertía en «campesino propietario» no agricultor y «parasitario» (*jinushi*). Los campesinos que habían intervenido como mano de obra se convertían a su vez en pequeños «campesinos arrendatarios» dependientes (*kosaku*), con obligación de pagar al contratista la renta en especie. Ya bien entrada la época Tokugawa y a medida que avanzaban las roturaciones, se fueron multiplicando los hacendados de este tipo (*shinden jinushi*).

Así pues, en el propio seno del régimen feudal y señorial, la clase rural se diferenció en *jinushi* y *kosaku*. Pero la aparición de esta nueva categoría *jinushi* no supone la formación de un nuevo modo de producción. Esta nueva modalidad de propiedad territorial no representa una amenaza para la existencia del régimen señorial, pese a que modifica notablemente su explotación; se ajusta al modelo de la propiedad señorial, coexistiendo con ésta, de tal modo que, lejos de desaparecer, las relaciones feudales de producción se verán repetidas y consolidadas. Los *jinushi* y los *kosaku* no se parecen en nada a los *landlords* ni a los *leaseholders* capitalistas ingleses; pueden compararse más bien, en sus rasgos históricos, a la propiedad burguesa del *Ancien Régime* francés y a sus aparceros, «*poor-people*», respecto a los cuales Arthur Young deploraba «*a miserable system that perpetuates poverty*».[22]

22. Arthur Young, *Travels in France*, ed. M. Bethan-Dewards, Londres, 1890, p. 18; traducido al francés por Henri Sée, *Voyages en France*, París, 1931, I, p. 91. Sobre el carácter feudal de la aparcería, véase M.

Esta intervención de los nuevos «campesinos propietarios» no agricultores o de los «comerciantes-labradores» en las relaciones entre señores y campesinos, significa que el incremento de la productividad del campesino (ya sea en la producción propiamente agrícola o en la producción de alguna industria rural doméstica como fuente de ingresos adicionales, de todas formas, en el conjunto de la productividad de los campesinos mismos) aportaba un excedente al campesino, además de la porción que correspondía al señor y de la necesaria para su propio mantenimiento, incluso si permanecía invariable la tasa del censo señorial (de hecho, durante toda la época Tokugawa, lejos de descender, muestra una tendencia constante al alza). Pero lo que importa aquí no es sólo la formación misma de este excedente, sino también la categoría social que se lo adjudica y lo acumula, ya que de ello dependerá la orientación de la evolución posterior. Si son los campesinos quienes, en calidad de *productores directos*, se quedan con dicho excedente y lo acumulan para sí, la forma de la renta feudal variará, pasando de especie a dinero, y bajará su tasa. Pero si por el contrario son los señores, mercaderes o usureros, quienes, en calidad de «no agricultores», se apoderan de este excedente y se lo adjudican, se mantendrán y consolidarán la forma y la tasa de la renta feudal. Lo que aquí nos interesa no es la economía de intercambios o de dinero en sí misma; se trata más bien de saber si los intercambios tienen lugar en el marco de una economía de productores directos, o si se llevan a cabo al margen de dichos trabajadores; en otros términos, si la expansión de los intercambios en la economía rural es la que da origen a la formación de la renta en dinero, o si es el desarrollo de los intercambios en la economía señorial lo que provoca un aumento de la renta en especie —reacción feudal—, según la expresión de Kosminsky.[23]

Bloch, *Caractères originaux*, p. 153 (traducción castellana: *Los caracteres originales de la historia, op. cit.*); G. Lefebvre, *Questions agraires au temps de la Terreur*, Estrasburgo, 1932, pp. 94-95 y p. 111, nota 4.

23. E. A. Kosminsky, «Services and money rents in the 13th century»,

Bajo la influencia del crecimiento de la economía monetaria, se iban diferenciando pues la comunidad aldeana y el campesinado, aunque su evolución tendía, no a la polarización entre el capital y el trabajo asalariado, sino a la diferenciación —si así podemos llamarla— entre el *jinushi* y el *kosaku*. El capital mercantil no generó un modo de producción capitalista, sino que creó «una nueva servidumbre», como había ocurrido en Charroux, en el Haut-Poitou, en el siglo XVI.[24] Lejos de ser derogada, esta propiedad «jinushiana», de carácter feudal, se vio consagrada por la Revolución Meiji, convirtiéndose en uno de los elementos constitutivos de la sociedad captalista nipona.[25]

---

en *Economic History Review*, Londres, vol. V, n.º 2 (1935), pp. 42-45. Véase M. M. Postan, «The chronology of labour service», en *Transactions of the Royal Historical Society*, Londres, 4.ª serie, vol. XX (1937), pp. 192-193, 186; A. Dopsch, *Naturalwirtschaft und Geldwirtschaft in der Weltgeschichte*, Viena, 1930, pp. 197-199.

24. Raveau, *L'agriculture et les classes paysannes*, p. 271. Las opiniones de Albert Soboul sobre la división en el seno de la comunidad rural y del campesinado parecen ir más lejos, ya que plantea el problema desde el punto de vista de la formación del modo de producción capitalista moderno, y no desde el de la simple diferencia cuantitativa entre riqueza inmobiliaria y mueble, de bienes raíces y dinero, que puede existir, y de hecho ha existido, en todas las épocas y todos los países. Soboul ha demostrado que el campesinado se bipolariza entre capital industrial y trabajo asalariado y que la comunidad aldeana se fragmenta y desaparece debido al desarrollo e implantación de la producción capitalista (Albert Soboul, «La communauté rurale à la fin du XVIII[e] siècle», informe en el *Mois d'Ethnographie française*, París, 1950, pp. 33-36; también del mismo autor, «La question paysanne en 1848», en *La pensée*, París, núms. 18-20 (1948). No obstante, cabe preguntarse si a la comunidad rural no le fue impuesto a veces «desde fuera» el capitalismo. Según mi parecer, a nivel teórico, la división en el seno de la comunidad o la polarización del campesinado no representa más que la formación del capitalismo en la producción tanto agrícola como industrial, que origina la creación conjunta de un mercado de trabajo y un mercado comercial para el capital industrial. Véase mi obra, *Kindai shihonshugi no seiritsu* (Formación del capitalismo moderno), Tokio, 1950; 1951², pp. 3-36.

25. Cuando ponderan el espíritu empresarial del *jinushi*, la mayoría de nuestros historiadores tienden a confundir la propiedad jinushiana con la propiedad territorial de tipo moderno o capitalista. Ni que decir

Pese a esta tendencia fundamental a la diferenciación dentro del campesinado, se fue incrementando poco a poco la producción de mercancías agrícolas por parte de los propios campesinos, a la vez que se iba desarrollando la industria doméstica y rural como ocupación adicional. Dicho movimiento crecía a expensas de las fisuras incontrolables que existían, incluso bajo el régimen señorial y shogunal puro; hizo posible cierta acumulación dentro de la economía rural, abriendo nuevas perspectivas para la independencia de los campesinos. Las recientes investigaciones históricas demuestran que la disgregación del campesinado japonés se inició a fines del siglo XVII, al convertirse cada vez más en productor de mercancías. Aun conservando todavía su condición de hacendados «parasitarios», los campesinos ricos fueron ampliando poco a poco sus explotaciones, ya fuera en producción agrícola o en producción industrial y contrataron a su servicio a sus vecinos, los campesinos más pobres; así fue perfilándose cada vez con mayor precisión

---

tiene que la propiedad territorial moderna, o sea la forma moderna de la propiedad territorial, es la que se adapta al capitalismo y presupone la producción capitalista (capital y trabajo asalariado) en la agricultura. Para ello, tiene que haberse realizado no sólo la transformación de los productos agrícolas en mercancía, sino también la de la mano de obra agrícola; los trabajadores directos deben ser, no «campesinos» adscritos a la tierra, sino trabajadores asalariados «libres». Este tipo de propiedad territorial no había existido en el Japón hasta ahora, salvo rarísimas excepciones. Si en concepto de renta del suelo (renta moderna y capitalista) el hacendado recibe —como sucede en Inglaterra— parte de las ganancias obtenidas por el arrendatario capitalista, patrono de trabajadores agrícolas asalariados, es un hacendado en el sentido moderno de la palabra. Si en cambio recauda, directamente, como es el caso de los *jinushi*, o sea sin mediar la ley de intercambio comercial o de compraventa de la fuerza de trabajo, sigue siendo un hacendado de tipo feudal. Es el modo de producción, y no la extensión de la tierra ni la mera transformación de los productos agrícolas o de las tierras en mercancías, ni tampoco el espíritu «capitalista», lo que determina el carácter histórico de la propiedad territorial (véase mi artículo «Du féodalisme au capitalisme: problèmes de la transition», incluido en este libro, cap. I.

su carácter capitalista.[26] No obstante, también podemos hallar una explicación al peso aplastante de la propiedad feudal (y por consiguiente, al bajo nivel de la productividad agraria) en el hecho de que el desarrollo todavía escaso de la productividad del campesino japonés, a diferencia del de Europa occidental, aún no había hecho viable, en esta época, la transformación de la parte esencial de la renta feudal, pagable en especie, en renta pagable en dinero. Las recientes monografías históricas demuestran a la vez que el crecimiento de la producción mercantil agrícola o de la agricultura comercial no seguía igual ritmo, en cuanto a cantidad y calidad, en todas las regiones, sino que se diversificaba según las estructuras sociales y las condiciones históricas.[27] No eran pues homogéneas todas las modalidades de diferenciación del campesinado existentes.

Ni que decir tiene que el desarrollo de la producción mercantil tuvo una incidencia más clara y notoria en la industria que en la agricultura. La industria doméstica y rural se había extendido, desde tiempo atrás, entre los campesinos. Su origen no siempre era espontáneo, sino que se debía en muchos casos a la política señorial, interesada en fomentar la producción industrial entre el campesinado con objeto de mantener su capacidad de pago de los censos señoriales. A partir de la primera mitad del siglo XIX, dicha industria rural, en especial textil (con las de la seda y del algodón en primer lugar, aunque no la industria lanera, a diferencia de Europa occidental), se desarrollaba al margen del marco y control de la organización gre-

26. G. Fujita y T. Hadori, *Kinsei hōken shakai no kōzō* (Estructura de la sociedad feudal de la época Tokugawa), Tokio, 1951; T. Naramoto, *Kinsei hōken shakai shiron* (Ensayo histórico sobre la sociedad feudal de la época Tokugawa), Kioto, 1949.

27. T. Toya, *Kinsei nōgyō keiei shiron* (Análisis históricos sobre la explotación agrícola en la época Tokugawa), Tokio, 1949; T. Furushima, *Kinsei shōgyōteki nōgyō no tenkai* (Desarrollo de la agricultura comercial en la época Tokugawa), Tokio, 1950; E. Horie, *Hōken shakai ni okeru shihon no sonzai keitai* (Formas de existencia del capital en la sociedad feudal), Tokio, 1950.

mial de las ciudades; es entonces cuando empiezan a aparecer campesinos que se dedican únicamente a la industria. Al mismo tiempo, empieza a quebrantar el sistema monopolista del capital comercial de las ciudades la aparición de un nuevo tipo de vendedores ambulantes, encargados de la distribución de las mercancías fabricadas en el campo, que compite con el tipo clásico de mercader privilegiado de las ciudades. Estas industrias rurales se organizaron en sistema *puttingout* bajo el control de «empresarios comerciales» con poder para comprar al por mayor la materia prima, distribuyéndola en forma de anticipos y dando trabajo a domicilio a campesinos-hilanderos o a campesinos-tejedores. El capital comercial japonés se caracteriza por ejercer un control muy rígido del trabajo a domicilio en el campo. Pero hacia 1830-1840 comienzan a aparecer fabricantes independientes y patronos industriales cuyas empresas se basan en la división del trabajo asalariado (*manufactura* propiamente dicha, como primer estadio de la producción capitalista), hecho que se da en especial en zonas donde existía industria textil (Kiriu, Ashikaga, Fukui, Hakata...). Kiriu, por ejemplo, donde surgen numerosos fabricantes que disponen de telares, experimenta un notable aumento de población a consecuencia del incremento del número de trabajadores empleados en la industria. Mientras que en Kiriu, ciudad privilegiada, se producía un desarrollo más lento, en la zona de Ashikaga, en cambio, la industria rural crecía de un modo más rápido y libre. Alrededor de 1830-1840, había 1.600 telares en la ciudad de Kiriu, mientras existían unos 15.000 repartidos por los pueblos de la región de Ashikaga, en la que se encontraban muchos fabricantes rurales que disponían de unas decenas de telares.[28] El contraste entre estos dos tipos de industria y esta

28. Acerca de la situación económica de finales de la época Tokugawa, véase la bibliografía de la Revolución Meiji en la nota 30. Aquí, además de los trabajos ya mencionados, sobre la agricultura, de Fujita, Furushima, Horie y Naramoto, citaremos algunas obras referidas a la industria (o manufactura): K. Hattori, *Ishinshi no hōhōron* (Metodología de la historia de la Restauración Meiji), Tokio, 1934; T. Tsuchiya, *Nihon*

«lutte des campagnes et des villes» en la producción industrial —recogiendo aquí el título de un capítulo de Demangeon acerca de la Picardía— es característico también del período de la manufactura en el Japón. Así queda explicada, en vísperas de la Revolución Meiji, la oposición cada vez más creciente del campesinado, en especial de la pequeña burguesía rural y de los pequeños y medianos fabricantes, al sistema monopolista arbitrario (*senbai o-shioki*) de los grandes negociantes y financieros aliados a los poderes señoriales y a los grandes propietarios jinushianos. Ahí puede apreciarse claramente la evolución característica de la situación económica propia de una revolución burguesa de tipo occidental, pese a que se diera de forma menos acusada en el Japón que en Inglaterra y Francia.[29] Dicha evolución constituyó la fuerza motora fundamental de la Revolución Meiji, auuque luego ésta resultara demasiado débil para regirla. Al verse estos «nuevos viveros de industria» del campo japonés agobiados, a diferencia de los de

---

shihon-shugi ronsiu (Colección de artículos sobre la historia del capitalismo japonés), Tokio, 1937; S. Shinobu, *Kindai nihon sangyō-shi josetsu* (Introducción a la historia de la industria en el Japón moderno), Tokio, 1942; E. Horie, *Nihon manufactua mondai* (Problema de la manufactura en Japón), Kioto, 1949; T. Hadori, «Bunsan manufactua ron» (Sobre la manufactura dispersa), en *Rekishigaku Kenkyu* (*Journal of Historical Studies*), Tokio, 1947.

29. Véase el admirable capítulo sobre el «capitalismo industrial» de Paul Mantoux, *The industrial revolution in the 18th century* (trad. inglesa, ed. 1928), III, cap. II. En su valiosa contribución a los estudios históricos, M. Dubb busca la génesis de la prodncción capitalista (capital industrial) que determinará la revolución burguesa, uo en la alta burguesía (capital comercial y usurario de tipo antiguo) síuo en la propia autodesintegración del «*petty mode of production*» de los campesinos y pequeños productores, al liberarse de la propiedad territorial. Maurice Dobb, *Studies in the Development of Capitalism*, Londres, 1946, pp. 126-135, 142-143, 150-151, 169-176, etc. Nuestra interpretación histórica concuerda con la opinión de M. Dobb. En el Japón, las teorías históricas de H. Otsuka (*Kindai shihon shugi no keifu* [Genealogía del capitalismo moderno —colección de artículos publicados a partir de 1935—], Tokio, 1947) han permitido conocer mejor este problema.

Europa occidental, por el régimen de la propiedad señorial y jinushiano, no consiguieron liberarse del dominio del capital comercial y del control de los «empresarios comerciales», ni superar la productividad de las grandes «fábricas» señoriales del tipo «manufactura» estatal o real en Francia. Es evidente que dicha situación industrial está estrechamente vinculada a las condiciones agrícolas de las zonas rurales, en las que la elevada tasa de renta feudal en especie era un impedimento, siempre y en todo lugar, para que los campesinos llegaran a ser libres e independientes.

La reforma de la era Tempō (1841-1843) supone una reacción ante la crisis general y estructural del feudalismo de los Tokugawa, crisis acarreada por toda la evolución económica y social a partir de 1700. Hallamos ya todas las categorías sociales que ocuparán la escena durante la Revolución Meiji. La necesaria «apertura del país» provocada por la expansión de América y Occidente hacia Extremo Oriente aceleró el proceso político hacia la unidad nacional, sin esperar a que maduraran por sí solas las condiciones socioeconómicas internas necesarias para la revolución burguesa, reabsorbiendo y subordinando la energía de los campesinos y de los pequeños y medianos productores al sistema oligárquico de los propietarios jinushianos y de la alta burguesía «monopolista» privilegiada. La orientación fundamental de este movimiento histórico se manifiesta en la diferenciación dentro del campesinado, condicionada por la modalidad económica y social de la «renta feudal». Ésta es la tesis que quisiéramos defender.

III

La Revolución Meiji, que se inicia a partir de 1866 con el *taisei ho kan* (o sea, el traspaso del poder estatal del *bakufu* shogunal al Tenno), constituye un proceso político, económico y social que, tras unos diez años de disturbios agrarios y revueltas provinciales, conduce a la modernización de todo el

aparato del Estado, originando la disolución del régimen feudal y señorial. Por tal razón, supone el punto de partida de la moderna sociedad japonesa.[30]

Como en todos los países en trance de formación de la sociedad moderna, se produjo durante esta revolución una especie de emancipación del campesinado. Pero dicha emancipación, durante la Revolución Meiji, no presenta las mismas características que la emancipación de los campesinos durante la Revolución francesa, apareciendo más bien como la emancipación de los hacendados jinushianos. De todas formas, al

30. En el ámbito de estudio de la historia y economía japonesas, durante la década de 1930-1940, se mantuvieron enconadas polémicas en torno al carácter histórico y la estructura económica del capitalismo nipón. Si bien reflejaban diversas tendencias políticas, estas discusiones, que se referían en cierta medida a los problemas históricos del período final del *bakufu* shogunal y la «Restauración», constituyen un valioso legado científico. Véase en particular: M. Yamada, *Nihon shihon-shugi bunseki* (Análisis del capitalismo japonés), Tokio, 1934; Y. Hirano, *Nihon shihon-shugi no kikō* (Estructura del capitalismo japonés), Tokio, 1935; T. Tsuchiya y M. Ono, *Nihon nōson keizai-shiron* (Ensayo sobre la historia rural japonesa), Tokio, 1933. A propósito del carácter de la Restauración, véase en especial: K. Hattori, *Meiji ishin shi* (Historia de la Restauración Meiji), Tokio, 1929; G. Hani, *Meiji ishin* (Restauración Meiji), Tokio, 1935. Sobre la historia general de la Revolución Meiji, véase: J. Fujii y H. Moriya, *Meiji jidai* (La era Meiji), 1934; T. Osatake, *Meiji ishin* (Restauración Meiji), 4 tomos, 1942-1949; T. Naramoto, *Ishinshi* (Problemas de la historia de la Restauración), 1948; *Meiji ishin*, 1951; K. Inoue, *Meiji ishin*, 1951. Entre las obras de historiadores extranjeros, véase: E. H. Norman, *Japan's Emergence as a Modern State - Political and Economic Problems of the Meiji Period*, 1942, y P. Renouvin, «La transformation du Japon», en *La question d'Extrême-Orient*, 1946 (en particular pp. 77-97). Sobre la agricultura japonesa: S. Tobata, *Nihon nôgyō no tenkai katei* (Evolución de la agricultura japonesa), 1937; Y. Kondo, *Nihon nōgyō keizai ron* (Sobre la agricultura japonesa), 1942, y H. Kurihara, *Nihon nōgyō no kiso kōzō* (Estructura fundamental de la agricultura japonesa), 1942. Sobre la historia agraria de dicha época: T. Ono, *Meiji zenki tochi seido shiron* (A propósito de la historia del régimen agrario de la primera mitad de la era Meiji); del mismo autor, *Nōson shi* (Historia rural), 1941; M. Koike y T. Furushima, *Tochi seido shi* (Historia del régimen agrario), en nuestra *Nōchi kaikaku tenmatsu gaiyō* (Historia de la Reforma agraria de posguerra), 1951.

pretender buscar la unidad nacional, la Revolución Meiji sacó provecho de la inmensa carga antifeudal y antiseñorial de la masa campesina. Annque bien es cierto que, por una parte, dista mucho de constituir una «revolución campesina» —según la expresión del profesor G. Lefebvre—, hecho que la diferencia radicalmente de la Revolución francesa y, por otra, la formación, autónoma y espontánea, del capital industrial en el seno de la clase media, compuesta por pequeños y medianos productores y campesinos libres e independientes, había adquirido un grado de desarrollo menor en aquella época, en Japón, que el que había tenido en Europa occidental en el período anterior a las revoluciones burguesas.[31]

A diferencia de la revolución burguesa occidental de tipo clásico que destruyó la estructura del Estado absoluto y permitió la instauración de la sociedad democrática moderna, en el Japón, como consecuencia del predominio de la propiedad territorial jinushiana y de los grandes capitalistas privilegiados de carácter monopolista y fiscal, la restauración y la apertura del país bajo la presión de circunstancias externas se vieron orientadas necesariamente hacia la formación de un Estado absoluto y oligárquico. En resumen, lejos de suprimirlas, la Revolución Meiji introdujo, consagrándolas jurídicamente, las relaciones esenciales de la propiedad feudal en la nueva sociedad capitalista nipona, convirtiéndose en elementos constitutivos de la misma.[32] Fue la *chiso-kaisei* (literalmente: reforma del

31. Sería de suma utilidad comparar la situación económica del Japón con la estructura rural que señala, en Francia, el profesor G. Lefebvre: «Si l'hostilité contre les grandes fermes ou le gros fermier, qui s'appelait le coq d'un village ou le matador, était générale, elle était particulièrement violente parmi les paysans qui étaient au-dessus de l'indigence et surtout parmi ces ruraux qu'on désignait sous le nom de laboureurs ou de cultivateurs et qui formaient une sorte de petite bourgeoisie paysanne» (*Questions agraires au temps de la Terreur*, pp. 70-71).

32. Sobre la formación de los dos tipos de revolución burguesa, opuestos entre sí, y su respectiva evolución dentro de la sociedad capitalista moderna, véase mi «Kindaiteki shinka no futatsu no taikōteki taikei ni tsuite» (Dos vías antagónicas en la evolución capitalista), en mi *Kindai shakai seiritsu shiron*, *op. cit.*, cap. IV (en japonés).

impuesto territorial, o sea, las reformas agrarias durante la Revolución Meiji) lo que desencadenó el movimiento fundamental de la Revolución Meiji y determinó su orientación principal.

La defensa de la independencia del país frente a la presión de las potencias extranjeras imponía la necesidad de una transformación rápida y artificial del régimen señorial y shogunal en un Estado moderno. Pero para llevar a cabo esta tarea nacional, se precisaron ante todo innumerables recursos económicos, con objeto de dominar a los *daimios* resistentes, reprimir las revueltas provinciales y las agitaciones campesinas, indemnizar a los propietarios señoriales y feudales, proteger y fomentar la industria e instalar las manufacturas estatales (o sea, realizar una revolución industrial desde arriba o basada, por decirlo, en la «necesidad política»),[33] así como modernizar y

33. Mientras que en Europa occidental las manufacturas estatales centralizadas, reales o privilegiadas, fueron desapareciendo durante la revolución burguesa, en el Japón se desarrollaron por todo el país las fábricas del Estado, cuyo núcleo inicial lo constituían los arsenales y las fábricas siderúrgicas; también las fábricas de hilados y tejidos fueron rápidamente modernizadas o, mejor dicho, fueron objeto de una revolución industrial «desde arriba». El número de «manufacturas del Estado» era muy elevado; alcanzaron su apogeo durante la década de 1870-1880. A partir de 1880, estas empresas estatales —prototipo del capitalismo desarrollado con amplia protección del gobierno absolutista— volvieron, mediante subasta aunque a bajo precio, a manos de ricos capitalistas privilegiados y monopolistas (Mitsui, Mitsubishi...) que manteuían uu estrecho contacto con el gobierno de la Restauración. Mientras que la revolución burguesa de tipo clásico occidental constituyó, gracias a la supresión de las relaciones feudales de producción y propiedad, el primer paso en la subordinación del capital comercial al capital industrial, la revolución japonesa, al no poder abolir las relaciones feudales esenciales de la propiedad territorial, ampliaba el campo de actividad del capital comercial y nsurario de tipo antiguo, impidiendo de esta forma el desarrollo libre y autónomo del campesinado independiente y de los pequeños o medianos productores de mercancías. Así pues, la revolución industrial y la transformación del capital comercial en capital industrial se llevaron a término bajo el dominio de los ricos capitalistas monopolistas y el capitalismo nipón quedó implantado, como tal, a fiues del siglo XIX y principios del XX; eso es lo que le confiere una estructura esencialmente dis-

equipar el aparato del Estado (fuerzas armadas y burocracia)... Como en aquella época todavía era escaso el desarrollo del capital industrial, el nuevo gobierno se vio obligado a buscar sus recursos financieros en la tierra y en los impuestos territoriales,[34] en otros términos, en los antiguos censos señoriales, con lo cual, en este campo, el gobierno de la Restauración recogió la herencia de los grandes señores (*daimio*). Pero con el fin de adaptarlos a las nuevas necesidades del Estado, dichos tributos, que se recaudaban siempre en especie, tuvieron que ser transformados, en su modalidad de aplicación, en impuestos en dinero. Estas consideraciones financieras del gobierno de la Restauración constituyeron el punto de arranque de las reformas agrarias (*chiso-kaisei*, que significa, literalmente, reforma del impuesto territorial) de la Revolución Meiji.

---

tinta a la del capitalismo de Europa occidental. Desde sus orígenes, el capitalismo nipón presentó un carácter monopolista, no dejando casi margen alguno a los campesinos y pequeños o medianos industriales para el libre desarrollo y la disociación capitalista. Resultado de todo ello fue la ausencia absoluta de liberalismo económico y de libre competencia entre los capitales individuales, así como la falta de un extenso y fuerte mercado interior. Estos aspectos ponen de manifiesto la debilidad orgánica del capitalismo nipón, pese a una expansión extensiva que trajo consigo la rápida expulsión en todo el mercado asiático de las mercancías angloamericanas, y que afianzó la hegemonía japonesa en extensos territorios, erigiéndose el capitalismo japonés en rival del capitalismo angloamericano en el mercado mundial. Queda claro que esta peculiar estructura que adopta el capitalismo nipón vino determinada por el régimen agrario y la propiedad territorial «jinushiana», que aseguraron la supervivencia y constante multiplicación de las relaciones feudales de producción en la agricultura japonesa. Por lo tanto, el conocido sistema de bajos salarios, característico del capitalismo japonés, se halla en estrecha e indivisible correlación con la elevada tasa de la renta del suelo en especie.

34. Podemos apreciar claramente la situación financiera del gobierno de la Restauración citando un dato concreto: el impuesto territorial ascendía a 60.600.000 *yen* sobre 85.500.000, que era el total de los ingresos fiscales del año 1873. A principios de la era Meiji (1871-1875), la proporción del impuesto territorial en relación con la totalidad de los impuestos gubernamentales anuales oscilaba entre el 85 y el 93,2 por 100.

Puesto que la tasa de los nuevos impuestos territoriales no era sino la evaluación en dinero de la tasa de los censos en especie (arroz) de la época Tokugawa, dicha reforma distó mucho de suponer para los campesinos una auténtica emancipación de la propiedad feudal y señorial.

¿En qué consistió la «Reforma del impuesto territorial» (*chiso-kaisei*)?[35] En 1868, el gobierno de la Restauración declaró que «las tierras de las aldeas pertenecen todas a los campesinos»; en 1871, promulgó la libertad de cultivar campos y arrozales y en 1872, levantó la prohibición de venta de las tierras de los campesinos. Con estas medidas quedaron suprimidas las restricciones feudales y señoriales impuestas a la propiedad y explotación del suelo. Por lo demás, a fin de consolidar la base financiera del nuevo gobierno, se elaboraron diversas normas en relación con la reforma del impuesto territorial. Como ya hemos visto anteriormente, el gobierno de la Restauración Meiji había recogido la herencia de los *daimios* en lo que respecta a los censos señoriales, que fueron transformados en «impuestos». Entre los objetivos de las nuevas normas estaban la supresión del antiguo sistema de recaudación en especie (arroz), que acarreaba múltiples inconvenientes, la unificación de la normativa de contribución, variable en cada dominio señorial, y el establecimiento de un único sistema de recaudación en dinero —aunque también entrara en sus intenciones el mantener la esencia misma de los antiguos censos señoriales que el nuevo gobierno había recibido en herencia de

35. En el *Chiso kaisei hōkoku-sho* (Informe sobre la Reforma del impuesto territorial) y su apéndice *Chiso kaisei reiki enkaku teiyō* (Manual de los formularios y de la historia de la Reforma del impuesto territorial), cuya redacción concluyó eu 1882, se encuentra una impresionante colección de documentos históricos sobre la Reforma del impuesto territorial. Las actas originales que sirvieron de base a los distintos reglamentos de la Reforma del impuesto territorial, fueron publicadas en 1903, por el ministro de Hacienda, en la *Chiso kaisei shorui isan* (Colección de documentos referentes a los impuestos territoriales); podemos encontrarlos en *Meiji zenki zaisei keizai shiryo shusei* (Colección de los documentos históricos referentes a las finanzas y la economía de la primera mitad de la era Meiji), vol. VII.

los *daimios*.[36] Los puntos fundamentales de dichas normas quedan resumidos en la «decisión» del Ministerio de Hacienda de proceder a la reforma del impuesto territorial, «con la finalidad» ante todo «de no ser rebajados los antiguos ingresos anuales del gobierno» (o sea, los antiguos censos señoriales) y de fijar la tasa «más justa» del nuevo impuesto territorial en el 3 por 100 del precio de las tierras.[37]

En 1872, se efectuó la emisión de «billetes de tierra» (*chiken*) para la compraventa de tierras y la transmisión de los bienes raíces. Dicha emisión, que constituía un paso previo necesario para la reforma del impuesto territorial, se hizo con el propósito tanto de ratificar la propiedad territorial, dando por sentado que era propiedad exclusivamente privada de la tierra, como de fijar su precio. De ahí que, según se ha dicho, este «billete de tierra» constituya «la base de la Reforma del impuesto territorial».[38] Y, por último, el 28 de julio de 1873, se publicó la *chiso kaisei jorei* (Normativa de la Reforma del impuesto territorial) en la promulgación del *dajōkan* n.º 272.

La Reforma del impuesto territorial, que se festejó como «un hecho grandioso» que debía «derogar las antiguas costumbres milenarias» y «traer la felicidad y prosperidad al pueblo»,[39] se inició con la publicación de esta normativa y de las disposiciones adjuntas («Normas de la Reforma del impuesto territorial» y «Aviso a los funcionarios»). El punto esencial de la misma radicaba en la supresión total de la antigua modalidad de recaudación de los censos en arroz y en la fijación de la tasa del impuesto territorial en un 3 por 100 del precio de la tierra.[40] Así pues, aunque el gobierno Meiji recuperara, en

36. Véase a este respecto: *Chiso kaisei shorui isan, op. cit.*, en la Colección de los documentos históricos..., *op. cit.*, vol. VII, pp. 301-311.
37. *Ibid.*, vol. VII, p. 337.
38. 5 de agosto de 1862, *ibid.*, vol. VII, p. 312.
39. Shigenobu Oknma, ministro de Hacienda y consejero de Estado (*sangi*), en su informe, *Chiso kaisei no gi mōshi ago soe sho*, en mayo de 1873, en la Colección de los documentos históricos, *op. cit.*, vol. VII, p. 323.
40. *Promulgación* anteriormente mencionada, en la Colección de los documentos históricos, vol. VII, p. 325.

forma de impuesto territorial, el legado de los antiguos censos de la época feudal del *bakufu* shogunal, los unificó a nivel nacional y convirtió los antiguos censos en especie, basados en el rendimiento o la productividad (*koku-taka*), en impuestos territoriales en dinero, fijados según el precio de la tierra.

La Reforma estuvo prácticamente concluida entre 1876 y 1877 en lo que a tierras de cultivo (arrozales y campos) y solares para la construcción se refiere, y entre 1881 y 1882 en lo que respecta a landas y bosques. Durante la Reforma, se procedió a la confirmación legal del derecho de propiedad territorial mediante la expedición de «billetes de tierra», a la medición de la tierra y rectificación de las líneas de demarcación de las propiedades, a la distinción entre las tierras —en especial bosques— del Estado y las propiedades privadas, a la reordenación de landas y bosques comunales (*iriai*) y a la regulación de los arrendamientos perpetuos (*ei-kosaku*).

Conviene ahora precisar de qué modo pudo el gobierno de la Restauración solucionar los problemas agrarios planteados por la Reforma del impuesto territorial, subrayando a la vez algunos rasgos históricos fundamentales de dicha reforma agraria.

1) Al revés que en el caso de la Revolución francesa, durante la que fueron finalmente derogados sin indemnización los derechos feudales, en el caso que nos ocupa quedaron suprimidos con indemnización, ya que fueron adquiridos por el nuevo gobierno de la Restauración. Pero en resumidas cuentas, dicha carga recayó en los campesinos sujetos a los nuevos impuestos territoriales. Así pues y a causa de la mencionada indemnización, la abolición del régimen señorial se llevó a cabo mediante un compromiso. Concretando: eutre 1869 y 1871, por medio de la transmisión al Tenno del dominio de los *daimios* sobre sus territorios (*han*) y con la creación de nuevas jurisdicciones administrativas (*ken*), y también mediante la derogación de los estatutos feudales sobre el orden social, quedó desbaratada la organización de los poderes señoriales basados en la propiedad feudal (recaudación de los censos señoriales, poder militar, administrativo y judicial...), apareciendo así la forma

moderna del Estado nacional y unificado. Pero si bien los *daimios* vieron algo disminuidos sus derechos como propietarios territoriales, éstos fueron reorganizados en un sistema de prestaciones en arroz (*karoku*) deducidas de los impuestos gubernamentales. Además, entre 1872 y 1873, el nuevo gobierno se encargó de canjear el papel moneda puesto en circulación de modo irregular por los *daimios* a finales del shogunado, así como del reembolso de sus inmensos empréstitos.[41] En 1875, y gracias a la Reforma del impuesto territorial, las prestaciones, que presentaban el carácter de renta en especie (*karoku*), pasaron a ser prestaciones en dinero (*kinroku*) que, al año siguiente, quedaron reconvertidas en rentas pagadas por el Estado, libremente negociables. Así fue como desapareció el régimen político estictamente feudal y señorial del shogunado de los Tokugawa.

2) También los campesinos se emanciparon del régimen señorial y de la servidumbre, siendo declarados «libres». Sin embargo, no todos los campesinos se hallaban en idénticas condiciones económicas en el momento de la Revolución, puesto que, como vimos, estaba ya muy adelantada desde la época anterior la disociación del campesinado. Por consiguiente, los campesinos liberados lo fueron en condiciones sociales muy distintas. El significado histórico de las reformas agrarias de la Revolución Meiji varía pues según las diversas capas diferenciadas de la comunidad rural, siendo precisamente el hecho histórico de esta diferenciación de la clase campesina lo que a nosotros nos interesa ahora.[42]

41. «Por una parte, estas medidas (adoptadas por el gobierno de la Restauración) liberaron a los grandes señores (*daimio*) de sus antiguas deudas usurarias y, por otra, convirtieron a los capitalistas usureros que se habían visto obligados a prestarles dinero, a menudo por coacción feudal, en portadores de títulos de empréstito reembolsables por el Estado. Papeles sin valor alguno hasta ayer mismo quedaron convertidos, por casualidad, en capitales de moderna función» (Colección de los documentos históricos, *op. cit.*, vol. IX, Introducción aclaratoria). Así que tanto unos como otros fueron salvados por el gobierno de la Restauración.

42. G. Lefebvre, «La Révolution française et les paysans», art. cit.,

La *chiso-kaisei* o Reforma agraria de la Revolución Meiji reconoció legalmente la posesión del *koku-taka* por parte del campesino propiamente dicho (*hon-byakushō*) —aquel que tenía la obligación de abonar la renta anual al gran señor—, al darle el «billete de tierra» como título de propiedad privada moderna. Por lo tanto, se le atribuyó a este campesino, recién nombrado propietario legítimo, la carga del nuevo impuesto territorial. Desde un punto de vista formal, dicha reforma supone la emancipación de los terrazgueros feudales y hereditarios del régimen señorial y su transformación en campesinos propietarios independientes. Pero esta reforma que liberaba a los campesinos (*hon-byakushō*) poseedores de un *koku-taka* y a los campesinos propietarios (*jinushi*) que hubiesen concentrado en sus manos varios *koku-taka*, no afectaba en absoluto a los pequeños arrendatarios (*kosaku*) o a los trabajadores agrícolas sin más (*mizu-nomi*) que no poseían ningún *koku-taka* y cuyo número era ya crecidísimo. Para el conjunto de la citada masa campesina fue ésta una operación frustrada qne, en palabras de Georges Lefebvre, constituyó «una amarga decepción».

Gracias a la reforma agraria de la Restauración, los *jinushi* [43] llegaron a ser verdaderos propietarios de sus tierras y contribuyentes del Estado por el impuesto territorial en dinero. Pero lejos de verse emancipados, los agricultores directos (*kosaku*, término que significa literalmente: pequeño campesino arrendatario), además de perder los derechos de que disfrutaban bajo el régimen señorial, siguieron siendo *kosaku* y, por ello, continuaron pagando a los *jinushi* la renta anual en especie, cuya tasa fue incrementada algunas veces. De ahí que el go-

---

pp. 13-14, 28-29, 34-35, 41-42 (versión castellana: *La revolución francesa y los campesinos. El gran pánico de 1789*, Paidos, Buenos Aires).

43. Palabra que significa literalmente «propietario de bienes raíces». No se refiere sólo al campesino propietario que cultiva él mismo sus tierras, sino también al rico terrateniente, no agricultor y parasitario, que ha acaparado tierras rurales y vive de la renta anual en especie pagada por el *kosaku*.

bierno llevara a cabo una política de protección para con los *jinushi,* en vista de la obligación que éstos tenían de pagar el impuesto territorial al Estado. Las relaciones de dominio y dependencia entre *jinushi* y *kosaku* —o sea, la explotación por parte de los *jinushi* del excedente de trabajo (renta en especie) de los *kosaku*— fueron garantizadas por el poder del Estado como un derecho real de propiedad, moderno e inviolable.[44] En tal caso, el poder del Estado absoluto o sus propias leyes constituyen una presión extraeconómica encargada de velar por el pago de las rentas del suelo y su reproducción.

3) Como ya hemos visto anteriormente, la *chiso-kaisei* o Reforma agraria de la Revolución Meiji reconoció la posesión del antiguo *koku-taka* como un derecho exclusivo de propiedad privada sobre la tierra y gravó a los nuevos propietarios con el impuesto territorial. Como consecuencia lógica, quedaron excluidos los antiguos derechos de uso de los campesinos sobre las tierras, necesarios sin embargo para su propia existencia. Los arrendamientos perpetuos (*ei-kosaku*), que podemos considerar casi como verdaderas propiedades campesinas, corrían peligro de ser anulados. La Reforma del impuesto territorial del gobierno Meiji aludía también a la distinción entre tierras del Estado, en especial bosques, y tierras privadas, así como a la supresión de los derechos de uso (*iriai-ken*) sobre los bosques.

Esta distinción entre tierras estatales y tierras privadas generó la confiscación a gran escala de los comunales y sobre todo de los bosques y landas de que gozaban los campesinos, que vieron abolidos sus derechos colectivos de uso sobre bosques y landas. Estos derechos de uso, gracias a los cuales obtenían forrajes, abonos, materiales para la construcción y leña, permitían la subsistencia del pequeño campesino tradicional. Las tierras del Estado, y en particular las de la familia imperial, aumentaron enormemente. Hay que señalar también la

44. A propósito del hecho de que la legislación posterior sobre la propiedad territorial y la agricultura dotara a los hacendados «jinushianos» del derecho absoluto de propiedad, véase T. Ogura, *Tochi rippō shi* (Historia de la legislación territorial), Tokio, 1950.

exorbitante proporción de la propiedad territorial del Tenno, del Estado y de los municipios en relación con la propiedad privada.[45] Esta incorporación de inmensas tierras y bosques a la propiedad imperial constituyó la base material de las teorías absolutistas del Tenno. Por lo demás, multitud de arrozales y campos volvieron a formar parte de la propiedad jinushiana y, en especial, la mayoría de los bosques privados fueron acaparados por los propietarios jinushianos. Razón de ello es que, con motivo de la Reforma del impuesto territorial, tanto la medición de la tierra como el registro para la comprobación de los derechos de propiedad, se efectuaron en beneficio de los *jinushi*, auténticos «caciques»; hecho que contribuyó, en cada pueblo, a aumentar su influencia sobre los pequeños campesinos y sus pequeños arrendatarios (*kosaku*) y a reforzar su preponderancia económica y social. Ni que decir tiene que también se restringieron los derechos de uso (*iriai*) sobre los bosques pertenecientes a particulares. Las innumerables re-

45. El cuadro siguiente refleja la progresión de la propiedad territorial del Estado, desde 1881 (tras el fin de la Reforma del impuesto territorial) hasta 1890 (un año después de la promulgación de la Constitución imperial y de la Carta de la familia imperial).

Tierras del Estado

	Propiedad territorial imperial	Propiedad territorial estatal	Bosques estatales y municipales	Total
1881	634 *	16.885	6.259.183	5.276.702
1890	3.654.532	79.308	17.595.421	21.329.261

Tierras privadas

	Arrozales	Campos	Bosques	Total
1881	2.631.132	1.855.628	6.901.719	11.388.479
1890	2.536.118	2.159.913	7.442.352	12.138.383

* Unidad = *chō* (aproximadamente 1 hectárea).

FUENTE: Según *Teikoku tōkei nenkan* (Annario imperial de estadística), n.° III, pp. 15-16; n.° X, p. 19.

vueltas campesinas de principios de la era Meiji son, en parte, un reflejo de dichas condiciones económicas.[46]

Así pues, por una parte, las reformas agrarias de la Revolución Meiji acabaron con el sistema señorial y shogunal, es decir, con la organización meramente feudal de la propiedad territorial implantada durante el período del *Taikō-kenchi* (época feudal durante la que predominaban los censos en especie propiamente dichos, aunque acompañados de algunas reminiscencias de renta en trabajo); pero por otra parte, dichas reformas siguieron manteniendo al mismo tiempo, en la sociedad moderna, las relaciones feudales de producción en la agricultura como elementos constitutivos del capitalismo nipón. En la moderna sociedad japonesa podemos distinguir pues una época en que la propiedad territorial semifeudal y la reducidísima explotación semiservil —M. Yamada fue el primero en señalarlo en su *Análisis del capitalismo japonés*—[47] caracterizan la agricultura y la propiedad territorial, época en la que se establece la diferenciación entre la renta anual en especie y el impuesto territorial en dinero. Estas condiciones históricas propias del Japón rural fueron el marco en el que se realizó forzosamente la acumulación primitiva del capital y se fueron acentuando las diferencias en el seno del campesinado.[48]

46. Véase T. Ono, *Ei-kosaku ron* (Sobre el *kosaku* hereditario o arrendamiento perpetuo); M. Kaino, *Iriai no kenunkyū* (Estudios sobre los derechos comunales de uso), 1943; T. Tsuchiya y M. Ono, *Meiji shonen nômin sōjō roku* (Documentos referentes a los distnrbios campesinos a principios de la era Meiji), 1931.

47. M. Yamada, *Nihon shihon-shugi bunseki* (1934), y su artículo, «Nochi kaihaku no rekishiteki igi» (Significado histórico de la Reforma agraria posterior a la guerra mundial), publicado en *Sengo nihon no keizai mondai* (Problemas económicos del Japón de la posguerra) de la Facultad de Economía política de la Universidad imperial de Tokio, 1949.

48. Véase el cambio de porcentajes de población agrícola y población industrial y comercial en relación con la población total del país, según las cifras del censo nacional: en 1873, 78 por 100 y 10,2 por 100, respectivamente; en 1920, 52,4 y 22,3 por 100, y en 1940, 42,6 y 40 por 100.

IV

Conviene dilucidar ahora el significado histórico de estas reformas agrarias y determinar el lugar que ocupan dentro de la historia económica del Japón.

1) Gracias a la reforma agraria de la Revolución Meiji, los campesinos propiamente dichos (*hon-byakushō*) se liberaron de los vínculos feudales de dependencia, pasando de arrendatarios feudales a la situación de campesinos propietarios libres, en sentido jurídico. Pero si bien consiguieron emanciparse, continuaron siendo no obstante contribuyentes de los nuevos impuestos territoriales, que representaban, poco más o menos, una carga idéntica a la de los antiguos censos señoriales. Podemos afirmar pues que, desde el punto de vista económico, su propiedad territorial siguió estando bajo tutela feudal. Se estableció la tasa de los nuevos impuestos territoriales, o sea el 3 por 100 del precio de la tierra, «con el fin de que no se vieran disminuidos los antiguos ingresos anuales del gobierno»; en una palabra, los nuevos impuestos territoriales resultaron ser, económicamente hablando, equivalentes a los antiguos censos señoriales: en este campo, el nuevo gobierno recogió la herencia de los *daimio*. En concreto, la «norma» I de los «ejemplos de la inspección» (*kensa rei*, cap. XII del «Aviso a los funcionarios», con motivo de la Reforma del impuesto territorial) da cifras que subrayan este hecho: el impuesto territorial absorbe el 34 por 100 del producto global del trabajo del campesino.[49]

Por otra parte, el campesino japonés nunca tuvo oportunidad de adquirir tierras, como pudo hacerlo el campesino fran-

49. La «norma» I fija el rendimiento de 1 *tan* (equivalente a 0,1 hectárea) de arrozal de calidad media en 1 *koku* (1 *koku* equivale aproximadamente a 1,8 hectólitros), que en la tarifa corriente representa 4,80 *yen*; el precio de la tierra de 1 *tan* queda fijado en 40,80 *yen*. El impuesto territorial es de 1,632 *yen*, incluyendo la parte correspondiente a la comunidad aldeana que constituye la tercera parte del impuesto territorial propiamente dicho.

cés en tiempos de la Revolución, gracias a la venta de los bienes estatales; antes al contrario, la distinción entre tierras del Estado y tierras privadas permitió que en muchos casos el gobierno procediera a importantes confiscaciones de tierras de labranza. Aunque ahora el campesino japonés sea verdaderamente un propietario territorial libre, en realidad es dueño tan sólo de unas pocas parcelas reducidas de tierra, como antes en la época del shogunado, parcelas incomparablemente más pequeñas que las del campesino de Europa occidental. Es lástima que sobre la propiedad territorial y la explotación agrícola de finales del régimen shogunal y principios de la era Meiji no existan todavía estudios cuantitativos concretos, parecidos a aquéllos de que disponen los historiadores franceses acerca del *Ancien Régime* y la Revolución; es ésta una tarea de importancia a la que deberán dedicarse, en el futuro, los historiadores japoneses.

De los años que siguieron es posible elaborar estadísticas concretas respecto a la distribución de la propiedad territorial.[50] Teniendo en cuenta las diversidades regionales, los campesinos dueños de menos de 3 chō (= 3 hectáreas) siguen representando entonces más del 90 por 100 de la totalidad y los de menos de 1 chō (= 1 hectárea)), más del 70 por 100. Pocos campesinos propietarios (*jisaku*) pueden vivir como productores independientes en sus propias tierras, por lo que la mayoría de ellos desempeñan un trabajo doméstico adicional. Se dedican sobre todo a ampliar sus explotaciones agrícolas, arrendando en calidad de *kosaku* parte de las tierras de los *jinushi;* muy a menudo, los pequeños campesinos propietarios son a la vez pequeños campesinos arrendatarios (*kosaku*). Este tipo de explotación mixta (*ji-kosaku*) abarca más del 40 por 100 de la totalidad de las familias campesinas japonesas. No hay que olvidar que en el Japón los dueños de más de 5 chō (= 5 hectáreas) —que ni a escala internacional podrían ser incluidos en la categoría de pequeños campesinos propietarios— ya no son campesinos agricultores, sino propietarios jinushia-

50. Véase el cuadro de la página 100.

nos, no agricultores y «parasitarios», siendo éste un rasgo característico de la agricultura nipona. Estas dimensiones tan reducidas de la propiedad rural corresponden, como ya veremos más adelante, a una explotación rural muy reducida, propia del Japón. Destaquemos, como un hecho primordial, el que las rentas anuales en especie, que hasta ahora los campesinos se veían obligados a entregar a su señor, fueran convertidas por la autoridad gubernamental, obligatoriamente y «desde arriba» (*von oben*), en impuestos territoriales en dinero. Como ya hemos visto anteriormente, bajo el régimen señorial, los censos feudales constituían un tipo de renta del suelo que absorbía casi todo el producto excedente del trabajo de los campesinos. A causa de las circunstancias económicas, aún no habían madurado las condiciones sociales propias del campesinado japonés, que hubieran podido convertir la renta en especie en renta en dinero de superior categoría. Sería interesante comparar estas condiciones económicas y sociales del campesino nipón con las del campesino de Europa occidental en el siglo XVI, por ejemplo con los *freeholders* o los *customary tenants* en Inglaterra o los *laboureurs* en Francia, que se liberaron realmente de las normas de la propiedad feudal gracias a la transformación espontánea —si así podemos llamarla— o a la conmutación de la renta en trabajo (o censos en especie) por renta monetaria.[51] Eso explica la inexistencia, dentro del campesinado japonés, de ricos arrendatarios del tipo *kulak* o de labradores «con cabriolé», en una palabra, de «*prosperous rural middle class*», según la expresión de R. H. Tawney.

Los nuevos impuestos territoriales en dinero no fueron el resultado del desarrollo interno de la economía rural. En cuanto a los campesinos, se vieron sujetos al impuesto territorial en dinero, sin que las condiciones económicas y sociales les hubiesen convertido previamente en productores de mercancías. De

51. Véase, por ejemplo, R. H. Tawney, *The agrarian problem in the 16th century*, Londres, 1912, pp. 23-31, 59, 71-72, 118, 139, etc.; P. Raveau, *L'agriculture ... au XVIe siècle*, pp. 70, 102-103, 220-223, 230, 264, 288, etcétera.

	Año	menos de 0,5 *chō*	0,5 *chō* — 1 *chō*	1 *chō* — 3 *chō*	3 *chō* — 5 *chō*	5 *chō* — 10 *chō*	10 *chō* — 50 *chō*	más de 50 *chō*	total	número de *jinushi* no agricultores
	1908	2.267.093	1.277.702	899.986	227.496	94.049	34.348	2.217	4.802.891	975.787
		47,20 %	26,60 %	18,74 %	4,74 %	1,96 %	0,72 %	0,04 %	100 %	
	1919	2.359.708	1.164.875	866.316	204.346	85.894	31.843	2.451	4.715.433	895.855
		50,04 %	24,70 %	18,37 %	4,33 %	1,82 %	0,66 %	0,08 %	100 %	
	1929	2.432.597	1.211.896	859.279	187.468	78.134	28.121	2.135	4.799.630	872.052
		50,68 %	25,25 %	17,90 %	3,91 %	1,63 %	0,59 %	0,04 %	100 %	
	1936	2.470.061	1.268.527	865.846	180.612	72.127	24.662	1.797	4.883.632	992.596
		50,58 %	25,98 %	17,73 %	3,70 %	1,48 %	0,50 %	0,03 %	100 %	
	1940	2.350.625	1.305.358	901.751	181.808	67.779	23.481	1.742	4.832.544	1.001.526
		48,64 %	27,01 %	18,66 %	3,76 %	1,40 %	0,49 %	0,04 %	100 %	
Tipo Tōhoku ***	1908	362.380	204.644	227.638	69.994	29.694	10.408	911	905.669	184.789
		40,01 %	22,60 %	25,13 %	7,73 %	3,28 %	1,15 %	0,10 %	100 %	
	1940	434.428	242.803	235.388	65.118	25.574	9.497	928	1.013.736	233.382
		42,85 %	23,95 %	23,22 %	6,42 %	2,52 %	0,94 %	0,10 %	100 %	
Tipo Kinki	1908	480.600	226.920	124.984	20.940	8.617	3.163	215	865.439	201.266
		55,53 %	26,22 %	14,44 %	2,42 %	1,00 %	0,37 %	0,02 %	100 %	
	1940	473.750	245.351	136.741	16.081	5.785	1.930	131	879.769	202.685
		53,85 %	27,89 %	15,54 %	1,83 %	0,66 %	0,22 %	0,01 %	100 %	

ahí que el cambio brutal de renta en especie por impuesto territorial en dinero no supusiera, para el campesino, la posibilidad de su emancipación e independencia, sino más bien la de su constante empobrecimiento; prueba de ello fue la posterior disgregación de los campesinos propietarios agricultores (*jisaku*) en pequeños campesinos arrendatarios (*kosaku*), del tipo *kabala*, cargados de deudas. Las tierras explotadas por los *kosaku*, que ocupaban aproximadamente el 30 por 100 de la totalidad del suelo cultivado a principios de la era Meiji, pasaron a ser el 39,3 por 100 en 1887, el 44,9 por 100 en 1908 y el 46 por 100 durante la Reforma agraria (*nōchi kaikaku*) que siguió a la segunda guerra mundial (1946). Mientras que en Inglaterra la formación de la renta en dinero hace que el campesinado se divida en empresarios capitalistas (*lease holders*) y en trabajadores asalariados (*agricultural labourers*), aquí se produce una diferenciación entre *jinushi* parasitarios y rentistas (que no son arrendatarios capitalistas) y *kosaku* dependientes (que no son un proletariado agrícola). Por último, con el desarrollo del capitalismo, desaparecieron la industria rural doméstica o el trabajo rural complementario, en especial la sericicultura, cuyo lugar en la economía campesina japonesa equivaldría al de la viticultura en Francia.

En resumen, no puede compararse el campesino propietario y agricultor «emancipado» por la Revolución Meiji, con el campesino propietario libre e independiente, surgido a raíz de la disolución de la propiedad feudal en Europa occidental. La historia japonesa no cuenta con aquella *yeomanry* de la que tan orgullosos se sentían los ingleses.[52] A diferencia de la Revolución francesa, la Revolución Meiji careció del ideal social de «una democracia de pequeños propietarios autónomos, campesinos y artesanos independientes que debían trabajar y comerciar libremente».[53]

52. Véase el artículo *yeomen* en Christopher Hill, *The good old cause*, Londres, 1949, pp. 61-65, y su introducción, breve aunque sugerente, a la Revolución inglesa de 1640-1660, pp. 19-31.

53. G. Lefebvre, *Questions agraires au temps de la Terreur*, p. 133.

2) Al legalizar las relaciones económicas entre *jinushi* y *kosaku* formadas bajo el antiguo régimen señorial, o sea, al consagrar los *kokutaka* concentrados en manos de los *jinushi* como derecho de moderna propiedad territorial, las reformas agrarias de la Revolución Meiji reorganizaron el sistema «jinushiano» y lo reforzaron. En una palabra, sin verse liberados, como trabajadores directos, de la obligación de pagar las rentas feudales anuales, los *kosaku* quedaron relegados por el *jinushi* a la condición de pequeños campesinos arrendatarios, obligados a satisfacer rentas en especie cada vez más crecidas.

Cabe preguntarse en qué proporciones se repartió la totalidad del producto del trabajo de los *kosaku* entre el Estado (impuestos territoriales), los *jinushi* (rentas) y los propios *kosaku*. Dichas proporciones quedaron establecidas de una forma concreta en la «norma» oficial II de los «ejemplos de la inspección» (*kensa rei*), en el capítulo XII del «Aviso a los funcionarios», en tiempos de la Reforma del impuesto territorial. Suponiendo que la cosecha por *tan* (0,1 hectárea) de arrozal es de 1,6 *koku*, o sea 4,80 *yen* según el precio corriente (3 *yen* por *koku*), se fija, en la «norma» II, el precio de la tierra por *tan* en 4,80 *yen* y la renta anual en especie del *kosaku*, recaudada por el *jinushi*, a 1,088 *koku* por *tan* (es decir, 3,264 *yen* en dinero). De esta renta, el *jinushi* tiene que pagar al Estado, en concepto de impuesto territorial en dinero, 1,632 *yen* (incluyendo la porción correspondiente a la comunidad aldeana, o sea un tercio del impuesto territorial en sentido estricto). Por consiguiente, le quedan al *jinushi* 0,544 *koku* (o sea, 1,632 *yen*, en dinero) y al *kosaku* 0,512 *koku* (o sea, 1,536 *yen* en dinero) por *tan*. Así pues, el producto del trabajo del *kosaku* queda repartido entre el Estado y el *jinushi* en la proporción de 34 por 100 (impuesto territorial en dinero) y 34 por 100 (renta anual en especie), respectivamente, quedando el 32 por 100 para el propio *kosaku*. Al correr a cargo del *kosaku* los gastos de semillas y abonos, que ascienden al 15 por 100 de la cosecha, sus ingresos netos se reducen a un 17 por 100, es decir, la mitad de la porción que le toca al *jinushi*. Ésta es la característica fundamental de la distribución social oficialmente ins-

taurada por la Reforma del impuesto territorial, reforma que el gobierno presentó en aquella época como una gran obra capaz de contribuir a la «felicidad y prosperidad del pueblo», mediante la abolición de las «viejas costumbres milenarias».

Ofrecemos, a modo de comparación, la distribución social del producto rural antes de la época de los Tokugawa, durante dicha época, y a partir de la Reforma del impuesto territorial. En el cuadro que sigue, se refleja, de modo muy claro, el predominio indiscutible de la propiedad territorial respecto a la explotación agrícola dentro de la historia rural japonesa.[54]

Observamos ante todo que, a raíz de las reformas agrarias de la Revolución Meiji, la parte proporcional correspondiente a los campesinos agricultores (*kosaku*) disminuye *cuantitativamente* en relación con la que tenían asegurada durante la época de los Tokugawa, mientras que la que corresponde a los hacendados jinushianos experimenta un enorme incremento, al pasar del 24 por 100 a fines de la época Tokugawa al 34 por 100 durante la Reforma del impuesto territorial y al 42 por 100 en 1885. Hay que señalar también un cambio de modalidad en la recaudación. Al finalizar la época Tokugawa, el *kosaku*, en calidad de campesino agricultor, solía satisfacer directamente y en especie los censos que debía al gran señor y las rentas que debía al *jinushi*. Pero a partir de la Reforma del impuesto territorial, el cultivador directo (*kosaku*) entrega, primero y en especie, la renta al *jinushi* quien, a su vez, paga una parte de la misma al Estado en concepto de impuesto territorial en dinero, guardando el resto para sí, como parte proporcional que le corresponde (*jinushi tokumai*). Por lo tanto, con la Reforma del impuesto territorial, se pusieron en práctica dos procedimientos antagónicos: renta en especie como en la época anterior e impuestos territoriales en dinero a una tasa fija, o sea, rentas en valor de uso por una parte y, por otra, impuestos en valor de cambio. Así pues, la transformación de

54. Este cuadro estadístico se elaboró a partir de diversas fuentes dispersas; fue reproducido en el artículo de M. Yamada, «Nōchi kaikaku no rekishi teki igi», *op. cit.*, pp. 140-141.

Época histórica y año / Organización de la propiedad territorial *	Censo señorial o impuesto territorial por *tan* (en *koku*)	Renta del suelo pagada al *jinushi* por *tan* (en *koku*)	**Parte** reservada al agricultor directo (campesino o *kosaku*) por *tan* (en *koku*) **	**Rendimiento total** por *tan* (en *koku*)
A) Régimen señorial desde la época Kamakura (a partir del siglo XIII)	0,439 (44 %)		0,561 (56 %)	1,000
B) A partir del Taiko kenchi (1582)				
1. 1594 (año Bunroku)	0,684 (67 %)		0,386 (33 %)	1,170
2. 1686 (año Teikyō)	0,645 (50 %)		0,645 (50 %)	1,290
3. Primera mitad del siglo XIX (fin del *bakufu* shogunal)	0,690 (37 %)	0,447 (24 %)	0,733 (39 %)	1,871
C) A partir de la *chiso kaisei* (1873)				
1. 1873	0,544 (34 %)	0,544 (34 %)	0,512 (32 %)	1,600
2. 1885	0,270 (16 %)	0,700 (42 %)	0,680 (42 %)	1,650
3. 1888	0,270 (17 %)	0,734 (47 %)	0,558 (36 %)	1,562
4. 1903-1907 (por término medio)	0,256 (16 %)	0,652 (42 %)	0,658 (42 %)	1,566
5. 1933-1935 (por término medio)	0,126 (6 %)	0,892 (42 %)	1,107 (52 %)	2,125

los productos agrícolas en mercancía y dinero se efectuaba exclusivamente por medio de los *jinushi;* factor que explica la política proteccionista del gobierno en beneficio de los *jinushi,* al recaudar de éstos el impuesto territorial en dinero.

Las rentas del suelo, que continuaron percibiéndose en arroz, como en la época feudal, no experimentaron cambio alguno en la forma ni en la modalidad, al producirse las reformas agrarias de la Revolución Meiji. Tras la reforma, y según las prescripciones de las «encuestas acerca de las costumbres en materia de arrendamiento» (*kosaku kanko chōsa*), la mayoría de las rentas sobre los arrozales siguió exigiéndose, en 1885, en arroz; en 1912, también «en arroz la práctica totalidad», y en 1921 «en arroz, la totalidad, en todo el país». Fue durante la Reforma agraria (*nōchi kaikaku*) posterior a la segunda guerra mundial (1946) cuando, por vez primera, las rentas recaudadas en especie pasaron a ser rentas en dinero según una tasa fija.

Dicha renta anual en especie, parecida a los censos señoriales de la época del shogunado de los Tokugawa, absorbía todo el excedente de trabajo de los agricultores directos (*kosaku*), incluyendo a menudo parte de lo necesario para su propia subsistencia. Durante la Reforma del impuesto territorial, absorbía el 68 por 100 de todos los productos del trabajo de los *kosaku.* La tasa de la renta anual en especie, fijada en 1 *koku* (1,8 hectólitros) por *tan* (0,1 hectárea), se mantuvo inalterable hasta el final.[55] Durante los años 1933-1938, el promedio de la renta del suelo pagada anualmente era de 1,018 *koku* por *tan.* Esto no sólo afectaba a los pequeños campesinos arrendatarios (*kosaku*), sino también a los pequeños campesinos propietarios (*jisaku*), ya que, al no bastarles a la mayoría de ellos sus propias tierras para subsistir, se veían obligados a arrendar parte de las tierras de los *jinushi* pagándoles la renta en especie (*ji-*

55. Ofrecemos aquí la proporción (indicando el porcentaje) entre el producto total del trabajo del *kosaku* y la renta anual en especie pagada al *jinushi,* según la *Teikoku nōkai* (Asociación agrícola japonesa), «Kosaku-ryō genmen ni kansuru chōsa» (Encuestas sobre las rentas del suelo de *kosaku*), reproducido en nuestro *Nōchi kaikaku tenmatsu gaiyō, op. cit.,* p. 963.

kosaku). Esta categoría de renta en especie predominaba pues en toda la agricultura japonesa. Dicha preponderancia de la propiedad territorial respecto a la explotación agrícola determina el tipo de cultivo, tan reducido (*minute agriculture*), propio del Japón; al imposibilitar la formación del beneficio industrial, la existencia de esta categoría de renta del suelo impedía a la vez la implantación del capitalismo en la agricultura nipona.

a) En la agricultura japonesa, fundada en las rentas anuales en especie, no tuvo lugar la concentración de explotaciones agrícolas. La reducidísima propiedad parcelaria del campesino japonés corresponde al prototipo característico de explotación. La pequeña propiedad de 1 *chō* (extensión normal de cultivo del *hon-byakushō* representativo) se mantuvo invariable desde la época de los Tokugawa hasta la Reforma del impuesto territorial, situándose la explotación agrícola media por familia campesina en 0,88 *chō*. En lo que se refiere a la explotación agrícola, tan sólo es posible elaborar una verdadera estadística de los años posteriores.[56] Teniendo en cuenta las diferencias regionales, podemos comprobar que las explotaciones inferiores a 2 *chō* (= 2 hectáreas) suponen todavía más del 90 por 100

Proporción de la renta del suelo en el total del rendimiento agrícola	Contrato de renta del suelo			Renta del suelo pagada realmente		
	Primeros años Meiji	1887	1926	Primeros años Meiji	1887	1926
	%	%	%	%	%	%
más de 80 %	6,2	2,3	0,2	4,6	1,0	—
80 %-70 %	10,9	7,8	1,9	10,4	7,1	0,7
70 %-60 %	28,2	23,9	10,6	25,1	22,6	5,8
60 %-50 %	28,3	37,8	38,7	31,2	38,8	27,8
50 %-40 %	17,3	22,9	37,0	19,6	23,9	45,2
40 %-30 %	7,3	4,3	10,6	7,6	5,8	18,6
menos de 30 %	1,8	1,0	1,0	1,5	0,8	1,9
	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

56. Véase el cuadro de la página siguiente.

	Año	menos de 0,5 *chō*	0,5 *chō* — 1 *chō*	1 *chō* — 2 *chō*	2 *chō* — 3 *chō*	3 *chō* — 5 *chō*	más de 5 *chō*	total	Campesinos-propietarios (*jisaku*)	Tipo mixto (*ji-kosaku*)	Campesinos-arrendatarios (*kosaku*)
	1908	2.003.298	1.754.060	1.031.122	306.421	124.785	41.642	5.261.328	1.729.415	2.097.689	1.434.224
		38,07 %	33,34 %	19,60 %	5,82 %	2,37 %	0,80 %	100 %	32,87 %	40,06 %	27,07 %
	1919	1.918.142	1.807.730	1.116.318	316.993	108.989	25.756	5.293.928	1.619.775	2.207.719	1.466.434
		36,23 %	34,15 %	21,09 %	5,99 %	2,06 %	0,48 %	100 %	30,60 %	41,70 %	27,70 %
	1929	1.860.051	1.863.818	1.192.198	291.165	84.264	13.606	5.305.102	1.619.262	2.308.317	1.377.523
		35,06 %	35,13 %	22,47 %	5,49 %	1,59 %	0,26 %	100 %	30,52 %	43,51 %	25,97 %
	1940	1.766.493	1.757.555	1.307.234	289.541	77.724	10.621	5.209.168	1.578.682	2.252.336	1.378.150
		33,91 %	33,74 %	25,09 %	5,56 %	1,49 %	0,21 %	100 %	30,31 %	43,24 %	26,45 %
Tipo Tōhoku ***	1908	289.974	255.541	248.151	125.241	56.237	18.608	993.852	324.721	391.192	277.939
		29,18 %	25,72 %	24,97 %	12,60 %	5,66 %	1,87 %	100 %	32,67 %	39,36 %	27,97 %
	1940	302.517	311.370	355.167	137.034	47.357	6.024	1.159.469	296.806	483.548	379.115
		26,09 %	26,85 %	30,63 %	11,82 %	4,08 %	0,53 %	100 %	25,60 %	41,70 %	32,70 %
Tipo Kinki	1908	450.456	371.328	147.912	18.070	4.625	1.460	993.851	308.532	355.342	329.977
		45,32 %	37,36 %	14,88 %	1,82 %	0,47 %	0,15 %	100 %	31,04 %	35,75 %	33,21 %
	1940	360.529	350.755	178.722	12.810	1.497	205	904.518	279.733	397.351	277.434
		39,86 %	38,78 %	19,76 %	1,42 %	0,17 %	0,01 %	100 %	30,93 %	43,93 %	25,14 %

de las explotaciones rurales y las inferiores a 1 *chō* (= 1 hectárea) el 67 por 100, mientras que las superiores a 5 *chō* (= 5 hectáreas) representan menos del 1 por 100 del total. Hay que destacar que se trata, por lo general, no de cultivo reducido, sino de cultivo minúsculo, de carácter semifeudal o semiservil, característico de la explotación jinushiana japonesa.[57]

b) El doble principio —establecido por las reformas agrarias de la Revolución Meiji— del impuesto territorial en dinero, por una parte, y de la renta en especie, por otra, refleja el antagonismo entre la pequeña explotación agrícola y la propiedad territorial jinushiana. La transformación de los productos agrícolas (arroz) en mercancía y dinero se efectúa exclusivamente a través de los *jinushi*, que constituyen una categoría de «propietarios-mercaderes». En esta agricultura, en la que predomina la renta en especie, la transformación de los produc-

57. Siguen existiendo ciertamente diversidades regionales y variaciones estructurales en la propiedad territorial y la explotación agrícola. Pero a excepción de la región de Hokkaido, zona colonizada y nuevamente aprovechada, en la que observamos un sistema de grandes arrendamientos distintos al de Hondo y en donde la explotación rural media es de 4,45 *chō* (1929), podríamos diferenciar, de modo aproximado, dos tipos de explotación en Hondo.

1) Tipo Tōhoku: La explotación agrícola es relativamente extensa y la superficie de cultivo por familia campesina es de 1,46 *chō* por término medio (1929). En este caso, la evolución de la agricultura se produce por sí sola en el seno de la comunidad aldeana; las tierras tienden a concentrarse en manos de ricos *jinushi* de tipo semiseñorial.

2) Tipo Kinki: aquí la explotación agrícola es relativamente intensiva y la extensión de cultivo por familia campesina es de 0,73 *chō* por término medio (1929). En este caso, la agricultura evoluciona por contacto con la economía de las ciudades; al quedar parceladas, las tierras tienden a concentrarse en manos de *jinushi* de tipo usurero y parasitario (véase M. Yamada, *Nihon shihon-shugi bunseki*, pp. 196-200). Para llegar a comprender las diferencias de estructura en la agricultura y pese a las diferencias morfológicas entre Japón y Francia, sería de enorme interés comparar estos dos tipos japoneses con dos tipos —tipo septentrional (Flandes) y meridional (Hainaut y Cambrésis)— analizados por G. Lefebvre, *Paysans du Nord pendant la Révolution*, París y Lille, 1924, pp. 26, 31-35, 41, 55-58, 100-101, 137-141, 162-163, 284-289, 307-309, 875-882, etc.

tos agrícolas en mercancía se realiza siempre a favor de los propietarios jinushianos. El brillante análisis del profesor C.-E. Labrousse acerca de la circulación de las mercancías agrícolas en el siglo XVIII en Francia, resulta válido también en este caso, debido a la situación que ocupan los «propietarios-mercaderes» jinushianos dentro de la estructura de dicha circulación en Japón. Según él:

> Todo el mecanismo del intercambio funciona, en efecto, a favor del hacendado... Así éste —es decir, el propietario que dispone de un excedente que ofrecer en el mercado, el cual de la venta de los productos de sus tierras...— aparece prácticamente como el beneficiario exclusivo del alza de precios, más fuerte en el mercado agrícola que en el industrial, y del aumento, por lo demás inseguro, de la productividad.[58]

La posición económica de los *jinushi* se vio consolidada por la reducción de los impuestos territoriales en 1877 (del 3 al 2,5 por 100 del precio de la tierra —para los gastos de la comunidad aldeana, de un tercio a un quinto del impuesto territorial), y gracias también al notable aumento del precio del arroz[59] y a la fijación del precio de la tierra, así como, por último, al fortalecimiento de la renta en especie debido al incremento de la productividad agrícola.

58. C.-E. Labrousse, *Esquisse du mouvement des prix et des revenus en France au XVIIIe siècle*, París, 1933, 2 vols., I, pp. 240-242; II, pp. 419-421, 492, 615, 626, 635-639, etc. (Buena parte de estas investigaciones se hallan recogidas en *Fluctuaciones económicas e historia social*, Tecnos, Madrid, 1973.)

59. Sobre el movimiento de precios en las postrimerías del *bakufu* shogunal y durante la Restauración, aún no tenemos trabajos estadísticos y científicos comparables a los estudios históricos franceses, como por ejemplo, los trabajos del profesor Labrousse. Es ésta una tarea que deberán afrontar los historiadores japoneses. A partir de los informes del Ministerio de Hacienda, damos seguidamente algunas cifras, referentes a los diez primeros años de la era Meiji. Véase B. Nakazawa, *Nihon beika hendō shi* (Historia del movimiento de los precios del arroz en el Japón), Tokio, 1933, pp. 287-314.

Es de suponer que, antes de la segunda guerra mundial, entre el 74 y el 80 por 100 del arroz recaudado por los *jinushi* en concepto de rentas en especie, fuera transformado en mercancía y circulara por los mercados. El arroz se convertía así en mercancía y dinero. Sin embargo, no basta este hecho para atestiguar la existencia del capitalismo en la agricultura japonesa, ya que el arroz-mercancía no es el resultado de un modo de producción capitalista, sino que sigue siendo una transformación en mercancía de rentas en especie directamente pagadas a los *jinushi* por pequeños campesinos (*kosaku*) en estado semiservil, o una simple producción mercantil por parte de pequeños propietarios y agricultores (*jisaku*). Así pues, a medida que va ampliándose de modo extensivo la transformación del arroz en mercancía (o sea, la producción para el mercado) por los propietarios-mercaderes jinushianos, adquiere mayor fuerza la renta en especie, se agrava la situación económica de los *kosaku* como pequeños campesinos arrendatarios (y no como trabajadores asalariados o proletariado agrícola), a la vez que el mercado interior se estrecha intensivamente para el capital industrial.

c) Con las reformas agrarias de la Revolución Meiji, la compraventa de tierras pasó a ser totalmente libre. Las tierras se convirtieron en mercancías; se desarrolló el comercio de tierras, quedando muchas de ellas concentradas en manos de los *jinushi*. No obstante, este hecho no supone la transformación capitalista de la agricultura nipona. En la medida en que pre-

---

Año	Precio del arroz (precio de mercado en Tokio, por *koku*, en *yen*)	Indice	Año	Precio del arroz (precio de mercado en Tokio, por *koku*, en *yen*)	Indice
1873	4,76	100	1878	6,03	126,7
1874	6,83	143,3	1879	7,90	165,9
1875	6,96	146,1	1880	10,47	219,5
1876	4,98	104,5	1881	10,49	220,1
1877	5,16	107,3	1882	8,86	186,0

domina un tipo de renta del suelo que, por lo general, no permite la formación de beneficios, el dinero invertido exclusivamente en compra de tierras con el fin de adquirir rentas del suelo —si bien da lugar a la transformación de los productos agrícolas en mercancías— por regla general no hace sino elevar el precio de las tierras y mantener o incrementar la tasa de las rentas en especie. De este modo, el dinero invertido en la compra de tierras sigue siendo ajeno al capital propiamente dicho dentro de la misma producción agrícola que genera la renta del suelo. Antes bien, la compra de tierras como inversión del capital constituye una reducción del capital propiamente dicho, utilizado en la producción agrícola, en aspectos tales como mejora de las tierras y aperos agrícolas, empleo de abonos, salario de los trabajadores, etc. Dicho proceso dificulta cada vez más la multiplicación del capital en la agricultura, hasta abocarla, por último, a una crisis estructural. No se trata en este caso de la transformación en mercancía de las tierras y del arroz, sino del modo de producción histórico mediante el cual el arroz y la renta del suelo son efectivamente producidos.[60]

Por la propia lógica del mecanismo, el sistema de la propiedad territorial jinushiana se desarrolló y estableció como tal a partir de 1890. Si comparásemos a los hacendados jinushianos, surgidos en estrecha relación con el sistema feudal y señorial de los Tokugawa y fortalecidos por la Reforma agraria de Meiji, con los hacendados europeos, veríamos cómo no existe rasgo histórico alguno común entre aquéllos y los *landlords* ingleses que arriendan sus tierras a los *tenant farmers* (arrendatarios capitalistas) —a su vez empresarios agrícolas y patronos de trabajadores asalariados— y que, en concepto de renta del suelo, se atribuyen parte de las ganancias conseguidas por sus

60. Sobre todo lo anterior, véase mi *Kindai shakai seiritsu shiron*, pp. 106-108, 134-146, 169-182, y mi *Shimin kakumei no kōzō*, pp. 117-120, 125-126, etc.

arrendatarios.[61] Tampoco tienen nada en común con los *Gutsherren* o *Junker* de Alemania del Este, que explotaban directamente sus tierras para el mercado agrícola, valiéndose del trabajo de sus campesinos sujetos a prestaciones personales.[62] Si es que puede hablarse de un tercer tipo de organización agraria, los hacendados jinushianos podrían compararse más bien a los hacendados «burgueses» del *Ancien Régime* francés, pese a las diferencias existentes en estructura y desarrollo entre unos y otros. En el Japón, desde mediados de la época de los Tokugawa, se hallaba realmente adelantada la concentración efectiva de las propiedades territoriales en manos de los *jinushi;* pero a consecuencia de la elevada tasa de las rentas anuales en especie, no se llevó a cabo la concentración de las explotaciones agrícolas ni la agrupación de los arrendamientos.[63]

61. La agricultura inglesa se constituye sobre la base de la «*threefold division of agricultural interests*» (W. J. Ashley, *The economic organisation of England*, Londres, 1915, pp. 2-4, 44-67) o, de un modo más concreto, de la «*tripartite division into landlord, capitalist tenant farmer and landless agricultural labourer*» (R. H. Tawney, *The agrarian problem in the 16th century,* introducción; A. Demangeon, «Les Iles Britanniques», en *Géographie universelle,* I, París, 1927, pp. 264-266).

62. Véase, por ejemplo, F. Knapp, *Die Bauernbefreiung und der Ursprung der Landarbeiter*, 2 vols., 1927, I, pp. 28-75; G. Aubin, *Zur Geschichte des gutsherrlich-bäuerlichen Verhältnisses in Ostpreussen,* 1910, pp. 45-49, 62-67, 76-80, 128-132, 141-150, 165-168, 175-180, 183-185; H. Maybaum, *Die Entstehung der Gutsherrschaft im nordwestlichen Mecklemburg*, 1926, pp. 1-4, 134-137, 176-179, 190-192, etc.

63. G. Lefebvre, «Les recherches relatives à la répartition de la propriété et de l'exploitation foncières», *op. cit.*, pp. 113-114; del mismo autor, «La place de la Révolution dans l'histoire agraire de la France», *op. cit.,* pp. 508-509, 512; del mismo autor, «La Révolution française et les paysans», *op. cit.,* pp. 14-15, 24-25. También resultan muy útiles para la historia agraria japonesa los datos siguientes del profesor G. Lefebvre: «En France, au contraire, les droits féodaux et les redevances subsistaient; le champart était toujours perçu en nature: les conditions qui avaient permis l'enclosure en Angleterre n'étaient donc pas réalisées. D'autre part, le domaine direct du seigneur était réduit... à fort peu de chose, en sorte que les droits féodaux constituaient son revenu principal. En ce cas, dira-t-on, que lui importait le remembrement? Il le menaçait en ce qu'il aurait bouleversé les tenures sur lesquelles reposait l'édifice féodal. (*La Révolution française et les paysans,* p. 24.)

Esto significa que el campesino japonés no llegó a conocer ni el *enclosure* inglés ni el *Bauernlegen* alemán. Los *jinushi*, hacendados de carácter semifeudal, basados en un tipo de explotación minúscula y semiservil, mantuvieron su supremacía hasta la segunda guerra mundial.

Contra la instauración de este sistema jinushiano y la propia reforma agraria, estallaron en todo el país, a principios de la era Meiji, revueltas campesinas y violentos disturbios agrarios (cuyo número se estima en 330). También se produjeron revueltas en las provincias, muestra indirecta de resistencia campesina. Por último y paralelamente a dicha oposición social, se desarrolló, a partir de 1874 y a escala nacional, en contra de la formación jinushiana semifeudal y oligárquica del gobierno Meiji, el movimiento para el *jiyu minken* (la libertad y el derecho del pueblo), reflejo de una oposición política.[64]

Sin embargo, la constante oposición de los campesinos fue reprimida al fin mediante el fortalecimiento y aumento sistemático de las fuerzas militares y policíacas, a la vez que los movimientos de tendencia democrática burguesa que se manifestaban en el *jiyu minken* eran contenidos por medio de la instauración del Estado autoritario, basado en la «Constitución imperial» concedida desde arriba por el Tenno (1889). El Parlamento imperial, convocado por vez primera en 1890, estaba formado por diputados elegidos por sufragio restringido, en el que participaban los contribuyentes cuyos impuestos directos, en especial el impuesto territorial, superasen los 15 *yen*, o sea, hacendados con más de 2 *chō*; en aquella época, el número de dichos «ciudadanos activos» no sobrepasaba los 450.000, sobre una población total de 42 millones de habitantes. Fue en efecto

64. Sobre las revueltas agrarias, véase, por ejemplo, T. Tsuchiyā y M. Ono, *Meiji shonen nōmin sōjō roku* (Historia de las revueltas campesinas de los primeros años Meiji), Tokio, 1931; respecto al movimiento de *jiyu minken*, T. Osatake, *Nihon kensei-shi taiko* (Compendio de historia política y constitucional del Japón), 2 vols., 1938; Y. Suzuki, *Jiyu minken*, 1949; K. Hattori, *Meiji no kakumei* (Revolución Meiji), 1950; Y. Hirano, *Bourgeois minshu shugi kakumei* (Revolución burguesa y democrática), Tokio, 1950.

un parlamento jinushiano y, si así podemos denominarlo, un *Scheinkonstitutionalismus*. Al haber fracasado la democracia burguesa, la masa del pueblo y del campesinado siguió despojada de todo derecho político.[65]

Al no abolir las relaciones feudales de producción en la agricultura y, por consiguiente, no emancipar a los campesinos ni declararles libres e independientes (siendo precisamente ellos quienes constituyen una especie de «factor necesario de transición» hacia la formación de la moderna sociedad capitalista), la Revolución Meiji y sus reformas agrarias lograron, por el contrario, reorganizar y fortalecer definitivamente, como elementos constitutivos del nuevo capitalismo nipón, las relaciones «kosaku-jinushianas» de carácter semifeudal que habían surgido y se habían desarrollado en el seno de la organización de la propiedad señorial y feudal de la época del *bakufu* shogunal, y en íntima relación con ésta. Con este ensayo nos hemos propuesto analizar la formación histórica y social de las mismas, desde el punto de vista de las normas de economía política contenidas en la «renta en especie». Desde entonces y pese al desarrollo del capitalismo moderno y a la posterior diferenciación dentro del campesinado, el prototipo de agricultura japonesa y de su forma de propiedad territorial se mantuvo como tal, sin cambio alguno de importancia, hasta la segunda guerra mundial. Para su desaparición, hay que esperar a la Reforma agraria (*nōchi kaikaku, Rural Land Reform*) iniciada a finales de 1945. El hecho mismo de que el problema central de esta última reforma radique en la emancipación «de los campesinos japoneses oprimidos durante varios siglos bajo las cargas feudales», como base de la «revolución democrática» del Japón de posguerra, demuestra, *post festum*, que la Revolución Meiji y sus reformas agrarias fueron incapaces de concluir la tarea histórica de la revolución burguesa, suprimiendo las relaciones económicas y sociales feudales, papel histórico

65. Respecto a dicho proceso político y al carácter propio de la Constitución imperial japonesa, véase el acertado capítulo del profesor P. Renouvin, *La question d'Extrême-Orient*, *op. cit.*, pp. 82-92.

que tuvo que asumir nuestra última Reforma agraria (*nôchi kaikaku*).[66] En diciembre de 1946, el profesor P. Renouvin puso fin a su valiosa obra sobre el tema de Extremo Oriente, en la que señalaba que «la caída del imperialismo japonés» dejaba paso a un «orden nuevo» que dependería, durante un tiempo, del acuerdo o rivalidad entre las dos mayores potencias del mundo.[67] Podemos añadir que un verdadero «orden nuevo» dependerá a la vez de las reformas internas del Japón de posguerra y, en especial, de las reformas agrarias.

66. La orden del mando supremo de las fuerzas aliadas, del 9 de diciembre de 1945 («Memorándum acerca de la reforma agraria» = «Rural land reform»), obligaba al gobierno imperial del Japón «to remove economic obstacles to the revival and strengthening of democratic tendencies, establish respect for the dignity of man, and destroy the economic bondage which has enslaved the Japanese farmer for centuries of feudal oppression». Esta orden constituye el punto de partida de la Reforma agraria (*nôchi kaikaku*) de la posguerra. Queda claro que esta reforma agraria era necesaria debido a la contradicción estructural histórica, inherente al sistema jiuushiano, propio del capitalismo japonés y que, por consiguiente, no debe buscarse su explicación en presión externa alguna. Con anterioridad a estas instrucciones del comandante supremo de las fuerzas aliadas, ya habían elaborado proyectos de reforma agraria algunos funcionarios progresistas de nuestra administración de agricultura. En otro momento estudiaremos esta reforma agraria, pero mientras tanto, se puede hallar bastante documentación, estadísticas y explicaciones al respecto en nuestro *Nôchi kaikaku tenmatsu gaiyo,* Tokio, 1951, 1.357 p.

67. P. Renouvin, *La question d'Extrême-Orient,* p. 435.

Capítulo III

DISTRIBUCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL A PARTIR DEL SIGLO XVI *

I

Los trabajos de historia económica comparada demuestran, tal y como había observado ya Marc Bloch en su *Société féodale,* que el feudalismo japonés era de idéntica naturaleza que el de Europa occidental; hecho que aparece nuevamente confirmado en las recientes obras de historiadores occidentales y orientales. Pero en lo referente a organización y distribución social de la propiedad territorial, hay que poner de relieve algunos rasgos originales de la historia rural japonesa.

Conviene ante todo determinar varias etapas de la historia agraria de Japón, desde finales del siglo XVI hasta nuestros días. Las tres principales son las siguientes:

Primera etapa: el régimen señorial y feudal del shogunado de los Tokugawa, a saber, desde finales del siglo XVI hasta mediados del XIX. En esta época, predominaban por doquier las relaciones feudales entre señores y campesinos arrendatarios, basadas en la renta feudal en especie que recaudaban los señores.

* Ponencia en la III[a] Conferencia Internacional de Historia económica (Munich, 1965).

Segunda etapa: desde la Restauración Meiji hasta el final de la segunda guerra mundial. En ésta, predominaban las relaciones entre *jinushi* y *kosaku;* es lo que llamamos sistema «jinushiano» o propiedad «jinushiana», que estudiaremos más adelante. Con la Reforma agraria de la Restauración Meiji, quedó suprimido el antiguo sistema señorial y abolida la servidumbre. La renta feudal en especie, pagada hasta ahora a los señores por los productores directos, pasó a convertirse, por una parte, en impuesto territorial en dinero pagado al Estado y, por otra, en renta del suelo en especie pagada a los *jinushi.*

Tercera etapa: desde el final de la segunda guerra mundial hasta hoy. Con la Reforma agraria de la posguerra, a la que se denomina *nōchi kaikaku*, quedó desmembrada la propiedad jinushiana, transformándose en propiedades rurales de *kosaku.* Se desintegró definitivamente el sistema jinushiano, desapareciendo para siempre la renta del suelo en especie recaudada hasta entonces por los *jinushi.* Con esto nos hallamos ante una drástica transformación de la distribución social de la propiedad territorial.

Para comprender las líneas generales de dicha evolución, presentamos seguidamente un cuadro recapitulativo de la distribución social de los productos agrícolas en el Japón, desde finales del Medioevo (véase el cuadro 1). Más interesantes son aquí las proporciones de cada categoría que las cifras brutas de producción, dado que dichas cifras fueron obtenidas mediante diversos métodos de encuesta según las épocas.

Analicemos ahora con mayor detenimiento las distintas etapas de la historia agraria del Japón.

1) Nuestro punto de partida es el *kenchi* (cuya traducción literal corresponde a *Feldmessen, arpentage de la terre*, agrimensura). Iniciado en 1582 en la totalidad del país por Taiko Hideyoshi (de ahí que se le denomine *Taikō-kenchi*), mantenido y continuado en sus líneas maestras durante el shogunado de los Tokugawa, quedó concluido en la segunda mitad del siglo XVII. Se trataba de un procedimiento para medir la extensión y producción de la tierra, a fin de establecer la tasa del censo señorial.

I. Antiguo régimen señorial a partir del siglo XIII

II. Régimen señorial y shogunal de los Tokugawa, a partir de fines del siglo XVI

1. 1594 (Taikō-Kenchi)

2. 1686 (año Teikyo)

Cuadro 1

Parte reservada a los señores, a los *jinushi* o al Estado	Parte reservada al agricultor directo (campesino o *kosaku*) por *tan* (en *koku*) *	Rendimiento total por *tan* (en *koku*) **
Censos señoriales		
0,439 (44 %)	0,561 (56 %)	1,000
0,684 (67 %)	0,386 (33 %)	1,170
0,645 (50 %)	0,645 (50 %)	1,290

Censo señorial	Renta del suelo pagada al *jinushi*

3. 1.ª mitad del siglo XIX	0,690 (37 %)	0,447 (24 %)	0,733 (39 %)	1,871
III. A partir de la Reforma agraria de la Restanración Meiji	Impuesto territorial para el gobierno (en dinero)	Renta del suelo para el *jinushi* (en especie)		
1. 1873 (*Chiso-kaisei*)	0,544 (34 %)	0,544 (34 %)	0,512 (32 %)	1,600
2. 1885	0,270 (16 %)	0,700 (42 %)	0,680 (42 %)	1,650
3. 1888	0,270 (17 %)	0,734 (47 %)	0,558 (36 %)	1,562
4. 1903-1907 (por término medio)	0,256 (16 %)	0,650 (42 %)	0,658 (42 %)	1,566
5. 1933-1935 (por término medio)	0,126 (6 %)	0,892 (42 %)	1,107 (52 %)	2,125

NOTA: Unidades: *tan* (1 *tan* = unas 10 áreas; 10 *tan* = 1 *chō* = aproximadamente 1 ha); *koku* (1 *koku* = aproximadamente 1,8 hectólitros).

* Inclnyendo los gastos de semillas y abonos.

** Véase M. Yamada, *Nihon shihon shugi bunseki* (Análisis del capitalismo japonés), 1934, pp. 186-187.

Durante el proceso de *kenchi*, se desmoronó el antiguo régimen señorial de la Edad Media, quedando eliminada la intrincada maraña que suponían los derechos jerarquizados de varios señores sobre una misma tierra. Aparece entonces un nuevo tipo de señor, que ejerce un dominio directo y exclusivo sobre su propia tierra y sobre los campesinos de su territorio que se llama *han*.

Así es como fueron definitivamente establecidos los censos señoriales en especie como forma normal y predominante de renta feudal del suelo. Se seguían imponiendo a los campesinos determinados servicios y censos monetarios, pero la parte fundamental de las cargas señoriales se centraba en esta renta anual en especie, o sea, en arroz.

2) En esta época, el campesinado japonés no presentaba ya una composición homogénea ni unas condiciones económicamente iguales. Tal y como lo demuestran con claridad los recientes trabajos, la diferenciación dentro del campesinado era ya mucho más profunda de lo que solemos imaginar normalmente, y sobre todo a partir de 1700. Integrados dentro de una economía monetaria, los censos señoriales se hicieron más gravosos y los campesinos se fueron empobreciendo cada vez más. Éstos se vieron obligados a hipotecar su tierra para conseguir préstamos y acabaron vendiéndola debido a las deudas. También empezaron prácticamente a ignorarse las restricciones jurídicas del reparto y transacción de la tierra.

De ahí que vaya produciéndose, de modo cada vez más sensible, la concentración de terrazgos rurales. Podemos observar la disgregación del campesinado y la aparición de nuevas relaciones entre campesinos propietarios no agricultores (*jinushi*) y pequeños campesinos arrendatarios dependientes (*kosaku*). Pese a haber perdido su tierra, el campesino sigue cultivando el mismo suelo que trabajaba antes, aunque ahora no en calidad de campesino propietario (*takomochi, hyakushō*), sino como pequeño campesino arrendatario dependiente (*kosaku*) que debe compartir su cosecha con su nuevo dueño (*jinushi*), una vez deducido el censo señorial (véanse los cuadros 2 y 4).

3) La Restauración Meiji (a partir de 1866) constituye el

	Rendimiento total por *tan* (en *koku*) *	Señor (censo señorial) **
1741-1745	1,510	0,688 (45,6 %)
1746-1750	1,420	0,685 (48,2 %)
1751-1756	1,520	0,685 (45,1 %)
1757-1761	1.830	0,690 (38,0 %)
1762-1769	1,600	0,692 (43,3 %)
1770-1782	1,960	0,689 (35,2 %)
1783-1785	1,780	0,685 (38,5 %)
1786-1788	1,820	0,676 (37,1 %)
1789-1793	1,850	0,671 (36,3 %)
1794-1799	1,930	0,659 (34,1 %)
1800-1810	2,140	0,659 (30,8 %)
1819-1822	2,180	0,676 (31,1 %)
1824-1830	2,230	0,673 (30,2 %)
1831-1840	2,029	0,651 (32,1 %)
1842-1849	1,978	0,651 (32,9 %)

Jinushi (renta del suelo)	*Kosaku* (parte retenida al agricultor directo)
0,662 (43,8 %)	0,160 (10,6 %)
0,665 (46,8 %)	0,070 (4,9 %)
0,665 (43,7 %)	0,170 (11,2 %)
0,660 (38,0 %)	0,480 (26,2 %)
0,658 (41,1 %)	0,250 (15,6 %)
0,661 (33,7 %)	0,610 (31,1 %)
0,665 (37,4 %)	0,430 (24,2 %)
0,674 (37,0 %)	0,470 (25,8 %)
0,679 (36,7 %)	0,500 (27,0 %)
0,691 (35,8 %)	0,580 (30,1 %)
0,691 (32,3 %)	0,790 (36,9 %)
0,674 (30,9 %)	0,830 (38,1 %)
0,677 (30,4 %)	0,880 (39,5 %)
0,699 (34,5 %)	0,679 (33,5 %)
0,699 (35,3 %)	0,628 (31,7 %)

punto de arranque de la formación de la sociedad capitalista japonesa. Durante esta revolución —como se ha podido observar en todos los países en período de formación de la sociedad moderna— se produjo una especie de emancipación del campesinado (*Bauernbefreiung*). Pero dicha emancipación no presenta las mismas características que la liberación de los campesinos durante la Revolución francesa; aparece más bien como emancipación de los hacendados jinushianos. La *chiso kaisei* (cuyo significado literal es: *reforma del impuesto territorial*, que se refiere a las reformas agrarias durante la Restauración Meiji) fue la que determinó la orientación del incipiente capitalismo japonés.

El punto esencial de la *chiso kaisei* reside en la supresión total de la antigua modalidad de recaudación de los censos señoriales en arroz y en la fijación de la tasa del impuesto territorial en el 3 por 100 del precio de la tierra. Gracias a la reforma agraria de la Restauración Meiji, los *jinushi* llegaron a ser verdaderamente dueños de sus tierras, pagando al Estado un impuesto territorial en dinero. En cambio, lejos de verse emancipados, los labradores directos (*kosaku*, pequeños campesinos arrendatarios), a la vez que perdieron los derechos de que disfrutaban bajo el régimen señorial y shogunal de los Tokugawa, continuaron manteniendo su condición de *kosaku* y pagando a sus *jinushi* una renta anual en especie, cuya tasa fue a veces en aumento. Dicha renta en especie, similar a los censos señoriales de la época feudal, absorbía casi todo el producto excedente de los labradores directos (*kosaku*), usurpando muy a menudo parte de lo necesario para su subsistencia. A la vez que imposibilitaba la formación de ganancias industriales, la existencia de esta categoría de renta del suelo impedía la instauración del modo de producción capitalista en la agricultura japonesa.

4) Al legalizar las relaciones económicas entre *jinushi* y *kosaku* formadas bajo el antiguo régimen señorial, las reformas agrarias de la Restauración Meiji reorganizaron y fortalecieron el sistema «jinushiano». La reforma agraria de la Restauración Meiji estableció el principio de la superposición del impuesto

territorial en dinero, por una parte, y de la renta en especie, por otra. A partir de la Reforma del impuesto territorial, el labrador directo (*kosaku*) paga primero, y en especie, la renta al *jinushi* quien, a su vez, paga parte de la misma al Estado en concepto de impuesto territorial en dinero, quedándose el resto como porción proporcional que le corresponde. De ahí que la transformación en los mercados de los productos agrícolas en mercancía y dinero se efectuara por iniciativa exclusiva de los *jinushi*, quienes constituían una categoría social de «propietarios-mercaderes». En este tipo de agricultura, en la que predomina la renta en especie, la transformación de los productos agrícolas en mercancías se realiza siempre a favor de los propietarios jinushianos.

Se fue desarrollando el sistema de la propiedad territorial jinushiana, quedando definitivamente instaurado alrededor de 1890. Desde entonces y pese a la expansión del capitalismo industrial y a la posterior diferenciación dentro del campesinado, el prototipo de la agricultura japonesa y de su forma de propiedad territorial se fue manteniendo como tal, sin experimentar cambio alguno de importancia, hasta la segunda guerra mundial. Su desaparición se produce con la Reforma agraria (*nōchi kaikaku, Rural Land Reform*, 1945-1950) de la posguerra.

II

En las líneas que siguen vamos a señalar algunos rasgos de la organización feudal y de la distribución social de la propiedad territorial en el Japón desde finales del siglo XVI.

1) No existía reserva señorial propiamente dicha (*mansus indominicatus, demesne, Salland*). Los censos señoriales en especie se establecieron siempre como forma normal y predominante de renta feudal del suelo; las prestaciones personales (*predial service, Frondienst*) se daban sólo en casos excepcionales. La tasa de estos censos anuales en especie (siempre en arroz) era sumamente elevada, ya que, en principio, la propor-

Extensión / Año	Menos de 0,5 *chō* *	0,5-1	1-3	3-5	5-10	10-50	Más de 50 *chō*	Total
1908	47,20 %	26,60 %	18,74 %	4,74 %	1,96 %	0,72 %	0,04 %	4.802.891 (100 %)
1919	50,04 %	24,70 %	18,37 %	4,33 %	1,82 %	0,66 %	0,08 %	4.715.433 (100 %)
1929	50,68 %	25,25 %	17,90 %	3,91 %	1,63 %	0,59 %	0,04 %	4.799.630 (100 %)
1940	48,64 %	27,01 %	18,66 %	3,76 %	1,40 %	0,49 %	0,04 %	4.832.544 (100 %)

II. Porcentaje del número de explotaciones agrícolas [*][*]

Extensión / Año	Menos de 0,5 *chô*	0,5-1	1-2	2-3	3-5	Más de 5 *chô*	Total
1908	38,07 %	33,34 %	19,60 %	5,82 %	2,37 %	0,80 %	5.261.328 (100 %)
1919	36,23 %	34,15 %	21,09 %	5,99 %	2,06 %	0,48 %	5.293.928 (100 %)
1929	35,06 %	35,13 %	22,47 %	5,49 %	1,59 %	0,26 %	5.305.102 (100 %)
1940	33,91 %	33,74 %	25,09 %	5,56 %	1,49 %	0,21 %	5.209.168 (100 %)

[*] Unidad: *chô* (1 *chô* = aproximadamente 1 ha).

[*][*] No incluyendo Hoddaido y Okinawa. Extraído de nuestro *Nôchi kaikaku tenmatsu gaiyo* (Reforma agraria posterior a la última guerra: historia, documentos y estadísticas), 1951, pp. 765-767.

ción entre la parte correspondiente al señor (*daimio*) y la reservada al campesino era de 5 a 5, lo que supone la mitad de la cosecha para el señor; pero en realidad, dicha proporción oscilaba entre 7 a 3 y 4 a 6, según las regiones.

Constituye una característica de la historia del campesinado japonés el hecho de que la renta del suelo en especie absorba casi todo el producto excedente del campesino, e incluso a veces parte de lo necesario para su subsistencia.

2) La extensión de tierra que cultivaba un campesino arrendatario era sumamente pequeña, pudiendo oscilar de 1 a 2 hectáreas o de 3 a 4 como máximo. Es una clara muestra del prototipo de la reducidísima propiedad rural y extraordinaria exigüidad de la explotación agrícola, que caracterizan la agricultura japonesa. Según las estadísticas concretas de la primera mitad del siglo XX, es posible elaborar un cuadro de la distribución de la propiedad territorial. Aunque haya que tener en cuenta, como es lógico, la diversidad regional, en el conjunto del país los campesinos con propiedades inferiores a las 3 hectáreas constituyen más del 90 por 100 de la totalidad (los que poseen menos de 1 hectárea, el 70 por 100) (véase el cuadro 3). Los propietarios de más de 5 hectáreas quienes, a escala occidental, sólo podrían incluirse en la categoría de pequeños campesinos propietarios, en Japón ya no son campesinos agricultores, sino propietarios jinushianos no agricultores, rentistas y parasitarios.

3) Ya en el seno del sistema feudal y señorial del shogunado de los Tokugawa puede observarse la división del campesinado, una división entre campesinos propietarios no agricultores (*jinushi*) y pequeños campesinos arrendatarios dependientes (*kosaku*). Así pues, la diferenciación que se produjo, en principio, dentro de la clase rural japonesa fue entre propietarios jinushianos y campesinos *kosaku* sujetos a la renta del suelo en especie (arroz), y no entre arrendatarios capitalistas y obreros agrícolas asalariados.

Dicha orientación histórica de la división del campesinado es de gran importancia para llegar a comprender los problemas agrarios durante la Restauración Meiji, así como la Reforma

		I. Región avanzada				II. Región de industria rural (algodonera)				III. Región atrasada			
		Provincia de Settsu				Provincia de Kawachi		Provincia de Izumi		Provincia de Musashi		Provincia de Kai	
		(30 aldeas)		(11 aldeas)		(11 aldeas)		(8 aldeas)		(37 aldeas)		(8 aldeas)	
Kosaku (jornaleros o pequeños arrendatarios)	no propietarios (*mu-taka*)	614	67,3 %	132	62,2 %	282	73,8 %	561	83,6 %	79	68,7 %	18	84,4 %
	menos de 5 *koku* **	657		274		209		279		1.646		635	
Jisaku (agricultores)	5-10	243	23,4 %	106	29,4 %	67	17,5 %	70	11,7 %	443	28,4 %	52	10,2 %
	10-10	200		77		49		48		270		27	
Jinushi-tezukuri (propietarios-agricultores)	20-30	90	7,7 %	34	7,9 %	27	6,6 %	21	3,7 %	45	2,7 %	13	3,5 %
	30-50	55		18		17		16		22		13	
Jinushi (ricos campesinos propietarios, no agricultores)	50-100	27	1,6 %	9	1,5 %	12	2,1 %	7	1,0 %	9	0,2 %	6	1,9 %
	más de 100 *koku*	3		1		2		3		1		6	
	total	1.889	(100 %)	651	(100 %)	665	(100 %)	1.005	(100 %)	2.515	(100 %)	773	(100 %)

NOTAS: * Este cuadro ha sido elaborado a partir de los datos examinados por R. Yamazaki, «Edo kōki ni okeru nōson kei-

agraria posterior a la segunda guerra mundial (véase el cuadro 4).

III

Pasemos a estudiar ahora los resultados de la reforma agraria llevada a cabo durante la Restauración Meiji.

1) La Restauración Meiji (a partir de 1866) puso fin al régimen señorial y shogunal de los Tokugawa y, mediante una reforma agraria (la *chiso-kaisei*, 1875-1882), convirtió el terrazgo campesino (*Bauernbesitz*) en propiedad campesina (*bäuerliches Eigentum*) en forma de propiedad moderna en el sentido jurídico de la palabra. Si bien fueron derogados los derechos señoriales o rentas feudales recaudadas en especie por los antiguos señores, su desaparición se vio compensada al heredarlos el nuevo gobierno Meiji que se limitó a transformarlos en impuesto territorial (*chiso*) pagable en dinero. Debido a la deducción de un 34 por 100 sobre todos los productos del trabajo de los campesinos productores, dicho «impuesto territorial» en dinero, recaudado por el gobierno, constituía una carga prácticamente idéntica, desde el punto de vista de la tasa, a la de los antiguos censos señoriales (véase el cuadro 1). Podemos afirmar pues que, a diferencia del campesino francés posteriormente a la Revolución, el campesino japonés no quedó realmente emancipado de las antiguas cargas señoriales, puesto que la Restauración Meiji no consiguió hacerle realmente libre e independiente.

2) Además, nuestro campesino japonés no tuvo la menor oportunidad de ampliar su propiedad territorial, como hicieron los campesinos franceses durante la Revolución, gracias a la venta de los bienes estatales. Muy al contrario, campos y bosques utilizados hasta entonces por los campesinos como bienes comunales, fueron confiscados por el Estado para constituir dominios imperiales y tierras estatales o públicas, que pronto ocuparon una vasta extensión en comparación con las tierras privadas: más de la mitad de toda la tierra del país. Los cua-

dros siguientes, extraídos de los *Anuarios estadísticos imperiales*, muestran la rápida y considerable expansión de las propiedades imperiales, estatales, etc., en relación con las propiedades privadas de los particulares, desde 1881 (inmediatamente después de la reforma agraria de la Restauración Meiji) hasta 1890 en que se instaura defiuitivamente la monarquía absoluta (véase cuadro 5).

CUADRO 5

Tierras imperiales y estatales

Año	Propiedades territoriales imperiales	Propiedades territoriales estatales	Bosques estatales y municipales	Total
1881	634	16.885	5.259.123	5.276.702
1890	3.054.532	79.308	17.595.421	21.323.261

Tierras de particulares

Año	Arrozales	Campos	Bosques	Total
1881	2.631.132	1.855.628	6.901.719	11.388.479
1890	2.536.118	2.159.913	7.442.352	12.138.383

NOTA: Unidad: *chō* (1 *chō* = aproximadamente 1 ha).
FUENTE: *Teikoku tōkei nenkan* (Anuarios estadísticos imperiales), n.º III, pp. 15-16, n.º X, p. 19.

De ahí que la economía rural se enfrentara con dificultades tanto mayores cuanto que los campesinos se vieron despojados de sus derechos consuetudinarios de uso sobre bosques y landas.

3) Si bien todos los campesinos japoneses fueron emancipados del régimen señorial y de la servidumbre, no todos dis-

frutaban de idénticas condiciones económicas y sociales. El campesinado japonés se hallaba dividido, en cierta medida, en *jinushi* y *kosaku*, ya bajo el régimen señorial y feudal de los Tokugawa, siendo ya entonces profundas e indiscutibles la disminución de la propiedad campesina y la concentración agraria en manos de los propietarios jinushianos no agricultores. La reforma agraria de la Restauración Meiji acrecentó esta tendencia general. Las tierras trabajadas por *kosaku* (la propiedad jinushiana propiamente dicha), que ocupaban alrededor del 30 por 100 del total del suelo cultivado a principios de la era Meiji, llegaron a alcanzar el 39,3 por 100 en 1887, el 44,5 en 1903, el 46 en 1919 y el 48,1 en 1930 (véase cuadro 6).

CUADRO 6

Categoría / Año	*Jisaku-chi*	*Kosaku-chi*	Total
1903	2.923 (55,5 %)	2.343 (44,5 %)	5.267 (1.000 *chō*)
1913	3.177 (54,2 %)	2.681 (45,8 %)	5.859
1923	3.286 (54,2 %)	2.781 (45,8 %)	6.067
1933	3.186 (52,9 %)	2.843 (47,1 %)	6.028
1943	3.099 (54,2 %)	2.618 (45,8 %)	5.718
1947	3.031 (60,5 %)	1.981 (39,5 %)	5.012
1949	4.310 (86,8 %)	648 (13,2 %)	4.958
1945 (inmediatamente anterior a la Reforma agraria)	2.787 (54,1 %)	2.368 (45,9 %)	5.156
1950 (tras la Reforma agraria)	4.686 (90,1 %)	515 (9,9 %)	5.200

NOTA: Unidad: 1.000 *chō* (1 *chō* equivale aproximadamente a 1 ha).

4) Bajo el régimen jinushiano, el hacendado no agricultor (*jinushi*) dividía su tierra en pequeñas parcelas que alquilaba, por tiempo limitado, a pequeños arrendatarios (*kosaku*) que carecían de tierra; en contrapartida, el *kosaku*, al igual que el mísero aparcero del *Ancien Régime* en Francia, tenía que pagar al *jinushi* casi la mitad de sus cosechas (generalmente en arroz). Estos *kosaku* japoneses, modestísimos labradores directos, distaban mucho de ser los grandes arrendatarios capitalistas que encontramos en Inglaterra y Francia en la época moderna. Gracias a la reforma agraria de la Restauración Meiji, los *jinushi* se convirtieron en auténticos hacendados, aunque no tenían nada en común con los *landlords* ingleses que arrendaban sus tierras a los *capitalist tenant farmers*, a su vez empresarios agrícolas y patronos de trabajadores asalariados; tampoco se asemejaban en nada a los *Gutsherren* o *Junker* de Europa oriental, que explotaban directamente sus dominios gracias al trabajo de sus campesinos sujetos a prestaciones personales.

5) De ahí que pueda afirmarse que, en la agricultura japonesa, no existía ni modo de producción capitalista, ni forma moderna de propiedad territorial. La propiedad jinushiana no era sino una propiedad territorial semifeudal. Así nos lo confirma la distribución social del producto campesino durante la reforma agraria de la era Meiji: la deducción hecha por el Estado sobre todos los productos del labrador asciende a un 34 por 100 (impuesto territorial en dinero); también la porción correspondiente al *jinushi* alcanza el 34 por 100 (importe del arrendamiento en especie), con lo cual no le queda al labrador directo (*kosaku*) más que un 32 por 100. Si tenemos en cuenta los gastos de semillas y abonos, que suponen aproximadamente un 15 por 100 de la cosecha, vemos que el ingreso del *kosaku* queda reducido al 17 por 100 (véase el cuadro 1).

Poco antes de la reforma agraria de 1945 (*nōchi-kaikaku* : *Rural Land Reform*), dicha propiedad jinushiana semifeudal o *kosaku-chi* (literalmente: *tierras en arrendamiento*) abarcaba casi la mitad de todas las tierras cultivadas de Japón. El objetivo fundamental de esta última reforma agraria era suprimir, mediante la abolición de la propiedad jinushiana, los elementos

feudales que seguían existiendo en la sociedad rural japonesa. El cuadro 6 nos ofrece las cifras referentes a la extensión de las propiedades campesinas (*jisaku-chi*) y de las jinushianas (*kosaku-chi*). Las propiedades jinushianas, que habían iniciado su desarrollo en el seno del régimen señorial y shogunal de los Tokugawa y se habían visto fortalecidas gracias a la reforma agraria (*chiso-kaisei*) de la Restauración Meiji, quedaron definitivamente desmembradas con la segunda reforma agraria (*nōchi-kaikaku*) algo posterior a la segunda guerra mundial, según las estadísticas de nuestro Ministerio de Agricultura.

Aquí se aprecia cómo, gracias a esta última reforma agraria, casi toda la tierra de los *kosaku* fue emancipada y convertida en propiedad campesina.

BIBLIOGRAFÍA ORIENTATIVA

I. Época del shogunado de los Tokugawa

1. Nakamura (Kichiji), *Kinsei shoki nōseishi kenkyu* (Historia de las políticas agrícolas en la época alta de los Tokugawa), 1938.
2. Furushima (Toshio), *Kinsei Nihon nōgyō no kōzō* (Estructura de la agricultura japonesa en la época Tokugawa), 1943.
3. Fujita (Gorō), *Hōken shakai no tenkai katei* (Evolución histórica de la sociedad feudal), 1952.
4. Furushima (Toshio) y Nagahara (Keiji), *Shōhin seisan to kiseijinushisei* (Régimen jinushiano y producción mercantil), 1954.
5. Imai (Rintaro) y Yagi (Tetsuji), *Hōken shakai no nōson kōzō* (Estructura de la comunidad rural en la sociedad feudal), 1955.
6. Yamada (Shun), *Nihon hōkensei no kōzō bunseki* (Estudios analíticos sobre el feudalismo japonés), 1956.
7. Shiozawa (Kimio) y Kawaura (Kōji), *Kiseijinushi-sei ron* (Acerca del régimen jinushiano), 1957.

8. Miyagawa (Mitsuru), *Taikō kenchi ron* (Sobre la agrimensura de Taikō Hideyoshi), 2 vols., 1957-1959.
9. Oishi (Shinzaburō), *Hōkenteki tochishoyū no kaitai katei* (Desmoronamiento de la propiedad feudal), 1958.
10. Araki (Moriaki), *Bakuhan taisei shakai no seiritsu to kōzō* (Formación y estructura del régimen señorial y shogunal de los Tokugawa), 1959.
11. Tsuda (Hideo), *Hōken keizai seisaku no tenkai to shijō kōzō* (Desarrollo de las políticas económicas feudales y estructura de los mercados), 1961.
12. Fujino (Tamotsu), *Bakuhan taisei-shi no kenkyū* (Estudios históricos sobre el régimen señorial y shogunal de los Tokugawa), 1961.
13. Wakita (Osamu), *Kinsei hōken shakai no keizai kōzō* (Organización económica de la sociedad feudal en la época Tokugawa), 1963.
14. Sasaki (Junnosuke), *Bakuhan kenryoku no kisokōzō* (Bases estructurales de los poderes señoriales y shogunales), 1964.
15. Kitajima (Masaynki), *Edo-bakufu no kenryoku kōzō* (Mecanismo del poder del shogunado de los Tokugawa), 1964.

II. Restauración Meiji y sistema jinushiano

1. Hattori (Shisō), *Meiji ishin-shi kenkyū* (Historia de la Restauración Meiji), 1933.
2. Tsuchiya (Takao), *Hōken shakai hōkai katei no kenkyū* (Investigaciones históricas sobre la disolución de la sociedad feudal), 1927.
3. Yamada (Moritarō), *Nihon shihon-shugi bunseki* (Análisis del capitalismo japonés), 1934.
4. Toya (Toshiyuki), *Kinsei nōgyō keieshi ron* (Historia de la explotación agrícola en la época baja de los Tokugawa), 1949.
5. Fujita (Gorō) y Hatori (Takuya), *Kinsei hōken shakai no kōzō* (Estructura de la sociedad feudal en la época baja de los Tokugawa), 1951.
6. Toyama (Shigeki), *Meiji Ishin* (La Restauración Meiji), 1951.

7. Inoue (Kiyoshi), *Nihon gendai-shi, Meiji Ishin* (Historia moderna del Japón, La Restauración Meiji), 1951.
8. Horie (Elichi), *Meiji Ishin no shakai kōzō* (Régimen social de la Restauración Meiji), 1954.
9. Fukushima daigaku keizai gakkai (Sociedad de ciencias económicas de la Universidad de Fukushima), *Kiseiji-nushi-sei no kenkyū* (Estudios sobre el régimen jinushiano), 1955.
10. Rekishigaku kenkyū-kai (Sociedad de historia del Japón), *Meiji Ishin to jinushi-sei* (La Restauración Meiji y el sistema jinushiano), 1956.
11. Yamaguchi (Kazuo), *Meiji zenki keizai no bunseki* (Análisis económico de la primera mitad de la era Meiji), 1956.
12. Nakamura (Kichiji), *Sonraku kōzō no shiteki bunseki* (Análisis histórico de la comunidad rural), 1956.
13. Niwa (Kunio), *Meiji Ishin no tochi kaikaku* (Reformas territoriales bajo la Restauración Meiji), 1962.
14. Oishi (Kaichirō), *Nihon chihō gyō zaiseishi josetzu* (Historia de la administración y de las finanzas locales del Japón), 1961.
15. Yamazaki (Ryūzō), *Jinushi-sei seiritsu-ki no nōgyō kōzō* (Estructura de la agricultura durante la formación del régimen jinushiano), 1961.
16. Fukushima (Masao), *Chiso kaisei no kenkyū* (Estudios sobre la reforma de los impuestos territoriales), 1962.
17. Furushima (Toshio), *Kindai Nihon nō yō no tenkai* (Desarrollo de la agricultura japonesa a partir de la era Tokugawa), 1963.
18. Ouchi (Tsutomu), *Nōgyō-shi* (Historia del Japón), 1960.
19. Norman (E. Herbert), *Japan's emergence as a modern State*, Nueva York, 1940 (en inglés).
20. Takahashi (H. Kochahiro), «La place de la Restauration de Meiji dans l'histoire agraire du Japon», en *Revue historique*, octubre-diciembre (1953) [artículo recogido en este libro, cap. II].

III. La Reforma agraria de la posguerra

1. Nôchikaikaku kiroku jinkai (Comité de Archivos de la reforma agraria), ed., *Nōchikaikaku tenmatsu gaiyō* (La Reforma agraria de la posguerra: historia, estadísticas y documentos), 1950.
2. Yamada (Moritarō), *Nihon nōgyō seisanryoku kōzō* (Análisis de la productividad de la agricultura japonesa), 1960.
3. Ministry of agriculture and forestry, *Agricultural Land Reform Legislation,* Tokio, 1949 (en inglés).
4. Hewes (Laurence I.), *Japanese Land Reform Program,* Natural Resources Section Report, n.° 127, GHQ, 1950 (en inglés).
5. Dore (R. P.), *Land Reform in Japan,* Oxford University Press, Londres, 1959 (en inglés).

Capítulo IV

MOVIMIENTOS CAMPESINOS Y PROBLEMAS AGRARIOS EN EL JAPÓN DESDE FINALES DEL SIGLO XVIII HASTA NUESTROS DÍAS *

Para esbozar las líneas generales de la historia de los movimientos campesinos y de los problemas agrarios en el Japón, hay que prestar atención ante todo a la transformación de la estructura agraria de nuestro país. Como muy bien sabemos, desde finales del siglo XIX, tuvieron lugar en el Japón dos importantes reformas agrarias que transformaron profundamente la estructura socioeconómica del país. La primera consistió en la *Reforma del impuesto territorial* (*chiso-kaisei*) durante la Restauración Meiji y la segunda en la *Reforma del régimen agrario* (*nōchi-kaikaku*) llevada a cabo tras la segunda guerra mundial. Ambas reformas constituyen la clave de nuestra historia agraria y conviene, por lo tanto, tomarlas como puntos cronológicos de referencia al presentar la evolución de la estructura agraria de Japón.[1]

* Contribución a la investigación sobre los movimientos campesinos y los problemas agrarios, emprendida por la Comisión internacional de historia de los movimientos sociales y de las estructuras sociales, publicada en los *Cahiers internationaux d'Histoire économique et sociale,* Nápoles, n.º 8 (1976).

1. Véase a este respecto mi ponencia para la IIIª Conferencia Internacional de Historia económica (Munich, 1965): «Quelques remarques historiques sur la répartition sociale de la propriété foncière au Japon depuis le XVIe siècle», recogida en este libro, cap. III.

1) El primer período abarca las postrimerías de la época feudal bajo el dominio del shogunado de los Tokugawa, al que puso fin la instauración del nuevo régimen Meiji. En esta época, la organización de la sociedad se basaba en el régimen señorial, cuyas características vamos a estudiar más adelante. Los señores, al frente de los cuales se encontraba el shogun Tokugawa, ejercían un dominio tanto personal como real sobre los campesinos arrendatarios cuyos censos en especie eran sumamente gravosos; de ahí que los antagonismos entre señores y terrazgueros constituyeran la base de las relaciones sociales.

2) Con la Restauración Meiji (a partir de 1866) se inicia el segundo período. La *Reforma del impuesto territorial* acabó con el régimen señorial y shogunal de los Tokugawa y consagró jurídicamente la propiedad campesina. No obstante, dicha reforma no consiguió una transformación radical de las relaciones sociales, tal y como existían en la época feudal. La clase de los señores se vio sustituida por la de los hacendados parasitarios denominados *jinushi*. Éstos daban a cultivar sus tierras a pequeños campesinos arrendatarios, llamados *kosaku*, y se quedaban con una porción considerable de la cosecha como importe del arrendamiento. Así, al antiguo régimen señorial siguió el régimen «jinushiano» de carácter semifeudal. Durante este período, los movimientos campesinos se manifestaron en sublevaciones de los *kosaku* contra los *jinushi*.

3) Tras la segunda guerra mundial, se llevó a cabo una importante reforma agraria que abolió el régimen jinushiano, desmembrando las grandes propiedades de los *jinushi* y distribuyéndolas entre los *kosaku* que, de este modo, consiguieron librarse del dominio de los hacendados parasitarios. Estas drásticas medidas desembocaron en la formación de un nuevo estrato de campesinos propietarios con cierta independencia, que constituyeron el núcleo del campesinado japonés. Esta transformación de la estructura agraria no dejó de ejercer notoria influencia en los movimientos campesinos.

Acabamos de describir de forma sucinta las líneas generales de la evolución de la estructura agraria de Japón desde finales del siglo XVIII aunque, lógicamente, el esquema tripartito sea

demasiado simplista. También deben tenerse en cuenta las condiciones propias de los períodos de transición de una época a otra. Por otra parte, conviene señalar que a partir de la Restauración Meiji, el Japón inicia el proceso de formación de la sociedad capitalista; de ahí que los problemas agrarios vayan necesariamente ligados a esta fase de génesis del capitalismo, lo cual hará más complicado el estudio de los movimientos campesinos. Sigamos pues con un análisis pormenorizado de cada período.

I

Vamos a estudiar en primer lugar el régimen feudal de Japón bajo el dominio del shogunado de los Tokugawa. Empezaremos poniendo de relieve algunos de los rasgos específicos de este régimen, para favorecer la comprensión de las características fundamentales de las revueltas campesinas de dicho período.

1) Todas las tierras del país pertenecían en teoría al shogun Tokugawa, que se hallaba en la cúspide de la jerarquía feudal. Sus propios dominios constituían parte importante del territorio, mientras el resto era asignado a los grandes señores denominados *daimio*, cuyo número aproximado era de trescientos.

2) Cada *daimio* vivía en su señorío (*han*), de importancia variable. Mantenía bajo sus órdenes un cuerpo de guerreros (*samurai*) que también formaban parte de la clase dominante, aunque no fuesen más que señores ficticios que no poseían tierras propias. En realidad, recibían del *daimio* una retribución en especie o en dinero por los servicios de carácter militar o administrativo que le prestaban.

3) Todas las tierras de un señorío se hallaban divididas en terrazgos campesinos, no existiendo ninguna reserva señorial, a excepción de bosques, landas, eriales, etc. Las tierras arrendadas algo superiores a una hectárea pagaban elevados censos al señor, recaudados casi siempre en arroz. A principios

de la época Tokugawa, la tasa solía ser del 40 al 60 por 100 de la cosecha y, en el siglo XIX, del 30 al 40 por 100, por regla general. Con el incremento de la comercialización de los productos agrícolas, iban a surgir otros tipos de censos que provocarían conflictos entre el señor y los campesinos.

4) Entre los cultivos, el del arroz —con mucho el más importante— requería que el trabajo de los labradores se organizara sobre una base colectiva; de ahí el carácter altamente comunitario de la vida social de los campesinos, que favorecía la aparición de disturbios. También el señor se veía favorecido por dicha organización comunitaria, al exigir que la colectividad se hiciese responsable del pago de los censos.

Como ya señaló Marc Bloch, la revuelta agraria era tan inseparable del régimen señorial como la huelga de la gran empresa. En efecto, durante todo el tiempo de dominio Tokugawa, hubo constantes revueltas campesinas. En 1937, I. Kokusho, un eminente historiador que intentaba establecer la cronología de dichas sublevaciones campesinas, llegó a obtener la cifra de 1.240 durante el período comprendido entre 1603 y 1867. El avance conseguido desde entonces en el campo de la investigación histórica, y en especial a partir de la segunda guerra mundial, nos ha permitido contabilizar mucho más: según el reciente intento de compendio realizado por nuestro colega K. Aoki, hay que contar 2.809 revueltas propiamente campesinas en un período de 278 años, de 1590 a 1867, y 3.804, si sumamos a éstas los movimientos populares de distinto signo, tales como los disturbios en los núcleos urbanos. Lógicamente, este resultado sigue siendo provisional y, a medida que vayamos avanzando en la investigación, encontraremos sin duda indicios de revueltas olvidadas. A la espera de nuevos resultados, vamos a analizar el conocido hasta la fecha.

El gráfico 1 representa el movimiento cronológico de estas, aproximadamente, 3.000 revueltas campesinas. En él apreciamos de inmediato el claro aumento de los conflictos a partir de finales del siglo XVIII, aumento cuyas causas estudiaremos más adelante. A decir verdad, desde su instauración, el régimen señorial y shogunal de los Tokugawa no dejó de provocar con-

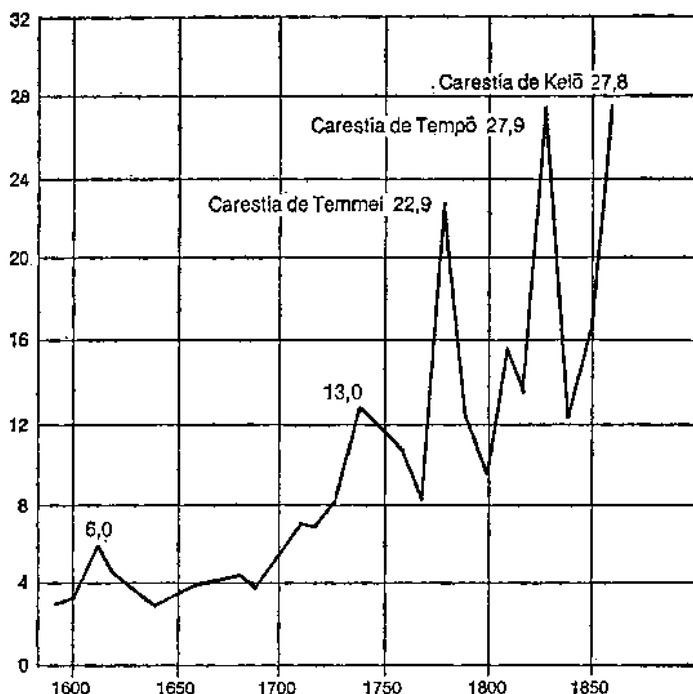


GRÁFICO 1

Número de revueltas campesinas (en medias decenales)

testación entre el campesinado. El eje central de dicha con tación radicaba siempre en lo sumamente gravosos que re taban los censos señoriales, cuyo incremento rechazaban campesinos, que pedían su reducción y reclamaban inclusc mejora en las condiciones de diversas prestaciones.

Los movimientos campesinos adquirían formas muy va das, por lo cual resulta de interés describir la evolución dє tendencia predominante. En un principio, el movimiento vindicativo se manifestaba generalmente a través de una p ción legal. La iniciativa de la misma la tomaba el síndico

pueblo, que era apoyado luego por algunos campesinos. Cuando la petición se revelaba ineficaz, recurrían a acciones más directas; una de las empleadas con mayor frecuencia era la huida colectiva, con la que lograban ejercer cierta presión sobre el señor. A partir del siglo XVIII, los campesinos utilizaban cada vez más la violencia. No conformándose ya con delegar a su síndico o represeutante ante el señor para implorar benevolencia, los campesinos empezaban a formar entre ellos cuadrillas mejor o peor armadas, con objeto de imponer su voluntad al señor. En el gráfico 1 podemos ver cómo la primera oleada de revueltas de este tipo se sitúa a mediados del siglo XVIII.

Es la época en que se observa precisamente un alza generalizada de los censos señoriales (véase el gráfico 2). Para hacer frente a esta serie de reacciones del señor ante los desórdenes, los campesinos provocaban disturbios de gran envergadura que rebasaban a menudo el marco de una aldea, al solidarizarse los habitantes de varios pueblos del mismo señorío. No es extraño asistir a veces al levantamiento de una provincia entera contra una amenaza de los señores. Podemos decir que a partir de este momento se inicia una nueva fase en las rebeliones campesinas.

Desde finales del siglo XVIII, se fue agravando la situación, apreciándose un claro incremento de la agitación social. No porque se estuviese entrando en una fase de depresión económica, antes al contrario. Tras la fase de alza de los censos señoriales, empieza ahora la de baja o de mantenimiento del *statu quo* (gráfico 2). Observamos un aumento en el rendimiento del cultivo del arroz y la aparición del cultivo de nuevos productos, como el algodón, la colza, así como la cría del gusano de seda. En resumen, asistimos a la expansión de la producción agrícola y al desarrollo de la comercialización.[2] Por lo tanto, al no ser posible explicar la agitación popular de este período por

2. Sobre este tema véanse las ponencias de nuestros colegas Araki, Ohishi y Tsuda, en la IIIª Conferencia Internacional de Historia económica (Munich, 1965), acerca de la producción y productividad agrícolas en el Japón, en *Actes de la IIIe Conférence Internationale d'Histoire Economique*, t. II, Mouton, 1968.

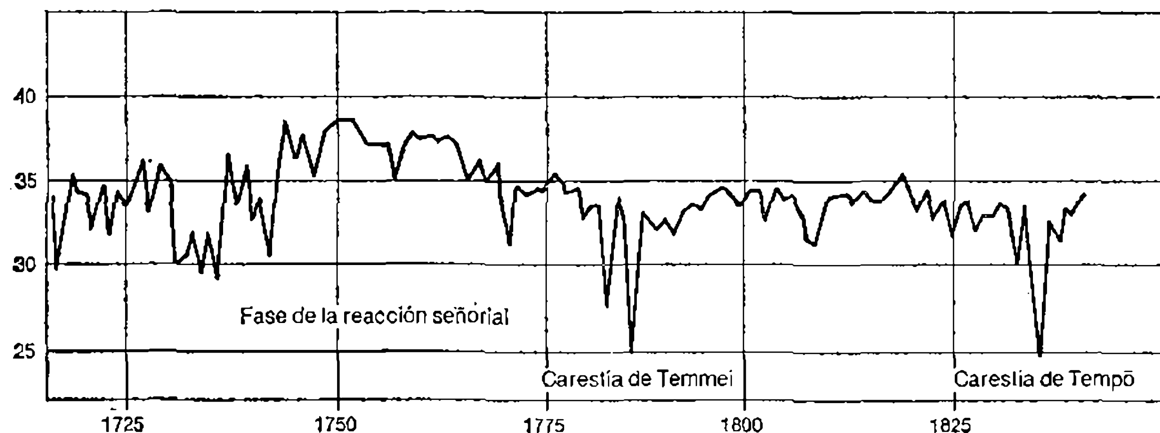


GRÁFICO 2

Tasa de los censos señoriales efectivos en el territorio del shogunado de los Tokugawa (1716-1841)

el empobrecimiento generalizado del campesinado japonés, nos vemos llevados a estudiarla desde un punto de vista social y, con este propósito, conviene señalar la aparición de varios fenómenos nuevos.

1. *Aparición de cierto antagonismo dentro del campesinado*

Durante la fase de desarrollo de la economía rural, en el seno de la comunidad aldeana, junto a un reducido grupo de ricos labradores, situados en la cúspide de la jerarquía social y que a menudo llegan a acceder a la categoría de hacendados parasitarios, hallamos en el extremo opuesto a una masa de campesinos pobres, denominados *mizunomi* («bebedores de agua»), despojados de sus tierras a consecuencia de las deudas que han ido acumulando. Con ello queda comprometida la solidaridad de la comunidad aldeana y se multiplican los conflictos en el seno de la propia aldea. Son antagonismos secundarios que aparecen junto a los que ya enfrentaban a los señores y al conjunto del campesinado.

2. *Conflictos a raíz de los monopolios comerciales*

Al incrementarse la comercialización de los productos agrícolas, se formó un grupo privilegiado de mercaderes interesados en la constitución de monopolios (*kabu-nakama*), quienes, protegidos por el poder del shogunado o del señor, tendían a acaparar todas las ganancias de la comercialización. Sus intereses entraban en conflicto con los de los mercaderes rurales o ricos campesinos que vendían sus productos agrícolas. De ahí que menudearan los problemas entre ellos y que en varias ocasiones, durante los disturbios, «ricos» mercaderes fueran acusados por los campesinos de monopolizar la circulación de mercancías.

Estos nuevos fenómenos influyeron necesariamente en el carácter de los movimientos campesinos. A medida que iba

produciéndose la centralización económica a escala regional e incluso nacional, se reforzaba la solidaridad de clase e iban adquiriendo mayor envergadura las revueltas campesinas. Dichas revueltas originaban a menudo la sublevación de la clase humilde de las ciudades. Además, como el núcleo de sediciosos se componía de campesinos pobres, aumentaba su combatividad y se hacían más encarnizadas la sublevaciones populares.

Según vemos en el gráfico 1, se dieron tres grandes oleadas de revueltas populares durante el último período de los Tokugawa, a saber: las de Temmei (1781-1788), Tempō (1830-1843) y Keio (1865-1867). Pasemos a analizar las características de estas tres oleadas, originadas todas ellas por grandes épocas de escasez.

1) La época del hambre de Temmei fue extremadamente grave. A causa de varios veranos demasiado frescos y húmedos, la cosecha de arroz fue desastrosa y se vio seguida necesariamente por un alza extraordinaria de los precios, que llegaron a triplicarse e incluso cuadruplicarse. Se alcanzó casi el millón de muertos. No tardaron en estallar las revueltas populares; los sediciosos formaban cuadrillas que llegaron a reunir a menudo varios miles de componentes. Se dedicaban a atacar a «caciques» o a mercaderes de arroz, sospechosos de acaparamiento, y a saquear e incendiar los graneros de los señores. También en las ciudades se produjeron numerosas manifestaciones de descontento; en especial en Yedo (la actual Tokio), que contaba entonces aproximadamente un millón de habitantes, y en donde el período de escasez dio lugar, en mayo de 1787, a una auténtica sublevación de las clases humildes. Durante tres días, del 20 al 22 de dicho mes, la ciudad vivió una situación anárquica, hecho que acarreó serias consecuencias de carácter político, como la dimisión de cuantos ocupaban la cúpula de la jerarquía gubernamental.

2) No menos grave fue el período de escasez de Tempō que se debió también a la falta de sol en verano. En 1834 y 1837 se llegó a una situación catastrófica, de ahí que por todo el país se produjeran revueltas campesinas de gran envergadura. Por último, en 1838, estalló en Osaka —importante núcleo

comercial del antiguo Japón— una violenta rebelión encabezada por un tal Heihachiro Oshio, antiguo funcionario del shogunado, que había dimitido en señal de protesta. Como de costumbre, los amotinados atacaron a mercaderes de arroz, taberneros y posaderos. El teniente general de Osaka perdió su puesto y el propio levantamiento fue reprimido con bastante rapidez pero, al haber sobrepasado el estadio de mero saqueo, consiguió poner en tela de juicio toda la política del shogunado y quebrantar su autoridad. Por ello el shogun se vio obligado esta vez a efectuar una revisión de su política, suprimiendo por ejemplo gremios de mercaderes privilegiados que disfrutaban de monopolios y constituían el blanco de numerosos desórdenes populares.

3) La última oleada de revueltas populares se sitúa durante los años 1860. Se alzaban ya de todas partes las críticas a la política del shogunado y estaba a punto de estallar la conflagración general. A partir de 1854, la presión incesante de las potencias extranjeras había obligado al shogunado a abrir poquito a poco los puertos al comercio internacional. Dicha apertura acentuó aún más las contradicciones de la estructura económica tradicional, existiendo división de pareceres incluso entre los dirigentes del país. En este contexto hicieron su aparición nuevas revueltas campesinas, siendo también esta vez un grave período de escasez la causa de las sublevaciones. Durante los años 1866 y 1867, bandas de campesinos pobres, que reivindicaban el significativo nombre de *yonaoshi* («enderezadores del mundo»), atacaron a ricos mercaderes que sacaban provecho de la apertura de los puertos. Estos movimientos populares, unidos a las corrientes reformistas cuyos adeptos se reclutaban sobre todo entre los *samurai* de clase baja, derrocaron finalmente, en 1868, el régimen shogunal de los Tokugawa, dando el poder al gobierno del emperador Meiji.

II

Ya en más de una ocasión hemos puesto de relieve los problemas agrarios durante la Restauración Meiji;[3] por ello nos limitaremos ahora a señalar los rasgos esenciales que presentan.

1) Al ser derrocado el régimen señorial del shogunado de los Tokugawa, se instauró el nuevo régimen Meiji. A través de la *Reforma del impuesto territorial* (*chiso-kaisei,* 1873-1882) éste suprimió los antiguos censos señoriales y convirtió el terrazgo en propiedad campesina. Los antiguos señores fueron indemnizados por el Estado, quien gravó a todos los terratenientes con un impuesto territorial pagable en dinero y equivalente al 3 por 100 del valor al que estaban tasadas sus tierras. Pero al margen de estos aspectos jurídicos de la Reforma, cabe preguntarse el significado que tuvo en el plano social. Pese a que quedaron eliminados del todo los censos señoriales en especie que eran uno de los motivos de las revueltas campesinas, el nuevo impuesto territorial que los sustituyó iba a representar para el campesino una carga casi tan pesada como aquéllos, ya que equivalía al 34 por 100 del producto agrícola. Así pues, a ojos del campesino, esta reforma supuso no una emancipación social sino una auténtica estafa.

2) Cierto es que el gobierno Meiji modificó el estatuto jurídico de los campesinos, aunque sin adoptar medida alguna para que éstos llegasen a ser realmente independientes. Las tierras pertenecientes a los antiguos privilegiados no fueron ni repartidas ni vendidas a los campesinos, con lo cual los campesinos pobres que carecían de tierra seguían siendo, como antes, labradores de parcelas minúsculas. Aun más grave fue el hecho de que el Estado confiscara bosques o eriales considerados hasta entonces como bienes comunales. Todo esto provocó el descontento del campesino pobre.

3. Véase entre otros mi artículo, «La place de la Révolution de Meiji dans l'histoire agraire du Japon», *Revue historique,* t. 210 (1953) (recogido en este libro, cap. II).

3) Hay que señalar, además, otro aspecto social de esta reforma: la pérdida de homogeneidad, a partir de esta época, del conjunto del campesinado japonés. Como vimos anteriormente, ya bajo el régimen shogunal de los Tokugawa se había producido cierto antagonismo en el seno de la comunidad aldeana. En la cima de la jerarquía social estaban los ricos labradores, que pasaron a ocupar el rango de hacendados parasitarios (*jinushi*) y, abajo, los campesinos pobres quienes, despojados de sus tierras, se vieron reducidos a la condición de míseros pequeños arrendatarios (*kosaku*). El shogunado de los Tokugawa no admitía de modo oficial las relaciones entre *jinushi* y *kosaku*; en cambio, ahora se autorizaba legalmente a los *jinushi* a recaudar los arrendamientos en especie (en arroz), que suponían por regla general del 30 al 40 por 100 de la cosecha. Favorecida por el desarrollo de la economía de intercambio de la era Meiji, dicha propiedad jinushiana experimentó una rápida expansión y constituyó la base de la estructura agraria del Japón hasta la segunda guerra mundial. Así, la *Reforma del impuesto territorial* durante la época Meiji sirvió en cierto sentido para consagrar esta propiedad jinushiana parasitaria.

Los movimientos campesinos de dicho período se hallan necesariamente en estrecha relación con las consecuencias sociales de la reforma agraria de la Restauración Meiji. La fuerza revolucionaria de las violentas revueltas campesinas que habían tenido lugar en vísperas de la Restauración se apaciguó durante un tiempo, a la espera de que el nuevo régimen llevara a cabo una drástica reforma. Pero se reanudaron bastante pronto los desórdenes populares, primero contra los abusos de los señores durante las guerras civiles y, más tarde, en oposición a la reforma agraria preconizada por el nuevo gobierno. Al parecer, la imposición del tributo territorial, que resultó ser tan gravoso como los antiguos censos señoriales, hizo renacer la solidaridad entre todo el campesinado. Ricos campesinos acaudillaron las revueltas, cuyo objetivo era no sólo conseguir la reducción de la tasa del impuesto, sino también demostrar la hostilidad de los campesinos ante distintos aspectos de la polí-

tica gubernamental; fueron motivo de disturbios populares la oposición al reclutamiento forzoso, establecido en 1873 como base del nuevo régimen militar, y la oposición a la reorganización administrativa impuesta de modo excesivamente drástico por el gobierno. De hecho, las revueltas campesinas de 1876, que sobrevinieron en las cuatro provincias de la región central del Japón, consiguieron reducir el porcentaje del impuesto territorial del 3 al 2,5 por 100 sobre el valor en el cual estaban tasadas las tierras (ley de 1877).

Estos movimientos campesinos iban a insertarse pronto en un amplio movimiento político, el «*Jiyū-Minken-Undō*» (Movimiento para la Libertad y los Derechos del Pueblo),[4] que exigía del gobierno una Constitución y unas Cortes. Pese a la represión, se sucedieron revueltas populares cada vez más violentas, de las que son ejemplos típicos el caso Fukushima (1882) y el caso Chichibu (1884). Estas reivindicaciones políticas se vieron satisfechas en parte, aunque de forma sumamente restrictiva, con la promulgación de la Constitución imperial (1889) y la creación de la Asamblea imperial (1890).

Como ya hemos visto, los disturbios campesinos de principios de la era Meiji se caracterizaban por una amplia participación de todas las categorías de campesinos. Pero a medida que los movimientos se iban haciendo más violentos, se disociaban los intereses de los participantes. Además, a partir de los años ochenta, la situación económica de los ricos labradores o de los *jinushi* mejoró mucho gracias a la reducción del impuesto territorial y a un notable aumento de los precios del arroz. Éstos se preocuparon entonces por llegar a un pacto con el gobierno, absteniéndose cada vez más de participar abiertamente en las revueltas. Ya cuando se produjo el caso Chichibu (1884), campesinos pobres, *kosaku* en su mayoría, formaron organizaciones independientes y atacaron a los usureros que a menudo solían ser *jinushi* o ricos labradores. Observamos

4. Sobre los aspectos ideológicos de dicho movimiento, véase mi artículo, «Robespierre et le jacobinisme dans l'historiographie japonaise», en *Actes du Colloque sur Robespierre*, Congrès international des Sciences historiques, Viena, 1965.

aquí la división del campesinado entre «ricos», cada vez más parasitarios e integrados en el régimen, y «pobres», oprimidos por el nuevo régimen oligárquico del emperador Meiji. Cabe señalar que la era Meiji corresponde precisamente a la fase de expansión de la propiedad jinushiana; a principios de dicha era, ésta representa el 30 por 100 de las tierras cultivadas, abarcando en cambio el 40 por 100 en 1887 y cerca del 50 por 100 en 1905. De este modo, los *jinushi* pasan a ser los nuevos dueños del campo japonés y los conflictos entre *jinushi* y *kosaku*, la expresión típica de los movimientos campesinos, por lo menos a partir de la guerra ruso-japonesa (1904-1905).

Bajo el régimen oligárquico del emperador Meiji, prosiguió la industrialización mediante la intervención directa del Estado.[5] A partir de la guerra chino-japonesa (1894-1895), se incrementó el desarrollo del capitalismo japonés. Tras un período de transición, la primera guerra mundial (1914-1917) marca un viraje decisivo en la formación del capitalismo nipón; a partir de entonces, vemos aparecer gran cantidad de importantes empresas capitalistas, a raíz de lo cual se multiplican los conflictos laborales y se crean organizaciones sindicales. Empieza a notarse la influencia del pensamiento socialista, pese a la dura represión ejercida por el gobierno. Paralelamente a esta evolución de los movimientos obreros, aunque con cierto retraso, tienden también a organizarse los movimientos reivindicativos de los pequeños campesinos arrendatarios (*kosaku*).

La famosa revuelta del arroz (*kome-sōdō*) de 1918 dio un fuerte impulso a estas tendencias; su causa inmediata fue un alza inusitada de los precios del arroz, originada por los años de escasez anteriores, así como por la intervención militar en Siberia del ejército japonés en contra de la Revolución de

5. Sobre la industrialización del Japón, véase la ponencia de M. Kajinihi en la Iª Conferencia Internacional de Historia económica (Estocolmo, 1960): «Industrialization in Japan». A propósito de la formación de la clase obrera, véase mi ponencia para la IIIª Conferencia Internacional de Historia económica (Munich, 1965): «Quelques remarques sur la formation des classes ouvrières industrielles au Japon», recogida en este libro, cap. V.

Octubre. Pero los movimientos campesinos surgieron fundamentalmente a raíz de las contradicciones internas de la sociedad japonesa que pretendía alcanzar un alto nivel capitalista basándose, no obstante, en la estructura agraria semifeudal del régimen jinushiano. A partir de este período, se multiplicaron

CUADRO 1

Evolución en los efectivos de las organizaciones agrícolas

	A		B		C	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
1921	681	—	192	—	85	—
1922	1.114	—	247	—	176	—
1923	1.530	163.931	290	23.561	347	47.580
1924	2.337	232.125	414	31.850	542	70.446
1925	3.496	307.106	532	34.559	1.371	142.429
1926	3.926	346.693	605	41.425	1.491	164.585
1927	4.582	365.332	734	57.052	1.703	174.206
1928	4.353	330.406	695	55.695	1.909	190.358
1929	4.156	315.771	655	55.138	1.986	244.943
1930	4.208	301.436	640	53.278	1.980	247.880
1931	4.414	306.301	645	50.556	2.047	255.088
1932	4.650	296.839	662	50.454	2.098	258.613
1933	4.810	302.736	686	49.645	2.309	279.431
1934	4.390	276.246	632	48.836	2.219	271.434
1935	4.011	242.422	531	38.172	1.748	202.785
1936	3.915	229.209	513	35.703	2.878	254.907
1937	3.879	226.919	497	35.054	2.849	251.056
1938	3.643	217.883	473	31.902	3.158	263.071
1939	3.509	210.208	474	32.595	3.152	251.313
1940	1.029	75.930	304	22.555	4.025	245.782
1941	294	23.595	144	10.682	764	128.817

A: Las organizaciones de *kosaku*.
B: Las asociaciones de *jinushi*.
C: Las asociaciones gubernamentales.

1. Número de células de base.
2. Número de miembros.

extraordinariamente los conflictos entre *jinushi* y *kosaku* (véase el cuadro 2). En efecto, los *kosaku* eran objeto de una doble opresión, directa, por parte de los *jinushi* parasitarios que se quedaban con más del 50 por 100 de su cosecha, e indirecta, debida a la política gubernamental que daba prioridad a los intereses de las empresas capitalistas.

En este contexto, se constituyó finalmente, en 1922, la *Unión nacional de campesinos japoneses* (*Nichi-nō*), siendo ésta la primera organización de labradores creada a escala nacional. Durante este mismo año, se fundó el Partido Comunista japonés que, al ser prohibido por el gobierno, tuvo que proseguir sus actividades en la clandestinidad. En 1928, fue fundado, de forma legal, el Partido obrero-campesino.

Bajo la influencia de dichos partidos de izquierda y de los movimientos obreros, las organizaciones sindicales de campesinos —cuyo núcleo principal se componía de *kosaku*— lucharon por la reducción del importe del arrendamiento, por la ampliación de una serie de derechos de los labradores, tales como la libertad de elección de los cultivos, la prolongación del plazo de arrendamiento, la concentración parcelaria, etc. Junto a estas reivindicaciones económicas, difundieron lemas políticos del tipo «la tierra para los campesinos». Adoptaron a menudo tácticas de movilización masiva que demostraron ser eficaces a la hora de arrancar concesiones de los *jinushi* o del poder establecido.

Para hacer frente a la expansión de los movimientos de *kosaku*, cuyo apogeo se sitúa entre los años 1921 y 1926, algunos *jinushi* fundaron a su vez, en 1925, la *Asociación nacional de hacendados japoneses*. La política del gobierno se dedicó a proteger los intereses de los propietarios. Por otra parte, ni la propia organización de los *kosaku* pudo evitar disensiones internas y, frente a la represión del gobierno y el contraataque de los *jinushi*, la *Unión nacional de campesinos* acabó escindiéndose en varios grupos. De ahí que podamos afirmar que el radicalismo y la politización quebrantaron la unidad de la organización. En 1928, los distintos grupos consiguieron integrarse en una nueva organización denominada *Sindicato nacional*

CUADRO 2

Conflictos jinushi-kosaku y conflictos laborales: comparación

	A		B			
	(1)	(2)	(1)	(2)	(3)	(4)
1914				(50)		(7.904)
1915				(64)		(7.852)
1916				(108)		(8.413)
1917	85			(398)		(57.309)
1918	256			(417)		(66.457)
1919	326			(497)		(62.137)
1920	408	34.605		(282)		(36.371)
1921	1.680	145.898		(246)		(58.225)
1922	1.578	125.750		(250)		(41.503)
1923	1.917	134.503	647	(270)	68.814	(36.259)
1924	1.532	110.920	933	(333)	94.047	(54.526)
1925	2.206	134.646	816	(293)	89.387	(40.742)
1926	2.751	151.061	1.260	(495)	127.267	(67.234)
1927	2.052	91.336	1.202	(383)	103.350	(46.672)
1928	1.866	75.136	1.021	(397)	101.895	(56.252)
1929	2.434	81.998	1.420	(576)	172.144	(77.444)
1930	2.478	58.565	2.290	(906)	191.838	(81.329)
1931	3.419	81.135	2.456	(998)	145.528	(64.536)
1932	3.414	61.499	2.217	(893)	123.313	(54.783)
1933	4.000	48.073	1.897	(598)	116.733	(46.787)
1934	5.828	121.031	1.915	(623)	120.307	(49.478)
1935	6.824	113.164	1.872	(584)	103.962	(37.650)
1936	6.804	77.187	1.975	(547)	92.724	(30.900)
1937	6.170	63.246	2.126	(628)	213.622	(123.730)
1938	4.615	52.817	1.050	(262)	55.565	(18.341)
1939	3.578	25.904				
1940	3.165	38.614				
1941	3.308	32.289				

A: Revueltas agrarias - Conflictos entre *jinushi* y *kosaku*.
  1. Número de conflictos.
  2. Número de participantes.

B: Conflictos laborales de los obreros industriales.
  1. Número de conflictos.
  2. Número de huelgas.
  3. Número de participantes en los conflictos.
  4. Número de participantes en las huelgas.

de campesinos (*Zen-nō*), aunque también ésta se vio constantemente amenazada por la posibilidad de nuevas escisiones.

En 1929 se produjo la crisis de la economía mundial, cuya influencia agravó los conflictos entre *jinushi* y *kosaku*. Los terratenientes pasaron al contraataque para defender su posición económica dañada por esta profunda crisis. En los años que siguieron, tuvieron lugar gran número de conflictos entre *jinushi* y *kosaku*, tratándose por lo general de acciones defensivas por parte de los *kosaku*. En 1931, Japón invadió Manchuria, iniciándose así un período negro de guerras sucesivas. La represión de los movimientos revolucionarios se hizo aún más dura; al margen de las medidas represivas, el gobierno se esforzó en atraerse a los campesinos ofreciéndoles ventajas sustanciales si entraban a formar parte de las «asociaciones gubernamentales», creadas por el propio Estado para fomentar la producción del arroz. Los *jinushi*, a su vez, fortalecieron sus propias «asociaciones» e invitaron a los labradores a participar en ellas, insistiendo en las ventajas de una colaboración técnica. En el cuadro 2 podemos comprobar cómo iba bajando el número de miembros del *Sindicato nacional de campesinos*, mientras que más bien iba en aumento el de las otras dos asociaciones.

En esta situación el *Sindicato nacional de campesinos* (*Zen-nō*) fue finalmente disuelto; a partir de entonces y bajo el dominio del poder militar, fueron prohibidas todas las formaciones de izquierda y los movimientos campesinos que lograron sobrevivir tuvieron que adoptar una apariencia progubernamental, con tintes colaboracionistas. No obstante, cabe señalar que, ni siquiera durante la guerra, desaparecieron del todo los conflictos entre *jinushi* y *kosaku*. Añadiremos a este respecto que la masiva movilización de mano de obra para los preparativos y continuación de la guerra contribuyó a reforzar, en cierto sentido, la posición de los *kosaku* frente a sus hacendados, que tenían dificultades para encontrar la mano de obra agrícola necesaria. La estadística oficial arroja, en 1941, el número de 3.308 conflictos en los que intervinieron más de 30.000 *kosaku* (cuadro 2). Al margen de estos disturbios «oficiales», seguían

produciéndose bastante más movimientos reivindicativos, hecho que resulta importante a la hora de valorar la continuidad de los movimientos campesinos antes y después de la segunda guerra mundial y que demuestra que, ni siquiera bajo el régimen militar, desaparecieron por completo las revueltas campesinas.

III

La derrota del militarismo japonés en agosto de 1945 supuso el inicio de un nuevo período en la historia del país. En el proceso de democratización emprendido en todas las categorías de la sociedad japonesa, la reforma de la estructura agraria constituyó la piedra angular de todo, dado que la estructura semifeudal del régimen jinushiano constituía la base de todo el andamiaje social de Japón. Por orden del ejército de ocupación y presionado por las fuerzas democráticas del país que acababan de liberarse del yugo del régimen militar, el nuevo gobierno japonés procedió entre 1946 y 1950 a la *Reforma agraria* (*nōchi-kaikaku*), que transformó de modo radical la estructura social japonesa.

En 1945, poco antes de la Reforma agraria, la propiedad jinnshiana, en manos de terratenientes parasitarios y explotada por pequeños campesinos arrendatarios, abarcaba el 45,9 por 100 del total de las tierras cultivadas. La supresión definitiva del sistema jinushiano fue el objetivo común de los movimientos campesinos, que se reagruparon de nuevo en la *Unión nacional de campesinos japoneses* (*Nichi-nō*). El ambiente político era favorable a los organizadores. La Unión, que contaba en el primer Congreso de 1946 con 170.000 miembros, vio incrementarse con gran rapidez el número de sus afiliados, contando al año siguiente con 1.270.000 miembros, cifra extraordinaria si la comparamos con los 350.000, cifra máxima obtenida antes de la guerra. Esta súbita expansión se debe a varios factores. La nueva Unión estaba formada no sólo por *kosaku*, como en el período anterior a la guerra, sino por casi todas las

categorías de labradores. No era extraño ver cómo un pueblo entero se adhería en bloque al movimiento. La democratización del clima político contribuyó también al desarrollo de la organización. Ya no existía el temor a la persecución policial por tomar parte en estos movimientos de masas. Además, el ejército de ocupación fomentaba la participación masiva de los campesinos en la democratización del campo japonés. De ahí que la expansión se debiera más bien a la conjunción de varios factores que al resultado único de las luchas sindicales de los propios campesinos; por ello, como veremos más adelante, se producirá cierta debilitación en el seno del movimiento.

Se emprendió la reforma agraria a partir de 1946. El proyecto inicial, relativamente moderado, elaborado en 1945 por el gobierno japonés, fue criticado por diversas formaciones de izquierda, empezando por el Partido Comunista que acababa de reconstituirse, recién salido de la clandestinidad. Finalmente, dicho proyecto fue rechazado por las autoridades de ocupación que animaron la realización de una reforma mucho más radical. En octubre de 1946, se adoptó y promulgó un segundo proyecto, cuyas disposiciones esenciales fueron las siguientes:

1) Las tierras de labor pertenecientes a los *jinushi* no residentes serán automáticamente compradas de nuevo por el Estado.

2) Las que pertenecen a los *jinushi* residentes en la aldea, también serán compradas de nuevo por el Estado, siempre que sobrepasen una hectárea.

3) Las tierras compradas de nuevo por el Estado a los antiguos *jinushi* serán vendidas a los *kosaku* por un precio módico.

4) Se constituirá en cada municipio una comisión de control compuesta por representantes de los interesados: 5 *kosaku*, 3 *jinushi* y 2 labradores propietarios (*jisaku*).

En octubre de 1946 se inició la operación de retroventa y, al concluir ésta, se habían comprado de nuevo y distribuido a *kosaku* unos dos millones de hectáreas de tierras de labor, lo cual equivale a las 2/5 partes de las tierras cultivadas del país. La operación se llevó a cabo con bastante rapidez, de modo

que el 90 por 100 de la misma había concluido antes de finalizar 1948.

La propiedad jinushiana, que representaba el 45,9 por 100 de las tierras cultivadas en 1945, quedó reducida tras la reforma al 10 por 100 de dichas tierras. La Reforma agraria alcanzó así su objetivo que consistía en la abolición del régimen jinushiano y la creación de labradores propietarios que disfrutaran de cierta independencia (*jisaku*). No puede subestimarse el papel que desempeñaron los movimientos campesinos en la total realización de esta operación. Ya señalamos anteriormente la rapidísima expansión de la *Unión nacional de campesinos japoneses* durante los primeros años de la posguerra. En virtud de las actividades de las comisiones de control, en las que *kosaku* y *jisaku* ocupaban un lugar preponderante, los campesinos beneficiarios de esta reforma pudieron ejercer una presión eficaz para conseguir nna aplicación rigurosa de la ley. Sin embargo, los grupos de campesinos procomunistas exigían la repartición de las tierras no cultivables (bosques, landas, etc.) qne quedaron excluidas de la presente Reforma. No se tuvieron en cuenta estas reivindicaciones y de ahí procede determinada corriente de opinión que critica las limitaciones de la Reforma agraria.

A medida que se iba aplicando la Reforma, se transformaba radicalmente la composición social del campesinado japonés. Los arrendatarios pobres, hasta ahora fnerzas de choque de los movimientos campesinos, iban convirtiéndose en propietarios y, como tales, iban adquiriendo necesariamente una mentalidad conservadora. Nos hallamos pues ante un giro en la orientación de los movimientos campesinos de la posguerra. En cuanto al clima político en general, la huelga general prevista para el 1 de febrero de 1947 abortada en sus inicios por la intervención directa del Cuartel General del ejército de ocupación, marcó un viraje decisivo en la historia del Japón de la posguerra. De ahora en adelante, el país se orientará hacia una vía claramente anticomunista, en estrecho vínculo con la causa americana.

El movimiento campesino, ya debilitado internamente debi-

do a la evolución de su composición social, se verá necesariamente influenciado por esta nueva orientación política. Ya en el segundo Congreso Nacional de la Unión (1947), un grupo anticomunista escogió la vía de la escisión y, en los años siguientes, la Unión acabaría consumiéndose a causa de sus conflictos internos. Tras la extraordinaria expansión de los primeros años de la posguerra, se llega a una fase de estancamiento (1947-1950), seguida luego, a partir de 1951, por el rotundo declive del movimiento campesino.

Con la supresión del régimen jinushiano, el movimiento campesino perdió su objetivo primordial. Cierto es que, paralelamente a la lucha por la propiedad, los campesinos combatieron también los intereses del capitalismo monopolista. Así lo demuestran sus luchas contra la tasa de los impuestos, la política gubernamental de precios bajos de los productos agrícolas o contra el sistema de fijación de cupo del arroz. Pero los dirigentes del movimiento, divididos por opciones políticas distintas, no consiguieron llevar a cabo acciones eficaces.

A partir de 1951, los movimientos campesinos quedan anulados como movimientos de izquierda. El único rastro de ellos podemos encontrarlo en organizaciones corporativas que, animadas por su espíritu corporativo, constituyen un poderoso grupo de presión, que actúa como soporte político del partido conservador. Ante la rápida transformación de la estructura económica del Japón, en que la proporción de la población agrícola representa menos del 20 por 100 de la población activa, se impone a los investigadores la urgente tarea de dilucidar cuál va a ser el futuro de los movimientos campesinos en un país altamente industrializado.

BIBLIOGRAFÍA ORIENTATIVA

1. Época del shogunado de los Tokugawa

Aoki, K., *Hyakushō ikki no nenji-teki kenkyū* (Cronología de las revueltas campesinas), 1966.
Fujita, G., *Hōken shakai no tenkai katei* (Evolución histórica de la sociedad feudal), 1952.
Furushima, T., *Kinsei Nihon nōgyō no kōzō* (Estructura de la agricultura japonesa en la época Tokugawa), 1943.
Kokusho, I., *Hyakushō ikki no kenkyū* (Estudios históricos sobre las revueltas campesinas), 1928.
—, *Hyakushō ikki gaikan oyobi nempyō* (Cuadros cronológicos de las revueltas campesinas), 1937.
Oishi, S., *Hōkenteki tochishoyū no kaitai katei* (Desmoronamiento de la propiedad feudal), 1958.
Shiozawa, K., y K. Kawaura, *Kiseijinushi-sei ron* (Sobre el régimen jinushiano), 1957.
Tsuda, H., *Hōken keizai seisaku no tenkai to shijō kōzō* (Políticas económicas del shogunado de los Tokugawa y estructura de los mercados), 1961.

2. La Restauración Meiji y el sistema jinushiano

Aoki, K., *Meiji nōmin sōjō no nenji-teki kenkyū* (Cronología de las revueltas campesinas durante la era Meiji), 1967.
Arimoto, M., *Chiso-kaisei to nōmin tōsō* (Reforma del impuesto territorial y luchas campesinas), 1968.
Fukushima, M., *Chiso kaisei no kenkyū* (Estudios sobre la Reforma del impuesto territorial), 1962.
Fukushima Daigaku keizai gakkai (Sociedad de ciencias económicas de la Universidad de Fukushima), *Kiseijinushi-sei no kenkyū* (Estudios sobre el régimen jinushiano parasitario), 1955.
Goto, Y., *Jiyū minken undō no tenkai* (Movimiento para la Libertad y los Derechos del Pueblo), 1966.
Hattori, S., *Meiji ishin-shi kenkyū* (Historia de la Restauración Meiji), 1933.

Horie, E., y S. Tomaya, eds., *Jiyū minken-ki no kenkyū* (Estudios sobre el Movimiento para la Libertad y los Derechos del Pueblo), 3 vols., 1959.

Inoue, K., *Nihon gendai-shi: Meiji Ishin* (Historia moderna del Japón: La Restauración Meiji), 1951.

Niwa, K., *Meiji Ishin no tochi kaikaku* (Reformas agrarias durante la Restauración Meiji), 1962.

Nōmin Undō-shi kenkyū kai (Sociedad para el estudio de los movimientos campesinos), *Nihon nōmin undō-shi* (Historia de los movimientos campesinos en el Japón), 1961.

Oishi, K., *Nihon chihō gyō-zaiseishi josetsu* (Historia de la administración y de las finanzas locales en el Japón), 1961.

Rekishigaku kenkyu kai (Sociedad de las ciencias históricas), *Meiji Ishin to jinushi-sei* (La Restauración Meiji y el sistema jinushiano), 1956.

Takahashi, H. K., «La place de la Révolution de Meiji dans l'histoire agraire du Japon», en *Revue historique*, octubre-diciembre (1953) (en francés).

Tōyama, S., *Meiji Ishin* (La Restauración Meiji), 1951.

Yamada, M., *Nihon shihon-shugi banseki* (Análisis del capitalismo japonés), 1934.

3. La reforma de la posguerra

Dore, R. P., *Land Reform in Japan*, Oxford University Press, Londres, 1959 (en inglés).

Hewes, L. I., *Japanese Land Reform Program*, Natural Resources Section Report, GHQ, n.° 127 (1950) (en inglés).

Ministry of Agriculture and Forestry, *Agricultural Land Reform Legislation*, Tokio, 1949 (en inglés).

Nōchikaikaku kiroku iinkai (Comité de investigaciones y documentación sobre la Reforma agraria), ed., *Nōchikaikaku tenmatsu gaiyō* (La reforma agraria de la posguerra: historia, estadísticas y documentos), 1950.

Yamada, M., *Nihon nōgyō seisanryoku kōzō* (Análisis de la productividad de la agricultura japonesa), 1960.

Capítulo V

FORMACIÓN DE LAS CLASES OBRERAS INDUSTRIALIZADAS EN EL JAPÓN *

Quisiéramos señalar aquí algunos aspectos característicos de la formación de las clases obreras en el Japón durante la revolución industrial, haciendo hincapié en la correlación interna entre la propiedad territorial y el capital industrial.[1]

I

Bajo el régimen señorial y shogunal de los Tokugawa, en el que predominaba la agricultura feudal, la industria japonesa seguía manteniéndose en el nivel de la pequeña producción mercantil. Pero a partir de 1866, la Restauración abrió una nueva vía para el rápido desarrollo de la producción capitalista y, con la revolución industrial de los años 1890-1910, el capitalismo industrial quedó definitivamente implantado en Japón. Así lo demuestra el índice de la producción industrial que, siendo de 100 en 1890, pasó a 442 en 1910.

* Ponencia presentada en la IIIª Conferencia Internacional de Historia económica (Munich, 1965).

1. Véase mi ponencia en la IIIª Conferencia Internacional de Historia económica (Munich, 1965), sobre la distribución social de la propiedad territorial en el Japón, recogida en este libro, cap. III.

Durante la Restauración Meiji, el mantenimiento de la independencia nacional frente a la presión de los países capitalistas avanzados impuso la necesidad de una rápida transformación del régimen señorial y feudal del shogunado de los Tokugawa en un moderno Estado capitalista. No obstante, para llevar a cabo dicha tarea nacional, hicieron falta ingentes recursos económicos, a fin de vencer la oposición de los grandes señores, reprimir las revueltas provinciales y campesinas, indemnizar a los propietarios señoriales y feudales, proteger y fomentar la nueva industria e instalar con urgencia las manufacturas del Estado. Dado que en esta época seguía siendo muy reducida la acumulación de capital industrial, el nuevo gobierno Meiji se vio obligado a extraer de la agricultura y del impuesto territorial sus recursos financieros; de ahí que el objetivo de la reforma agraria de la Restauración Meiji (denominada *chiso-kaisei*) fuese el de transformar los antiguos censos señoriales en especie en impuesto territorial en dinero. Ya que la tasa del nuevo impuesto territorial no era sino la equivalencia en dinero de la tasa de los censos en especie de la época Tukogawa, esta reforma distó mucho de emancipar realmente a los campesinos de las cargas feudales y de crear las condiciones sociales para el desarrollo de un campesinado libre y de una pequeña o mediana producción mercantil independiente.

Mientras que en Europa occidental, durante la revolución burguesa, desaparecieron las manufacturas estatales, reales o privilegiadas, en el Japón las fábricas del Estado (en especial arsenales y fábricas siderúrgicas) florecieron a partir de la Restauración y también las hilanderías fueron rápidamente mecanizadas y modernizadas. A partir de 1880, dichas empresas estatales —prototipo del capitalismo formado con amplia protección de la monarquía absoluta Meiji— fueron vendidas en subasta, aunque a bajo precio, a ricos capitalistas privilegiados y monopolistas que mantenían un estrecho contacto con el gobierno oligárquico del emperador Meiji.

Si bien la Restauración Meiji llevó a cabo la unidad nacional, al acabar con el régimen señorial y feudal del shogunado de los Tokugawa, no mermó para nada la base económica de

los terratenientes (*jinushi*) ni la de los ricos negociantes o banqueros (*zaibatsu*). Así pues, la revolución industrial se desarrolló bajo el dominio de una alta burguesía de importantes «mercaderes-empresarios» privilegiados, de modo que, ya en sus orígenes, el capitalismo japonés manifestó un carácter oligárquico y monopolista. Careció del liberalismo económico y de la constante mejora de la composición orgánica del capital que conlleva la libre competencia entre capitales privados, lo cual le confirió una estructura esencialmente distinta a la del capitalismo de Europa occidental.

Este tipo de capitalismo fomentó el rapidísimo desarrollo de la industria ligera (en particular la textil y sobre todo la de hilados), tanto por la introducción del maquinismo o de las nuevas técnicas venidas de los países occidentales como por los bajos salarios de los obreros japoneses; de ahí que, en el mercado asiático e incluso mundial, sus productos pudiesen rivalizar con las mercancías angloamericanas. En cambio, la industria pesada (en especial la siderúrgica), necesaria para la fabricación de los medios de producción, experimentaba un sensible retraso; su desarrollo se vio incrementado gracias a la protección del gobierno que estableció empresas estatales para la fabricación de armamento.

II

La formación histórica de las clases obreras industriales en el Japón coincide con el mencionado proceso de formación del capitalismo japonés.

En los cuadros siguientes (1, 2, 3, 4) se aprecia claramente el rápido crecimiento del número de obreros industriales que trabajaban en fábricas (con más de diez obreros) durante la revolución industrial japonesa. La población agrícola tiende a disminuir proporcionalmente, mientras que la población industrial experimenta un aumento absoluto y relativo durante la revolución industrial: entre 1872 y 1910, el sector de población agrícola desciende del 81,4 por 100 al 59,3 por 100 y el de po-

Cuadro I

Movimientos de población según las categorías profesionales

Categoría / Año	Agricultura	Pesca	Industria y minas	Comercio y transportes	Funcionarios y profesiones liberales	Otras	Total	Población nacional
1872	14.100	395	833	1.065	502	424	17.319	33.111
	81,4 %	2,3 %	4,8 %	6,2 %	2,9 %	2,4 %	100 %	
1882	15.915	429	1.499	1.392	698	641	20.574	35.700
	77,4 %	2,1 %	7,3 %	6,8 %	3,4 %	3 %	100 %	
1890	16.742	456	2.340	1.874	854	752	23.018	40.453
	72,7 %	2 %	10,2 %	8,1 %	3,7 %	3,3 %	100 %	
1900	16.841	490	3.427	2.566	1.050	934	25.308	44.826
	66,6 %	1,9 %	13,5 %	10,2 %	4,1 %	3,7 %	100 %	
1910	15.965	524	4.619	3.344	1.246	1.217	26.915	50.985
	59,3 %	1,9 %	17,3 %	12,4 %	4,6 %	4,5 %	100 %	

Fuente: Y. Yamada, ed., *Nihon kokumin shotoku suikei shiryō* (Materiales para evaluar la renta nacional japonesa), 1957, p. 152.

Cuadro 2

Número y porcentaje de obreros empleados en fábricas (de más de 10 obreros) durante la revolución industrial

Año	1886	1891	1897	1902	1906	1909
Número total	99.405	108.336	439.549	498.891	612.177	842.115
Industria textil	35 %	66,5 %	51,9 %	54 %	53,2 %	59,5 %
(Hilados - seda)	26,9 %	40,8 %	25,1 %	25,9 %	24,6 %	23,6 %
(Hilados - algodón)	3 %	21,3 %	14,2 %	15,7 %	14,1 %	12,6 %
Fabricación de maquinaria	2,9 %	4,6 %	5,3 %	6,9 %	9,7 %	8,2 %
(Construcción naval)	1 %	2,6 %	1 %	3 %	3,2 %	2,3 %
Industria química	13,3 %	4 %	10,5 %	16,5 %	10,3 %	10,4 %
Industria alimenticia (Cervecería, etc.)	0,8 %	2,2 %	9,1 %	6,1 %	8,1 %	11,4 %
Varios	5,7 %	1,7 %	6,4 %	6,5 %	8,2 %	10,1 %
Empresas estatales	41,1 %	21,1 %	16,8 %	10,2 %	10,8 %	0,5 %

Fuente: *Nihon teikoku tòkei nenkan* (Anuarios estadísticos imperiales).

CUADRO 3

Distribución de los obreros según su número total y la categoría de las fábricas

Categoría / Año	Fábricas de 5 a 29 obreros		Fábricas de 30 a 99 obreros		Fábricas de 100 a 499 obreros		Fábricas de más de 500 obreros		Total	
	fábricas	obreros	fábricas	obreros	fábricas	obreros	fábricas	obreros	fábricas	obreros
1909	27.614	279	3.494	174	980	181	140	167	32.228	801
	85,7 %	36,6 %	10,8 %	3 %	22,6 %	0,5 %	20,9 %	100 %		
1914	26.208	279	24.145	2.209	1.155	217	209	244	31.717	948
	82,6 %	29,4 %	13,1 %	22 %	3,0 %	22,9 %	0,7 %	25,7 %	100 %	100 %
1919	35.766	399	5.940	317	1.881	380	362	516	43.949	1.612
	81,4 %	24,8 %	13,5 %	19,6 %	4,3 %	23,6 %	0,8 %	32,0 %	100 %	100 %

FUENTE: *Meiji Taishō kokusei sōran* (Balance nacional de la era Meiji y de la era Taishō), ed. por Tōyō Keizai Shimpō, 1924.

CUADRO 4

Número de empresas estatales y privadas y distribución de los obreros en dos grupos *

	Empresas			Obreros						
				Empresas estatales			Empresas privadas			
Año	estatales	privadas	total	hombres	mujeres	total	hombres	mujeres	total	Total
1893	14	2.919	2.933	10.550	1.097	11.647	—	—	285.478	297.125
1894	17	5.982	5.999	13.671	898	14.569	141.914	239.476	381.390	395.959
1895	17	7.154	7.171	17.054	1.207	18.261	169.515	248.625	418.140	436.401
1896	31	7.640	7.671	18.107	1.441	18.548	173.614	261.218	434.832	454.380
1897	31	7.287	7.318	19.279	1.380	20.659	182.792	254.462	437.254	457.913
1898	33	7.085	7.118	21.334	1.525	22.859	177.632	234.573	412.205	435.064
1899	36	6.699	6.735	25.766	1.894	27.660	158.793	264.378	423.171	450.831
1900	42	7.284	7.326	31.507	1.831	33.338	164.712	257.307	422.019	455.357
1901	40	7.349	7.389	34.244	1.884	36.128	167.904	256.909	433.813	469.941
1902	46	7.821	7.867	43.954	2.266	46.220	185.622	313.269	498.891	545.111
1903	49	8.247	8.323	56.009	5.867	61.876	182.404	301.435	483.839	545.715
1904	10	9.234	9.244	9.014	1.568	10.582	207.951	318.264	526.215	536.797
1905	11	9.776	9.787	13.961	1.622	15.583	240.288	347.563	587.851	603.434
1906	66	10.361	10.427	105.394	9.449	114.843	242.944	369.233	612.177	727.020
1907	76	10.938	11.014	104.340	7.237	111.577	257.356	385.936	643.292	754.869

FUENTES: Oficina ministerial de estadística, *Nihon teikoku tōkei nenkan* (Anuarios estadísticos imperiales, 1893), y Ministerio de Agricultura y Comercio, *Nōshōmu tōkeihyō* (Estadísticas de Agricultura y Comercio, de 1894 y años posteriores).

* Los talleres de menos de 10 obreros no están incluidos en el número de empresas.

blación industrial pasa del 4,8 al 17,3 por 100. Cabe destacar que de todos los obreros industriales, más de la mitad la constituyen los del sector de hilados (seda y algodón), mientras que los obreros dedicados a la fabricación de maquinaria representan tan sólo una pequeña parte del conjunto. Tal como lo muestra el cuadro 5, la importancia de los obreros de las empresas estatales y en especial de la industria de armamentos pone de manifiesto el carácter específicamente militar que, desde sus orígenes, presentó el capitalismo japonés anterior a la guerra. Todos estos rasgos corresponden a las características de la formación del capitalismo nipón, que acabamos de mencionar.

También cabe señalar que, pese a la rapidísima expansión de la producción industrial capitalista, en el Japón, y a consecuencia de la supervivencia de las relaciones feudales de producción en el campo y del predominio de la propiedad territorial «jinushiana», no tuvo lugar una transformación capitalista de la agricultura. Tampoco se produjo en la evolución económica japonesa revolución agrícola alguna ni división del campesinado entre capital y trabajo libre y asalariado. De ahí que se mantuviera la categoría de los pequeños campesinos de la industria a domicilio, controlada por los «mercaderes-empresarios» y, por ello, los obreros siguieran vinculados a su parcela y permanecieran en el campo.

El rápido incremento del número de obreros —como señalan los cuadros siguientes— refleja no sólo la proletarización de los pequeños artesanos urbanos y rurales, de los vagabundos o de los *samurai* venidos a menos, sino también la formación de una clase obrera específicamente japonesa, constituida por trabajadores, hombres y mujeres, procedentes del campesinado pobre, que se mantienen empleados en las fábricas durante algunos años. Por ejemplo, en los hilados de seda y algodón cuya expansión más notable se inició a fines del siglo XIX —en aquella época el tejido seguía efectuándose en industrias domiciliarias o peqneñas manufacturas, sin haberse concentrado aún en las fábricas—, la mayor parte de los empleados se componía de jóvenes obreras, hijas de campesinos pobres (*kosaku*)

CUADRO 5

Distribución de la mano de obra en diversos sectores industriales

Sectores industriales / Año	Textil	Metales y mecánica	Industrias pesadas Química	Industrias pesadas Total	Otras categorías	Total general de obreros industriales
1902	265.546	39.265	17.584	56.849	120.073	442.468
	60 %	8,9 %	4 %	12,9 %	27,9 %	100 %
1914	540.073	105.089	32.697	137.784	163.811	841.668
	64,2 %	12,5 %	3,9 %	16,4 %	19,4 %	100 %
1919	917.238	273.899 2.350 *	51.458	325.350	363.147	1.605.742
	57,1 %	17 % 0,1 % *	3,2 %	20,2 %	22,8 %	100 %
1929	1.054.338	281.093 5.679 *	54.465	335.558	426.985	1.816.984
	58 %	15,5 % 0,3 %	3 %	18,5 %	23,5 %	100 %

1936	1.184.112	703.821 122.087 *	116.236	820.057	579.797	2.583.966
	45,8 %	27,2 % 4,7 % *	4,5 %	31,7 %	22,5 %	100 %
1942	784.245	2.127.907 1.071.390 *	230.963	2.358.870	762.803	3.905.918
	20,1 %	54,4 % 27,4 % *	5,9 %	60,3 %	19,6 %	100 %
1959	1.078.965	2.052.593 1.600 *	325.982	2.378.575	1.975.240	5.432.740
	19,9 %	37,8 % 0 % *	6 %	43,8 %	36,3 %	100 %

FUENTE: M. Yamada, *Sengo saiseisan kōzō no dankai to nōgyō keitai* (Estructura del desarrollo capitalista y de la agricultura de posguerra), 1964, p. 1.

* Fabricación de municiones.

Cuadro 6

Orígenes familiares de los obreros industriales, 1952-1954

	Campesinos	Pequeños empresarios	Pequeños comerciantes	Obreros industriales	Pequeños asalariados	Otros	Total
Distrito de Tokio-Yokohama							
Metales	57,3 %	5,3 %	12 %	10,9 %	4 %	10,5 %	100 %
Mecánica	38,9 %	7,5 %	15 %	17,8 %	4,7 %	16,1 %	100 %
Química	48,9 %	5,2 %	14,6 %	13 %	4 %	14,3 %	100 %
Total	49,7 %	6 %	13,5 %	13,6 %	4,2 %	13 %	100 %
Hilanderas (de algodón)	66,9 %	7,5 %		10,9 %	2,9 %	11,8 %	100 %
Hilanderas (de seda)	70,1 %	2,4 %		10,5 %	6,1 %	10,9 %	100 %

Fuente: Estadísticas extraídas de M. Sumiya, *Nihon no rōdō mondai* (Problemas obreros en el Japón), 1964, p. 44.

CUADRO 7

Nivel medio de los salarios mensuales de los obreros fabriles, 1960 °

Categoría de empresa \ Edad de los obreros	Menores de 18 años	18-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-50	Mayores de 50 años	Valor medio
Fábricas de más de 1.000 *obreros*	7.580 100 %	11.600 100 %	15.362 100 %	21.744 100 %	28.239 100 %	32.498 100 %	36.912 100 %	26.925 100 %	26.938 100 %
100-999	7.326 96,6 %	10.686 92,9 %	14.572 94,8 %	19.163 88,1 %	23.348 82,6 %	26.312 81 %	27.762 75,2 %	23.953 64,9 %	18.987 71 %
10-99	7.641 101,1 %	10.486 90,3 %	13.862 90,3 %	16.994 78,2 %	18.613 65,8 %	20.545 63,2 %	20.834 56,5 %	18.043 48,8 %	15.303 57,2 %

FUENTE: Ministerio de Trabajo, *Shôwa 35 nen-do chingin kôzô kihon chôsa* (Informes sobre los salarios en 1960), 1960.

° *Unidad = yen (360 yens = 1 dólar: equivalencia en el año 1960).*

que entraban a trabajar en las fábricas de hilados para proporcionar a su familia un sueldo complementario. Sus condiciones laborales eran de las peores: vivienda obligatoria en régimen cerrado, jornada de trabajo extremadamente larga —a menudo hasta la medianoche—, nivel de salarios increíblemente bajo, etc. Todos estos rasgos que en principio caracterizan a las obreras de las fábricas de hilados, constituyen la típica expresión de las condiciones socioeconómicas en que se vieron inmersas las clases obreras industriales durante la revolución industrial japonesa.

A este respecto, habría que señalar que esta peculiar estructura vino determinada por el régimen agrario y la propiedad territorial jinushiana, que mantuvieron relaciones feudales de producción en la agricultura. Por lo tanto, el famoso sistema de «bajos salarios» característico del capitalismo japonés se halla en estrecha e indivisible relación con el sistema jinushiano de elevada tasa de la renta del suelo pagada en especie por los pequeños campesinos arrendatarios (*kosaku*). Dentro del capitalismo japonés de la época anterior a la segunda guerra mundial, interesa pues comprender la lógica histórica y económica del vínculo interno y orgánico entre bajo salario en la industria por una parte y, por otra, elevada tasa de la renta del suelo en la agricultura. Al referirnos a la formación de las clases obreras industriales, no pueden separarse los problemas obreros de los problemas agrarios del campesinado.

BIBLIOGRAFÍA ORIENTATIVA

1. Informe oficial del gobierno, *Shokkō jijō* (Condiciones de las clases obreras) [Fuentes fundamentales], 1903.
2. Yamada, Moritarō, *Nihon shihon-shugi bunseki* (Análisis del capitalismo japonés), 1934.
3. Hirano, Gitarō, *Nihon shihon-shugi shakai no kikō* (Estructura de la sociedad capitalista japonesa), 1934.

4. Kazahaya, Yasoji, *Nihon shakai seisaku-shi* (Historia de la política social japonesa), 1937.
5. Watanabe, Shin'ichi, *Nihon nōson jinkō-ron* (Ensayo sobre la población agrícola japonesa), 1938.
6. Endō, Masao, *Kyūshū keisashi kenkyū* (Estudios sobre la historia económica del distrito de Kyūshū), 1942.
7. Ogawa, Shin'ichi, «Rōdōsha no jōtai oyobi rōdōsha undō» (Condiciones de las clases obreras y movimientos obreros), en *Nihon Shihonshugi kōza,* 1932.
8. Okōchi, Kazuo, «Rōdō hogo rippō no riron ni tsuite» (Teoría de la legislación reguladora del trabajo de los obreros), en *Keizaigaku ronshū* (Universidad de Tokio), vol. III, n.° 11 (1933).
9. Endō, Masao, «Meiji shoki ni okeru rōdōsha no jōtai - Gunju teki sho-sangyō ni okeru rōdō jijō» (Condiciones laborales en las fábricas de municiones del primer período de la era Meiji), en *Keizaigaku kenkyū* (Universidad de Kyūshū), vol. VII, n.° 4 (1937).
10. Fujibayashi, Keizō, «Meiji 20 nendai ni okeru waga bōseki rōdōsha no idō genshō ni tsuite» (Emigraciones de hilanderas durante los años 20 de la era Meiji), en *Mita gakkai zasshi* (Universidad de Keiō), vol. XXXVII, n.° 7 (1943).
11. Okōchi, Kazuo, *Reimei-ki no nihon rōdō undō* (Inicios del movimiento obrero en el Japón), 1952.
12. «Rōdō-shi» (Historia del trabajo), en *Gendai nihon shōshi,* 1952.
13. Sumiya, Mikio, *Nihon chinrōdō-shi ron* (Historia de los obreros asalariados en el Japón), 1955.
14. Del autor anterior, *Nihon no rōdō mondai* (Problemas obreros en el Japón), 1955.
15. Oyama, Shikitarō, *Kōzan rōdō to oyakata seido* (El trabajo en las minas y su sistema empresarial), 1964.
16. Watanabe, Tōru, «Meiji zenki no rōdō shijō keisei o megutte» (Formación del mercado de trabajo durante la primera mitad de la era Meiji), en *Jinbun kagaku* (Universidad de Kioto), n.° 4 (1953).
17. Tsuda Masumi, «Nihon ni okeru kindai dai-keiei no seiritsu - kinzoku seiren-gyō -» (Formación de la gran empresa moderna en la industria metalúrgica japonesa),

en *Musashi daigaku ronshu* (Universidad de Musashi), vol. VI, núms. 1-2 (1958).

18. Futamura, Kazuo, «Ashio bōdō no kiso katei» (Base económica de la revuelta en la mina de cobre Ashio), en *Hōgaku shirin* (Universidad de Hosei), vol. LVII, n.° 1 (1959).

ÍNDICE



CRÍTICA/HISTORIA
Director: Josep Fontana

Últimos títulos publicados:

Ángel García Sanz y Ramon Garrabou, eds.
HISTORIA AGRARIA
DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA
1. Cambio social y nuevas formas
de propiedad (1800-1850)

Ramon Garrabou y Jesús Sanz, eds.
HISTORIA AGRARIA
DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA
2. Expansión y crisis (1850-1900)

Ramon Garrabou, Carlos Barciela
y J. I. Jiménez Blanco, eds.
HISTORIA AGRARIA
DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA
3. El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)

Alberto Tenenti
LA FORMACIÓN DEL MUNDO MODERNO

Felipe Ruiz Martín
PEQUEÑO CAPITALISMO, GRAN CAPITALISMO
Simón Ruiz y sus negocios en Florencia

Juan García Durán
LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA: FUENTES
(Archivos, bibliografía y filmografía)

B. G. Trigger, B. J. Kemp,
D. O'Connor y A. B. Lloyd
HISTORIA DEL EGIPTO ANTIGUO

Peter Kriedte, Hans Medick, Jürgen Schlumbohm
INDUSTRIALIZACIÓN
ANTES DE LA INDUSTRIALIZACIÓN

David E. Vassberg
TIERRA Y SOCIEDAD EN CASTILLA
Señores, «poderosos» y campesinos
en la España del siglo XVI

H. Kohachiro Takahashi
DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO
Problemas de la transición

H. Kohachiro Takahashi pertenecía al grupo de historiadores japoneses progresistas que, en plena crisis de los años treinta, discutían si la revolución Meiji, que había iniciado la modernización del Japón, había sido una auténtica revolución burguesa o no, para lo cual la comparaban con los modelos de las revoluciones de Occidente. Su nombre comenzó a ser conocido fuera de su país a raíz de su participación en el debate Dobb-Sweezy sobre la transición del feudalismo al capitalismo, en 1952, pero la barrera del idioma ha impedido que su obra se divulgase como merecería.

En este volumen se hallarán, junto a la ya citada contribución al debate Dobb-Sweezy, estudios sobre la propiedad de la tierra, los movimientos campesinos o la formación de la clase obrera industrial en el Japón moderno, así como sobre la revolución Meiji y su trasfondo agrario.

La obra de Takahashi nos permite abordar el estudio del nacimiento del capitalismo con un enfoque comparado de historia de Oriente y de Occidente, que enriquece nuestro conocimiento de ambos mundos y nos ayuda a situar los acontecimientos en una perspectiva verdaderamente universal.